



UNIVERSIDAD MICHUACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

**UNIVERSIDAD MICHUACANA DE
SAN NICOLÁS DE HIDALGO**

**DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**



TESIS

**POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO
EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHUACÁN**

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
**MAESTRA EN DERECHO CON OPCIÓN EN
DERECHO ADMINISTRATIVO**

PRESENTA
L. D. CELIA CRISTINA VALDESPINO IXTA

DIRECTORA DE TESIS
DRA. PERLA ARACELI BARBOSA MUÑOZ

MORELIA, MICHUACÁN DE OCAMPO

AGOSTO DE 2019



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

A mis familiares y amigos.

Agradecimientos

He cumplido una meta más en mi vida al cursar la Maestría en Derecho con opción en Derecho Administrativo, gracias al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por permitirme ser parte de sus becarios a pesar de la situación en la que se encuentra, y en un futuro no muy lejano, volver a ser becaria de CONACyT para cursar el doctorado. Agradezco al Doctor Francisco Ramos Quiroz por abrirme las puertas de esta noble Institución y brindarme desde el principio un gran apoyo y también a la Doctora Perla Araceli Barbosa Muñoz por su apoyo invaluable, por guiarme y alentarme a mejorar, por compartirme de sus grandes conocimientos y por brindarme el tiempo y las atenciones necesarias para que este proyecto se llevara a cabo. De igual forma agradezco al Dr. José Gilberto Ramírez Ibarra, mi profesor de Metodología de la investigación, ya que su apoyo fue fundamental, valoro y aprecio las múltiples dudas que me ayudó a resolver, así como de la orientación que me brindó en cuestiones metodológicas. Gracias al personal administrativo, a las autoridades de esta Institución, así como a cada uno de las y los profesores que gracias a los conocimientos que nos compartieron, hoy he alcanzado la meta de ser Maestra en Derecho.

Agradezco infinitamente a mis familiares y amigos que formaron parte de este proyecto, que no perdieron la fe en mí y me alentaron a continuar con mi preparación académica.

Resumen

Actualmente nos encontramos frente a un alto índice de mujeres a las cuales se les violentan sus derechos humanos; es por ello que la creación de programas o políticas públicas que sean benéficas para el reconocimiento y la protección de sus derechos, debe ser una prioridad a nivel mundial.

Hoy en día gracias a los Tratados y Convenciones Internacionales, existe mayor apoyo para atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género. Dichos instrumentos internacionales, sirven de apoyo para que en los Estados parte de ellos, se implementen nuevas o mejoras a las políticas públicas en materia de violencia de género.

Derivado de la cantidad de delitos o actos que van en contra de los derechos de las mujeres, se implementó la Alerta de Violencia de Género en Michoacán, y específicamente Morelia fue uno de los municipios en los que se decretó la Alerta, establecida en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Dicha Alerta busca garantizar la seguridad de las mujeres, enfrentar y erradicar la violencia hacia la mujer.

Asimismo de los compromisos a nivel internacional sobre el respeto y protección de los derechos de las mujeres, se han creado Instituciones a nivel federal, estatal y municipal, en el caso de Morelia, Michoacán, se denomina Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva, del cual se analizaron los informes del Programa Operativo Anual de 2017 y 2018.

Palabras clave: Derechos Humanos, violencia de género, políticas públicas, alerta de violencia de género, Instituto de la Mujer para la Igualdad Sustantiva

Abstract

We are currently facing a high rate of women whose human rights are violated; that is why the creation of public programs or policies that are beneficial for the recognition and protection of their rights must be a global priority.

Today, thanks to International Treaties and Conventions, there is greater support to address, prevent, punish and eradicate gender violence. These international instruments, serve as support so that in the States parties of them, new or improvements to the public policies in the matter of gender violence are implemented.

Due to the number of crimes or acts that go against the rights of women, the Gender Violence Alert was implemented in Michoacán, and specifically Morelia was one of the municipalities in which the Alert was decreed, established in the Law General Access of Women to a Life Free of Violence. This Alert seeks to guarantee the security of women, face and eradicate violence against women.

In addition to the international commitments on respect and protection of women's rights, institutions have been created at the federal, state and municipal levels, in the case of Morelia, Michoacán, it is called the Municipal Women's Institute for Substantive Equality, of which the 2017 and 2018 Annual Operating Program reports were analyzed.

Keywords: Human Rights, gender violence, public policies, gender violence alert, Women's Institute for Substantive Equality.

ÍNDICE

	Pág.
RESUMEN	IV
ABSTRACT	V
INTRODUCCIÓN	VIII
CAPÍTULO I. CONCEPTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y VIOLENCIA DE GÉNERO	11
1.1 Concepto y etapas de las políticas públicas.....	11
1.2 Referentes teóricos sobre la violencia.....	23
1.3 La violencia de género desde una perspectiva conceptual.....	30
1.4 Algunas conceptualizaciones sobre el sexo, género, estereotipos de género y socialización de género.....	41
CAPÍTULO II. NORMATIVA INTERNACIONAL SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	45
2.1 Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.....	45
2.2 Declaración Universal de Derechos Humanos.....	51
2.3 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.....	53
2.4 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.....	55
2.5 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención De Belem Do Para”.....	57
2.6 Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.....	61
CAPÍTULO III. INSTITUCIONES CREADAS PARA ATENDER LA VIOLENCIA DE GÉNERO A NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL Y ESTATAL	67
3.1 ONU Mujeres.....	67

3.2 La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.....	74
3.3 Instituto Nacional de las Mujeres.....	80
3.4 Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres	84
3.5 Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.....	88
CAPÍTULO IV. POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	93
4.1 Declaratoria de Alerta de Violencia de Género como antecedente de políticas públicas en Morelia, Michoacán.....	93
4.2 Instituto Municipal de la Mujer para la igualdad Sustantiva.....	98
4.2.1 Antecedentes del Instituto de la Mujer Moreliana.....	99
4.2.2 Acuerdo de creación del Instituto de la Mujer Moreliana, para ahora denominarse: Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva y su Reglamento.....	100
4.2.3 Análisis sobre el Informe de avance al Programa Operativo Anual 2017.....	105
4.2.4 Análisis sobre el Informe de avance al Programa Operativo Anual 2018.....	111
CONCLUSIONES.....	116
FUENTES DE CONSULTA.....	120

INTRODUCCIÓN

Sin duda alguna, la violencia de género ha sido un tema que ha tomado impulso en los últimos años gracias a las Convenciones Internacionales en la materia. Algunas personas suelen usar como sinónimos la violencia de género y violencia contra la mujer, lo cual se tratará en la presente investigación, puesto que el primer término no hace referencia únicamente a las mujeres, y al contrario, la violencia de género también incluye a los hombres, sin embargo, nos avocaremos a la violencia de género contra la mujer.

La violencia de género generalmente trae aparejada un cierto grado de desigualdad entre la víctima y el victimario, en este sentido, podemos decir que estos actos donde la igualdad no prevalece, se basan en un sistema de dominación de los hombres sobre las mujeres, en las cuales puede haber daño físico, psicológico, sexual, emocional, económico, entre otros.

Estos actos violentos existen en distintos ámbitos, lo podemos observar en la familia, en la pareja, en espacios públicos o en la comunidad, en la vida laboral, en el transporte público, en la política, por mencionar algunos.

La violencia contra la mujer es un fenómeno que aqueja a un gran porcentaje de ellas, lo cual no es un problema que solo exista en determinadas partes del mundo, al contrario, traspasa fronteras alrededor del mundo y en diferentes culturas, es por ello que es necesario contar un esquema integral para la prevención, detección, atención, sanción y erradicación de dicha violencia.

La violencia de género, es sin duda un tema de gran relevancia en el ámbito académico, social y cultural, sobre todo en la actualidad gracias a la diversidad de los derechos humanos de las mujeres establecidos en tratados internacionales, además de que es alarmante el hecho de que no contemos con los mecanismos para su protección, o en su defecto, no son aplicados de manera correcta.

Este problema que aqueja a gran parte de la sociedad, debe de considerarse un eje fundamental para el gobierno, es por ello que en el primer capítulo

abordaremos lo referente a la conceptualización de las políticas públicas y sus etapas, con la finalidad de detectar cómo es que las autoridades buscan resolver los problemas en el ámbito de su competencia, además de que el estudio de sus etapas, nos brinda un acercamiento a la forma en la cual llevarán a cabo la política pública y los resultados que podremos obtener o esperar de ella.

Las etapas de las políticas públicas se conforman por la inclusión del problema en la agenda, la identificación de que existe dicho problema, la formulación o el diseño de la política pública, las decisiones de las acciones que se van a realizar, su comunicación, la implementación y por último la evaluación de la misma.

Por otro lado, y para iniciar con el tema central de esta investigación, se abordarán algunos referentes teóricos sobre la violencia de género y la violencia contra las mujeres, basados en las definiciones de algunos organismos internacionales, lo cual se reforzará con los conceptos de sexo, género, estereotipos de género y socialización de género.

En el segundo capítulo, analizaremos cuáles han sido las Convenciones y los Programas afines a la violencia de género y que han sido la fuente de diversos cambios en la legislación mexicana y en las políticas públicas con la finalidad de proteger los derechos de las mujeres, atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; algunas de ellas son vinculatorias, lo que obliga que los Estados parte tienen la obligación de actuar en este campo para mejorar la situación que existe entre y con las mujeres, además de que deben adoptar algunos conceptos para que sean aplicados en sus instituciones y en la normativa.

Dichos instrumentos internacionales son: Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención De Belem Do Para” y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).

Los entramados institucionales son un eje fundamental para la creación de Programas y Comisiones que atiendan esta problemática, también son la base de la Alerta de Violencia de Género, pues la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) es la encargada de decretar la Alerta. Gracias a los esfuerzos en el plano internacional, hoy contamos con legislación a nivel federal, estatal y municipal, que busca proteger los derechos de las mujeres y en los cuales debe de existir coordinación para fomentar y actuar acorde a la normativa internacional.

En el capítulo cuarto, se aborda lo referente a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género decretada en el estado de Michoacán y principalmente en el municipio de Morelia, ya que no es el único estado en el que se encuentra dicha Alerta. También se abordará a nivel municipal, el Instituto Municipal de la Mujer para la igualdad Sustantiva (IMUJERIS), sus antecedentes, acuerdo de creación, reforma a su acuerdo donde se establece el cambio de denominación a dicho instituto, además se analizan los Informes de avance del Programa Operativo Anual del 2017 y del 2018, con la finalidad de conocer cuáles actividades ha realizado el Instituto y si han sido efectivas para ayudar a disminuir la violencia de género, así como para analizar el grado de avance con el que cuenta el municipio de Morelia, Michoacán en cuanto a la implementación de políticas públicas sobre el tema.

CAPÍTULO I. CONCEPTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Las políticas públicas son un eje trascendental en todos los órdenes de gobierno, con ellas se busca atender aquellos problemas públicos que aquejan a la sociedad, existen diversos tipos de políticas públicas, orientados a distintas temáticas, pero con un objetivo en común, mejorar o darle solución a diversas problemáticas. Es por ello que se iniciará con las definiciones de qué es una política pública, cuáles son sus etapas y después, se abarcarán los conceptos sobre violencia, violencia contra la mujer, violencia de género; así como algunas concepciones sobre sexo y género.

1.1 Concepto y etapas de las políticas públicas

Es importante conocer el significado de una política pública, los elementos que la integran, los sujetos que intervienen, clasificaciones, así como sus etapas, lo anterior con la finalidad de estar en condiciones de entender su alcance y la trascendencia que implica para este trabajo de investigación, aspectos que se abordarán en el presente apartado.

Se le ha denominado *política* a aquellas decisiones trascendentales, tanto en los ámbitos público y privado; en el primero, puede utilizarse al hablar de la política gubernamental o política empresarial, por lo que la palabra *política* está libre de muchas de las acepciones negativas que generalmente se utilizan para dicho término, la cual con frecuencia se considera ligada a partidatismo o corrupción.¹

La Real Academia Española señala doce definiciones distintas sobre la política, me permito señalar algunas de estas definiciones como referencia de la diversidad de significados respecto a dicha palabra:

1. Perteneciente o relativo a la actividad política.
2. Cortés con frialdad y reserva, cuando se esperaba afecto.
3. Dicho de una persona: que interviene en las cosas del gobierno y negocios del Estado.
4. Actividad de quienes rigen o aspiran a regir los asuntos públicos.

¹ Aguilar Villanueva, Luis F., *El estudio de las políticas públicas*, México, MAPorrúa, 2013, p. 83.

5. Actividad del ciudadano cuando interviene en los asuntos públicos con su opinión, con su voto, o de cualquier otro modo.
6. Orientaciones o directrices que rigen la actuación de una persona o entidad en un asunto o campo determinado.²

Como podemos observar, este término principalmente se refiere a las actividades que se realizan por parte del gobierno, sin embargo, también puede señalar un comportamiento negativo de alguna persona, en el presente trabajo, utilizaremos referido vocablo, como aquella actividad de los gobernantes encaminada a buscar algún fin o solucionar algún tema o problema de la actualidad, lo cual veremos más adelante.

Luis F. Aguilar Villanueva, realizó diversos estudios sobre el término política, en el cual señala que es:

Un campo de actividad gubernamental, un propósito general a realizar, una situación deseada, una propuesta de acción específica, la norma o las normas que existen para una determinada problemática, el conjunto de objetivos y programas de acción que tiene el gobierno en un campo de cuestiones. O bien, la política como producto y resultado de una específica actividad gubernamental, el comportamiento gubernamental de hecho, el impacto real de la actividad gubernamental, el modelo teórico o la tecnología aplicable en que descansa una iniciativa gubernamental.³

Luis Aguilar refiere dichos criterios más enfocados a la administración pública, al actuar de las autoridades, a las actividades que estos deben realizar y que tienen como finalidad reducir, eliminar o modificar algún problema o aspecto en la sociedad.

Tener gobiernos cuyas acciones directivas sean de impecable naturaleza pública y de probada eficacia es una justa exigencia ciudadana. Las acciones de gobierno, que tienen como propósito realizar objetivos de interés público y que los alcanzan con eficacia y aun eficiencia, son lo que en términos genéricos puede llamarse política pública.⁴

² Diccionario de la Real Academia Española, <http://dle.rae.es/?id=Ta2HMYR>, 24-04-18.

³ Aguilar Villanueva, Luis F., *La hechura de las políticas*, México, Miguel Ángel Porrúa, 1992, p. 23.

⁴ Aguilar Villanueva, Luis F., *Política pública*, México, Siglo veintiuno, 2010, p. 17.

Debemos resaltar la trascendencia de contar con un gobierno eficaz, capaz de resolver los asuntos que se suscitan, ello implica que estén capacitados para su cargo y que tengan interés en su área, puesto que esto puede ser la principal barrera para llevar a cabo las políticas públicas necesarias, de no ser así, no habrá interés por parte de los gobernantes y no prestarán atención a lo que les corresponde.

Se considera que estas acciones de gobierno tienen dos dimensiones, una política y la otra técnica, así como un componente normativo y otro componente científico-técnico. Por un lado son acciones de política siempre y cuando estén orientadas a concretar los objetivos de interés común, en cambio, en el segundo componente encontramos aquellas acciones basadas en un razonamiento técnico, con el objetivo de lograr las metas propuestas, así como conseguir que las propuestas o intereses de los gobernantes se concreten como hechos sociales,⁵ un aspecto de gran alcance, ya que una política pública necesariamente debe de realizarse bajo distintos estudios sobre el tema para así poder diseñarla con los requerimientos necesarios.

Existe un concepto denominado *el arte de gobernar*, el cual tiene como objetivo buscar el rumbo o la dirección de la sociedad, emergen un conjunto de estrategias, habilidades y destrezas aplicadas para construir y desarrollar sistemas institucionales con amplia capacidad de gestión pública, es decir, gestión de gobierno, lo cual es el motor principal de la selección, creación, diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas. En este sentido, podemos entender que la calidad del orden institucional es la clave para entender y analizar la calidad de vida en la sociedad; por ello, las fallas del orden institucional generan zozobra en la sociedad porque implica que no hay herramientas confiables para valorar y aceptar que los asuntos públicos se atiendan, procesen y solucionen de modo eficaz.⁶

⁵ *Idem.*

⁶ Uvalle-Berrones, Ricardo, "Las ciencias sociales y las políticas públicas en el fortalecimiento del arte de gobernar", *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, México, núm. 55, enero-abril de 2011, pp. 37-68.

Otro aspecto importante en el proceso de las políticas públicas, es que exista verdadera comunicación entre las personas que estén encargadas de la política pública, deben tener, además, la capacidad de comunicar lo que se busca y piense, para que todos los implicados tengan el mismo objetivo, sin esto, nos encontraremos frente al inminente fracaso de la política pública ya que no habría un objetivo y proceso en común.

En las políticas públicas, el papel del gobernante es un rol fundamental, ya que de este van a depender las decisiones que se tomen frente a los acontecimientos sociales, al buscar respuestas a dichos problemas y sus mejores soluciones, las cuales se basan principalmente en un plan de trabajo bajo el cual se regirá durante su mandato, de esta manera aquellos temas que consideren que se deben tratar, dando la oportunidad de entrar a la agenda pública a todos aquellos problemas que surjan en antes o durante su periodo de gestión.

Una vez revisados algunos conceptos sobre lo que es política, nos adentraremos a las políticas públicas; derivado de que existen distintas concepciones que los autores nos brindan sobre lo que es una política pública, para esta investigación, utilizaremos algunos conceptos brindados por Aguilar Villanueva:

1. Un conjunto (secuencia, sistema, ciclo, espiral) de acciones intencionales y causales. Son acciones intencionales porque se orientan a realizar objetivos considerados de valor para la sociedad o a resolver problemas cuya solución se considera de interés o beneficio público, y son acciones causales porque son consideradas idóneas y eficaces para realizar el objetivo o resolver el problema;
2. Un conjunto de acciones cuya intencionalidad y causalidad han sido definidas por el tipo de interlocución que tiene ligar entre el gobierno y sectores de la ciudadanía;
3. Un conjunto de acciones a emprender que han sido decididas por las autoridades públicas legítimas y cuya decisión las convierte formalmente en públicas y legítimas;

4. Un conjunto de acciones que son llevadas a cabo por actores gubernamentales o por estos en asociación con actores sociales (económicos, civiles);
5. Un conjunto de acciones que configuran un patrón de comportamiento del gobierno y de la sociedad.⁷

Las políticas públicas son aquellas estrategias encaminadas a resolver problemas públicos previamente identificados, por lo tanto, podemos entender como política pública, a todas aquellas acciones que se derivan de las decisiones por parte de los gobernantes, tendientes a modificar, reducir o eliminar algún problema que se identifique. A pesar de que los actores oficiales son aquellos que tienen establecidas sus facultades y atribuciones en las leyes o reglamentos, también pueden ser partícipes los actores no oficiales, como los medios de comunicación, grupos de interés, investigadores y conocedores del tema.

El enfoque que se le puede dar a las políticas públicas tiene dos dimensiones: el estudio de las diversas causas de los procesos de toma de decisiones y el conocimiento acerca de cuál puede ser la mejor alternativa para darle solución al conflicto. Aunque el diseño y el tipo de las políticas públicas dependen del gobierno que se encuentre en turno, así como del tipo de Estado y además se encuentra sujeto al juego de la política, tiene su propia especificidad. “Mientras que el estudio de lo político está relacionado con la lógica de consecución y mantenimiento del poder, el enfoque de las políticas públicas tiene una racionalidad técnico-científica y política que se orienta a determinar los problemas de carácter público y encontrarles las mejores soluciones posibles como se mencionó anteriormente”.⁸

Y si bien toda decisión implica un contexto de poder que presupone su cumplimiento y toda política es un proceso de decisiones, no deben confundirse. El análisis de políticas públicas no debe enfocarse en los compromisos y transacciones relativos al poder, ni orientarse a partir de las decisiones de la autoridad que resulten de los equilibrios políticos, ya que perdería su sentido esencial, esto es, atender

⁷ Aguilar Villanueva, Luis F., *Política pública...*, *op. cit.*, p. 29.

⁸ Ejea Mendoza, Guillermo, *Teoría y ciclo de las políticas públicas*, México, octubre 2006, <http://cpps.dyndns.info/cpps-docs-web/secgen/2015/pol-oceanica-regional/Doc%2010.Teoria%20y%20ciclo%20de%20las%20Politic%20Publicas.pdf>, p. 3.

racionalmente los problemas de interés público, sin embargo, existen ocasiones en las cuales, las decisiones de los gobernantes están basadas en lo contrario. Más bien, el enfoque de las políticas públicas tiene que hacer uso del análisis y las herramientas que proporciona la ciencia política para dilucidar la factibilidad, la estrategia comunicativa y la eficacia de las políticas.⁹

Ello es un aspecto que no se debe perder en las políticas públicas, ya que no cumplirían con su fin primordial y, al contrario, estaríamos meramente frente a cuestiones de carácter político o de poder, sin lograr atender el problema que se busca resolver, siempre tomando en cuenta la viabilidad de la política pública y así poder estar en condiciones de realizar, en primer lugar, el diseño de la política pública.

Dentro del marco de formulación de políticas públicas, es necesario destacar que lo que se pretende es solucionar problemas de interés público, nunca para obtener algún beneficio propio, es por ello que se da la apertura a la ciudadanía para que participe, tanto en la identificación del problema, como en el proceso de creación de políticas públicas.

Las características fundamentales de la política pública son:

1. Su orientación hacia objetivos de interés o beneficio público (constitucional o legalmente prescritos) y su idoneidad para realizarlos;
2. La participación ciudadana con el gobierno en la definición de los objetivos, instrumentos y acciones de la política;
3. La decisión de la política por el gobierno legítimo y con respeto a la legalidad; y,
4. La implementación y evaluación de la política por personal de la administración pública o en asociación con actores sociales o mediante delegación de atribuciones a los actores sociales.¹⁰

Considero de vital importancia que antes de iniciar el proceso de las políticas públicas se tengan presentes estas características, puesto que cada una de ellas, es necesaria para concretar de manera exitosa la política pública, así como reducir

⁹ *Idem.*

¹⁰ Aguilar Villanueva, Luis F., *Política pública...*, *op. cit.*, p. 29.

el índice de fracaso de la misma. En ocasiones se considera cada una de estas por separado, sin tomar en cuenta que son componentes dependientes unos de otros y que juntos encaminan hacia el resultado positivo de la política pública.

El enfoque de políticas, pone el énfasis en los problemas fundamentales del hombre en sociedad, más que en los tópicos del momento,¹¹ ya que se distraería la atención de las autoridades si por cada evento repentino se buscara crear una política pública, principalmente los objetivos del gobierno se basan en el Plan Nacional o Estatal de Desarrollo, el cual busca delimitar los ejes de acción.

Las ciencias de políticas necesitan tener presente la distinción entre lo que es fundamentalmente importante para el orden público y civil y lo que es meramente convencional. Los problemas, probables causas y consecuencias, son sus focos de atención.¹² En este sentido, es de vital importancia realizar estudios sobre los problemas que existen en la sociedad, ponderarlos y así analizar cuáles son las alternativas que pueden ser las mejores o las más viables para solucionar el problema, así lo menciona Aguilar Villanueva: “Además la importancia que atribuye al acto de imaginación creativa, capaz de introducir políticas nuevas y exitosas en el proceso histórico, aunque no se pueda garantizar de antemano cuáles podrían ser las ideas exitosas”.¹³

Las operaciones intelectuales y políticas interdependientes que constituyen e integran la política pública son:

1. La formación de la agenda;
2. La definición del problema público;
3. La hechura o formulación de la política, es decir, la construcción de opciones para resolver el problema;
4. La decisión o la selección entre opciones;
5. La comunicación de la política;
6. La implementación de la política; y,

¹¹ Aguilar Villanueva, Luis F., *El estudio de las políticas...*, op. cit., p. 89.

¹² *Ibidem*, p. 106.

¹³ *Ibidem*, p. 97.

7. La evaluación de la política.¹⁴

Todos estos aspectos, deben de ser tomados en cuenta y no minimizar alguno u otro puesto que puede llevar al fracaso de la política pública. Cada paso requiere de atención y supervisión, no podemos hablar de decisión, sin relacionarlo con la implementación, o esta con la evaluación.

Podemos dividir en dos apartados el proceso de las políticas públicas: al primero se le denomina predecisional; donde podemos ubicar al diseño o formulación de la política pública, en el que se realizan actividades analíticas y políticas, por otro lado, el segundo apartado en el que se lleva a cabo la implementación y evaluación de las políticas, se le denomina posdecisional. En todas las etapas del proceso de la política pública, es necesario tomar decisiones de lo que se va a realizar, estas deben analizarse puesto que influyen de manera directa.¹⁵

Por otro lado, y como lo mencionamos anteriormente, las políticas públicas nacen después de que se detecte que existe un problema público, el cual Aguilar Villanueva define de la siguiente manera:

Podemos entender como problema público a todas aquellas situaciones sociales que llamamos de interés público, beneficio público, necesidad pública, o que calificamos como situaciones injustificables de inequidad, represión, inseguridad, discriminación, pobreza, y que consideramos que el gobierno debe intervenir para atender y modificar.¹⁶

Sin la existencia de un problema público, no se puede estar en condiciones de iniciar el análisis para la creación de la política pública, de modo que el Estado intervenga en el mismo para buscar soluciones; dando paso a otro aspecto importante en este tema, que es la creación y el diseño de la agenda pública que es “un objeto específico de estudio, que se interesa por el sistema decisional: los diversos juegos e intereses en pugna, inscritos dentro de un ámbito más, mediante

¹⁴ Aguilar Villanueva, Luis F., *Política pública...*, *op. cit.*, p. 34.

¹⁵ *Ibidem*, p. 35.

¹⁶ *Ibidem*, p. 32.

el cual se construyen los problemas y la decisión de afrontarlos”.¹⁷ En México, podemos encontrar a la agenda pública en el Plan Nacional de Desarrollo, incluyendo los Planes estatales y municipales, que sirven de guía para establecer los problemas públicos y definir acciones que se llevarán a cabo para solucionarlos, puesto que cada estado y municipio analiza y decide cuáles problemas tendrán mayor atención dentro de su mandato.

El proceso de políticas sugiere que, ya que algún tema entró a la agenda pública y las autoridades prestaron atención al problema, es necesario, primero delimitarlo, luego definirlo como un problema que así como puede buscarse una solución, también es posible que no exista solución al mismo, a este proceso se le denomina definición del problema, “un problema puede ser definido como la forma en que intervendrá el Estado para corregir una anomalía en el juego de intereses de una sociedad”.¹⁸

En las políticas públicas podemos encontrar agrupadas todas aquellas demandas de los diversos sectores, mediante distintas investigaciones de la ciudadanía, las convierte en objetivos, aspecto importante ya que, si no se cuenta con metas claras, difícilmente se realizará una política pública concreta, ya que esta no puede tratar sobre todos los problemas existentes, y, por último, analiza y define la cantidad de los recursos públicos necesarios para operar y alcanzar los resultados que se desean obtener.¹⁹

La política pública se entiende como un plan específico de acción, un plan limitado, orientado hacia el logro de objetivos relacionados con la solución de problemas públicos específicos y con la mejora de situaciones de vida social, cada una de las cuales es diferente y posee su propia circunstancia.²⁰

Aguilar Villanueva menciona la diferencia entre entender la política pública como un plan de acción, a lo que nosotros conocemos como Plan Nacional o Estatal

¹⁷ Merino, Mauricio *et al.*, *Problemas, decisiones y soluciones. Enfoques de política pública*, México, FCE-Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2010, p. 14.

¹⁸ *Ibidem*, p. 15.

¹⁹ Aguilar Villanueva, Luis F., *Política pública...*, *op. cit.*, p. 30.

²⁰ *Ibidem*, p. 31.

de Gobierno, en el cual establecen varios objetivos a tratar, en cambio, la política pública define un solo objetivo y bajo este se determinarán las acciones a seguir.

Otro aspecto importante de las políticas públicas, es que estas deben ser vistas como un proceso, una serie de acciones a seguir, mas no como una acción singular del gobierno, si bien es cierto que parten de una decisión, este es solo el primer paso para la creación de la política pública.

En todas las etapas de la política pública, debe tomarse en cuenta que es necesario que existan, en primera instancia, acciones intelectuales, tales como: información recabada sobre el tema a tratar, análisis, cálculo y crítica, así como acciones políticas, en las cuales se busque llegar a acuerdos, negociación y persuasión; estos dos contrastes, anteceden la toma de decisiones.²¹

La política pública es el objeto y el contenido preciso de la decisión gubernamental, pero la política pública se ha iniciado antes, con una serie de actividades y decisiones particulares sobre varios asuntos, que preparan y estructuran la decisión gubernamental principal, y se extiende después mediante decisiones y actividades prácticas que la efectúan y la ajustan conforme a los acontecimientos y las circunstancias.²²

Existen diversas formas de clasificar a las políticas públicas, sin embargo, para la presente investigación, se tomará la siguiente clasificación:

1. Distributivas: Si el problema puede ser resuelto mediante distribución o asignación de recursos (materiales, humanos, financieros, en especie, en efectivo);
2. Regulatorias: Si el tipo de problema no puede ser resuelto a menos que se regulen las conductas de las personas mediante prohibiciones o prescripciones y se generen los incentivos para promover la observancia de la norma; y,
3. Redistributivas: Si el tipo de problema es de magnitud estructural y abarca toda la sociedad, por lo que no puede ser resuelto a menos que se lleve a

²¹ Aguilar Villanueva, Luis F., *Gobierno y administración pública*, México, Fondo de Cultura Económica, 2015, p. 130.

²² Aguilar Villanueva, Luis F., *Política pública...*, *op. cit.*, p. 31.

cabo una redistribución de la propiedad, el poder y el estatus social, a lo largo y ancho de la sociedad.²³

Dependiendo del tipo de resultado que se pretenda obtener, se debe de elegir el tipo de política pública, puesto que no podemos optar por una política pública distributiva, si el problema público no se va a resolver mediante la distribución de recursos, o una política pública regulatoria si la solución no se encuentra en la regulación de la conducta.

Una estrategia que los actores de las políticas públicas pueden llevar a cabo, es el análisis a las mismas, pudiendo así obtener ciertas ventajas, puesto que esta práctica ayuda a crear conciencia sobre las actividades que se están realizando, observar las ventajas y desventajas, analizar los problemas que se presentan y la manera en la cual se pueden solucionar,²⁴ de modo que funciona como una retroalimentación de los planes y programas establecidos, que, a su vez, ayudan a mejorar el diseño o la implementación de la política pública. Las dimensiones principales de las estrategias de política para hacer concreto su concepto son:

1. Pura-mixta: en esta dimensión tiene lugar la elección de hasta dónde las políticas concretas deberían ser idénticas en su estrategia o aplicar estrategias mixtas.
2. Incremental-innovadora: se refiere a la elección entre varios grados de cambio político (definido en términos de extensión, alcance y tiempo del cambio>), que van desde el pequeño cambio incremental en unos pocos detalles de política durante un largo periodo hasta la decisión de avanzar en la innovación política rápida que cubra todos los aspectos.
3. Alto riesgo-bajo riesgo: involucra el grado de riesgo que se va a aceptar en las políticas.
4. Balance-impacto: involucra elegir entre políticas completas y “balanceadas”, que tratan de mover simultáneamente múltiples variables de un modo internamente coherente, y políticas de impacto orientadas a rupturas a través de puntos de apalancamiento y/u orientadas a desequilibrar los sistemas.

²³ *Ibidem*, p. 33.

²⁴ *Ibidem*, p. 135.

5. Secuencial extensa: trata con la extensión en la que las políticas deberían adoptar una estrategia secuencial de decisión o intentar desde el principio una estrategia extensa.
6. Metas concretas- capacidades futuras: corresponde a las opciones entre metas definidas y concretas, o un número de opciones futuras definidas, o mejores capacidades todavía por alcanzar, o metas todavía indefinidas en el futuro.
7. Metas positivas- males menores: en algunos aspectos la formulación de una meta en positivo o negativo es una cuestión de sintaxis como cuando hablamos de “incrementar el porcentaje de empleo” o “reducir el porcentaje de desempleo”, en estos casos, donde las metas positivas y las metas negativas para evitar males menores no son idénticas, es de mayor importancia distinguir estratégicamente entre luchar por conseguir más de una meta positiva y luchar por la meta de reducir lo negativo.
8. Preferencias temporales: los supuestos económicos comunes de tasas positivas de interés y de descuento del futuro tiene validez limitada en los asuntos de política más complejos. En consecuencia, establecer las preferencias temporales y los patrones de medida para comparar resultados localizados en diferentes puntos del tiempo representan una importante dimensión estratégica.²⁵

Gracias a esta división que nos brinda Aguilar Villanueva, podemos observar las distintas estrategias que las autoridades pueden elegir para la realización de cada una de las etapas de las políticas públicas, puesto que las estrategias de las políticas públicas pueden variar dependiendo del tipo de política que se busque implementar y analizando así, la factibilidad de cada una de ellas.

Otra ventaja de dichas estrategias, es que puede servir de base para los próximos estudios sobre políticas de la misma materia, prediciendo los resultados tanto negativos como positivos de estas, y dependiendo de ello, buscar la manera de que, desde el diseño de la política pública, se mejoren aquellos aspectos que se encontraron poco funcionales.

²⁵ Aguilar Villanueva, Luis F., *El estudio de las políticas*, pp. 135-138.

Las estrategias de las políticas públicas, también están ligadas a lo que se busca lograr, considero que este apartado puede entrar en todas las etapas de las políticas, puesto que estas no se mantienen estables o fijas desde que se realiza el diseño, sino que pueden ser susceptibles a cambios que busquen lograr mejores resultados, o también si detectaron que hay errores o aspectos que no son benéficos, les brinda la oportunidad de reestructurar y seguir adelante con el proceso.

1.2 Referentes teóricos sobre la violencia

En primera instancia, considero importante analizar algunos conceptos sobre la violencia de género, ya que es la base de esta investigación ya que es un tema que para muchas personas es confuso, puesto que consideran que la violencia de género, es sinónimo de violencia hacia las mujeres, por lo que es importante para poder entender el alcance de la violencia de género, ahondar en su significado para tener una idea clara sobre las implicaciones de esta problemática.

Definir conceptualmente la violencia es una tarea compleja, ya que, a pesar de ser un fenómeno que se ha vivido a lo largo de la historia, también afecta el hecho de que existan diversos actores y factores implicados en la misma. La complejidad de definir qué es la violencia, dependerá de la amplitud que se pretenda dar al concepto y al campo desde donde se quiera revisar. Cabe recalcar que el concepto de violencia está vinculado a otros aspectos, como las relaciones entre los grupos sociales, el ejercicio del poder, el rol que desempeña el Estado y el aspecto ideológico.²⁶

Hoy en día existen grandes avances en materia de violencia, uno de ellos es la difusión que se ha dado sobre el tema por instancias internacionales, nacionales, estatales y municipales, que gracias a que se han realizado campañas de difusión en contra de la violencia hacia las mujeres, las prácticas de violencia doméstica o de género, el acoso sexual y la violación, van generando rechazo en la sociedad, sin embargo, aún hay personas o grupos de personas que siguen violentando a las

²⁶ Martínez Turcios, Luis Mario, "Elementos para comprender la violencia", en Aldana Alfaro, Juan Cristobal (director), *Análisis interdisciplinarios de las diversas formas de violencia contra la mujer*, Guatemala, Cara Parens, 2012, p. 3.

mujeres y justificando dichos actos violentos. Podemos encontrar algunas sentencias judiciales que encuentran atenuantes de estos actos en la *provocación*, o determinados apoyos que han recibido de su partido político cargos públicos condenados por delito de acoso.²⁷

Gracias a entidades internacionales, hemos tenido un acercamiento y evolución del concepto de violencia, un ejemplo de ello es la que nos brinda la Organización Mundial de la Salud:

El uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte.²⁸

Dicho concepto abarca grandes rasgos de lo que significa la violencia, ya que la misma no solo comprende rasgos físicos, sino que también incluye las amenazas hacia otra u otras personas, provocando de esta manera, daño tanto físico, como emocional, tema que se desarrollará más adelante.

Por otra parte, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, resolución creada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, señala que:

La violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre.²⁹

²⁷ Montero García-Celay, Ma. Luisa y Nieto Navarro, Mariano, “El patriarcado: una estructura invisible”, julio 2002, p. 7, http://www.stopmachismo.net/mar_mar2.pdf, 10-05-18.

²⁸ Organización Mundial de la Salud, “Violencia”, *Organización Mundial de la Salud*, <http://www.who.int/topics/violence/es/>, 01-12-17.

²⁹ Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>, 29-06-18.

En la misma Declaración, podemos encontrar aspectos relevantes para la presente investigación, por ejemplo, aporta un concepto sobre lo que es la violencia contra la mujer y los tipos de violencia que pueden existir:

Artículo 1

A los efectos de la presente Declaración, por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Artículo 2

Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

1. La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;
2. La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada; y,
3. La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, donde quiera que ocurra.³⁰

Según la Real Academia Española la violencia es “aquella acción y efecto de violentar o violentarse”,³¹ definición breve pero concisa sobre el tema, pero también podemos encontrar un elemento clave, y es el de violentar, puesto que es la acción realizada al momento de ejercer violencia sobre otra u otras personas, lo cual es la

³⁰ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*, ONU, <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>, 31-10-17.

³¹ Diccionario de la Real Academia Española, “Violencia”, <http://dle.rae.es/?id=brdBvt6>, 01-12-17.

primera parte relevante sobre la violencia de género, puesto que es un tipo de violencia ya existente.

La Red Nacional de Refugios,³² maneja un concepto diferente sobre lo que es la violencia, menciona que es un “un acto intencional, dirigido a dominar, controlar, agredir o lastimar a alguien más, generalmente esta acción realizada es por considerarse superior, o buscar cierto grado de superioridad sobre la otra persona”.³³ Dicho concepto aporta nuevas ideas sobre lo que podemos considerar como violencia, y en la cual se está de acuerdo ya que dichos actos tienen como trasfondo el ejercer cierto grado de poder o dominación hacia la otra persona, provocando así, perjudicar a la víctima de alguna u otra manera, manejándolo desde el siguiente punto de vista:

Casi siempre es ejercida por las personas que tienen el poder en una relación, como el padre y/o la madre sobre los hijos, las jefas sobre los empleados, los hombres sobre las mujeres, los hombres sobre otros hombres, las mujeres sobre otras mujeres, pero también se puede ejercer sobre objetos, animales o contra unos mismo. La violencia es un acto que, ya sea que se dé una sola vez o se repita, puede ocasionar daños irreversibles. Implica un abuso del poder mediante el empleo de la fuerza, ya sea física, psicológica, económica o política.³⁴

Francisca Expósito nos brinda una definición diferente sobre violencia, señala que es “la coacción física o psíquica ejercida sobre una persona para viciar su voluntad y obligarla a ejecutar un acto determinado”.³⁵ Puede adoptar formas diferentes: física, verbal, psíquica, sexual, social, económica, entre otras. Otra aportación de dicha autora, es que hace un análisis sobre cómo se ha generado la violencia desde hace muchos años atrás, así como el perfil del victimario y cómo repercute el hecho de que las personas se desarrollen en ámbitos en los que se

³² La RNR organismo civil sin fines de lucro, constituido en noviembre de 2004, tiene la finalidad de agrupar a los refugios que brindan seguridad, protección y atención especializada para mujeres y sus hijos que viven en situación de riesgo por violencia, en *Red Nacional de Refugios*, “Violencia”, 2014, <http://www.rednacionalderefugios.org.mx/violencia.html>, 01-12-17.

³³ Red Nacional de Refugios, “Violencia”, *Red Nacional de Refugios*, México, 2014, <http://www.rednacionalderefugios.org.mx/violencia.html>, 01-12-17.

³⁴ *Idem*.

³⁵ Expósito, Francisca, “Violencia de género”, *Mente y cerebro*, N.º 48, mayo-junio 2011, p. 20.

ejerce violencia, así como las consecuencias o problemas que pueden surgir en las víctimas:

La violencia de género ha ido impregnándose con el tiempo de significado social, adulterando de esa manera su definición original basada en el binomio inseparable de violencia y género. Así, de satisfacer una necesidad de supervivencia se ha convertido en una conducta instrumental que introduce desigualdad en una relación interpersonal o mantiene una desigualdad subyacente y estructural. Es precisamente en este sentido que la violencia y el género se convierten en un binomio inseparable, ya que la primera se usa como mecanismo para conseguir un plus de presencia o influencia respecto a lo segundo.³⁶

Las conductas del victimario, se pueden analizar a través de la disciplina denominada psicopatología, en la cual se observa las particularidades o conductas de este, se detecta carácter agresivo, falta de control de la ira o una infancia marcada por experiencias de malos tratos; con esto, lo que se busca es encontrar todas aquellas causas externas que llevaron al victimario a conducirse de cierta manera, reduciendo así, el grado de responsabilidad de la persona que lleva a cabo la acción.³⁷

Generalmente la atención se enfoca en un problema de la persona que violenta o de la familia violentada, sin embargo, Francisca Expósito prefiere basarse en una teoría social y cultural “que aboga por la existencia de valores culturales que legitiman el control del hombre sobre la mujer”. Puntualizando así:

Ni las mujeres nacen víctimas ni los varones están predestinados para actuar como agresores. Es más, en las sociedades en las cuales los hombres y las mujeres ejercen el mismo poder, los niveles de agresión y de violencia contra la mujer son menores en comparación con aquellas sociedades en las cuales el varón ejerce mayor poder sobre la mujer. No obstante, las sociedades patriarcales sobrentienden que los más poderosos tienen derecho de dominar a los más débiles y que la

³⁶ *Idem.*

³⁷ *Idem.*

violencia se contempla como una herramienta válida y necesaria para ejercer su poder.³⁸

Cada persona va forjando creencias y pensamientos, algunos adquiridos a través de varias generaciones, algunos de los roles que cada uno desempeña, se adquieren o generan por medio del poder y la violencia. Es por ello que, en ocasiones, para evitar que algunas mujeres no salgan de ciertos contextos o formas de vida, se les inculca desde pequeñas lo que deben ser y no ser.³⁹

La violencia, principalmente hacia las mujeres, es una realidad en México y en el mundo,⁴⁰ no es un tema nuevo, al contrario, ha acompañado a los seres humanos a lo largo de su historia; “es una herramienta que ha permitido la construcción y deconstrucción⁴¹ de estructuras sociales, políticas, económicas y culturales”. Es importante señalar que el poder y el control son variables presentes en este fenómeno y en las relaciones humanas de todos los tiempos. Podemos encontrar que el poder se ejecuta en los seres humanos por distintas condiciones, por ejemplo: condiciones étnicas, raciales, orientación sexual, económica, política y cultural.⁴²

Existe cierta justificación en algunas culturas de la superioridad de los hombres sobre las mujeres, ofreciendo así protección a cambio de sumisión, por consiguiente, algunas mujeres sienten inferiores a los hombres, y, por ende, buscan la aprobación y autorización de estos, de esta manera, suponen que están

³⁸ *Idem.*

³⁹ González Ascencio, Gerardo y Duarte Sánchez, Patricia, *La violencia de género en México: un obstáculo para la democracia y el desarrollo*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, 1996, p. 137.

⁴⁰ Hernández García, Ma. Aidé y Coutiño Osorio, Fabiola (coords.), “Cultura de la violencia y feminicidio en México”, México, Fontamara-Universidad de Guanajuato-Partido de la Revolución Democrática, 2016, p. 3.

⁴¹ “Le deconstrucción que se afirma en Derrida, debe ser entendida como el intento de reorganizar de cierto modo el pensamiento occidental, ante un variado surtido de contradicciones y desigualdades no lógico-discursivas de todo tipo, que sigue rondando las grietas e, incluso, el desarrollo exitoso de los argumentos filosóficos y su exposición sistemática. La deconstrucción no es una doctrina, ni una filosofía, ni un método. Sólo es, según Derrida, una “estrategia” para la descomposición de la metafísica occidental”. Borges de Meneses, Ramiro Délio, “La deconstrucción en Jacques Derrida: Qué es y qué no es como estrategia”, *Universitas Philosophica*, Bogotá-Colombia, vol. 30, núm. 60, enero-junio 2013, p. 178.

⁴² Sierra Pacheco, María, *Centros de justicia para mujeres: espacios para la atención integral y holística de las mujeres que viven violencia*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2014, p. 1.

cumpliendo con el rol que deben cumplir,⁴³ sin embargo, si partimos de la premisa de que la posición superior del hombre es resultado de aspectos culturales, la única manera de cambiar dicha ideología, es promoviendo los valores de equidad e igualdad entre todos, incluyendo a los hombres y a las mujeres, y no solo que sea tomado como una tarea de éstas, sino que también los varones deben involucrarse.

Todo ello, se establece a través de las actitudes que inconsciente o conscientemente ejercemos sobre las personas, ya que es común que día con día y desde muy temprana edad, escuchemos o nos familiaricemos con la idea de que hay personas fuertes y personas débiles, así inconscientemente vamos formando prejuicios a lo largo de nuestra vida. El autor también nos proporciona ejemplos claros de cómo vamos formando ciertos prejuicios o ideas, por ejemplo: Si desde pequeños jugamos a: “vieja el último”, “maricón el que no brinque”, “pareces marimacho con esos modales”, estamos codificamos una “realidad manipulada, artificial y violenta”.⁴⁴

Razón por la cual debemos apostar a que las nuevas generaciones crezcan con ideales y valores diferentes, puesto que es mejor que desde pequeños se inculque la igualdad de las personas, dejando a un lado los prejuicios que actualmente tenemos, ya que el verdadero cambio se puede lograr si desde este momento empezamos a trabajar en la educación y difusión sobre estos temas, ya que sería la base para las próximas generaciones.

Podemos entender la violencia desde tres premisas:

La violencia es un fenómeno socio-cultural que se aprende; la violencia se ejerce contra los seres humanos en general y por último, hay un tipo de violencia particular que se manifiesta contra la mujer, la cual es un conflicto social multifactorial y de gran complejidad, y debe ser abordada por diversas disciplinas del conocimiento y técnicas para su comprensión.⁴⁵

Existen varias razones para explicar de dónde nace la violencia, en esta investigación, partiremos de dos causas o explicaciones; la primera es una

⁴³ Expósito, Francisca, “Violencia de...”, *op. cit.*, p. 22.

⁴⁴ González Ascencio, Gerardo y Duarte Sánchez, Patricia, *La violencia de...*, *op. cit.*, p. 138.

⁴⁵ Sierra Pacheco, María, *Centros de justicia para...*, *op. cit.*, p. XI.

explicación cultural, puesto que determinadas conductas se reproducen socialmente por la familia, el trabajo, las amistades, la escuela, los medios de comunicación, entre otros; lugares donde se piensa y enseña que la mujer debe de ser y actuar de determinada manera, en cambio, se educa a los hombres para que sean fuertes, que puedan expresarse de cualquier manera;⁴⁶ por otro lado, nos encontramos frente a una explicación legal, donde las instituciones son permisivas frente a los casos de violencia, contribuyendo así a que la mayoría de los actos de violencia queden impunes, puesto que no hay grandes sanciones, inclusive, hay Estados en los que no se ha reglamentado, y otros que aunque sí haya normatividad en la materia, no se aplican debidamente.

Es por ello que mientras las leyes y las instituciones de justicia, no estén acordes a la realidad y no se sancionen a aquellas personas que ejerzan violencia, los hombres continuarán con la idea de que tienen el derecho de violentar a las mujeres, pues no hay límites culturales y legales que la impidan.⁴⁷ La importancia de analizar estas vertientes, es que detrás de cada acto discriminatorio, por cuestión de género, se encuentran presentes la cultura, la estructura social y las instituciones.⁴⁸

1.3 La violencia de género desde una perspectiva conceptual

Una vez analizados los conceptos sobre qué es la violencia, así como una breve introducción sobre el aprendizaje y desarrollo de dicha conducta, procederemos a la base de nuestra investigación, que es como tal la violencia de género, enfocándonos principalmente a aquella ejercida contra las mujeres.

Se dice que la violencia de género afecta a las mujeres por el simple hecho de ser mujer, transgrediendo así la libertad, dignidad e integridad de estas, sin importar el ámbito en el que se lleve a cabo. Por violencia de género podemos entender:

⁴⁶ Hernández García, Ma. Aidé y Coutiño Osorio, Fabiola (coords.), "Cultura de la violencia...", *op cit.*, p. 9.

⁴⁷ *Ibidem*, pp. 9, 10.

⁴⁸ *Ibidem*, p. 13.

Cualquier acto violento o agresión, basados en una situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas de tales actos y la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si ocurren en el ámbito público como en la vida familiar o personal.⁴⁹

En el concepto sobre violencia de género, es importante resaltar que una de las causas es la desigualdad que existe entre hombres y mujeres, puesto que existen algunas condiciones que lo propician, es por ello que un tema importante es que haya mejoras en la igualdad entre todos, que no por ser hombre o mujer se tengan ciertas prerrogativas que afecten a los demás.

La discriminación hacia las mujeres es un problema que existe en muchas partes del mundo, podemos encontrar los mismos tipos de violencia, a pesar de que sean países y culturas diferentes, lo cual resulta alarmante porque es sorprendente que haya kilómetros de distancia y aun así, la violencia hacia las mujeres se ejerza de la misma manera, aclaro que no todo es lo mismo, y que así como hay países que cuentan con altos índices de violencia, también hay países en los cuales no existe el mismo problema o en el mismo grado.

Debe recordarse que la violencia es una estrategia de relación aprendida, no es innata. Si esto fuera así, todas las personas serían violentas o todas las personas ejercerían la violencia de la misma manera y en el mismo grado.⁵⁰

Lo anterior, refuerza la idea de que las conductas violentas se aprenden por el entorno en el que se vive, por lo tanto, es importante modificar aquellas conductas dañinas que existen en nuestro entorno social, es así como podremos disminuir los índices de violencia que aquejan a la sociedad.

Por tanto, si la violencia de género es una cuestión cultural que resulta de un proceso de socialización, cabría preguntarse entonces si todos los hombres son maltratadores en potencia o si existe una psicología del maltratador. Muchas veces, los maltratadores no son “hombres agresivos ni psicópatas, sino que la violencia es

⁴⁹ Secretaría Xeral da Igualdade de la Xunta de Galicia, “¿Qué es la violencia de género?”, Junta de Xalicia, <http://igualdade.xunta.gal/es/content/que-es-la-violencia-de-genero>, 26-11-17.

⁵⁰ *Idem.*

un recurso que la sociedad y la cultura ponen a disposición de los hombres para su uso en 'caso de necesidad', dejando a criterio de cada uno cuándo surge ese requerimiento".⁵¹

Generalmente cuando se habla de violación sexual, inmediatamente pensamos en que es algo que les pasa a las mujeres, en cambio, cuando decimos violador, pensamos en la imagen de un hombre que agrede sexualmente a una mujer. "¿Qué es lo que permite que se pueda imaginar con mayor facilidad a un hombre violando a una mujer?, en lugar de lo contrario; o bien, ¿que aceptemos con mayor naturalidad la violación hacia una mujer?".⁵²

Otro aspecto importante, es que nuestro sistema legal considera o establece que haya igualdad entre hombres y mujeres, empero, si analizamos diversas cuestiones que suceden de manera cotidiana, nos encontraríamos con que la igualdad solo se encuentra plasmada en la norma, y que realmente existen diferencias entre estos, evidenciando así la desigualdad.⁵³

Actualmente existe normatividad que busca atender, prevenir, erradicar y sancionar la violencia de género, sin embargo, no considero que sea necesario el aumentar las penas en casos de violencia de género, en mi opinión, uno de los aspectos que es necesario reforzar, es que exista mayor interés e integración por parte de toda la sociedad; y siempre teniendo en mente la igualdad y el pleno respeto y goce de los derechos humanos.⁵⁴

Erróneamente se considera que las políticas públicas para erradicar la violencia de género, son responsabilidad exclusiva del Estado Mexicano, o en general, por parte del gobierno, ya que lo consideramos como un *Estado interventor* que concentra las funciones de coerción y vigilancia, sin embargo, es necesario, como contrapeso, la construcción democrática de un modelo de convivencia social

⁵¹ Expósito, Francisca, "Violencia de género", *op. cit.*, p. 22.

⁵² González Ascencio, Gerardo y Duarte Sánchez, Patricia, *La violencia de...*, *op. cit.*, p. 138.

⁵³ *Ibidem*, p. 53.

⁵⁴ *Ibidem*, p. 65.

en donde se asuma como tarea propia la autovigilancia por parte de todos y cada uno de los ciudadanos.⁵⁵

La violencia de género no debe ser un asunto que interese exclusivamente a las mujeres, sino de la sociedad en su conjunto. Cuando la violencia de género es reconocida a nivel institucional como un problema, generalmente se piensa en una oficina integrada por personal femenino exclusivamente, y muchas veces no cuenta con la fuerza o el presupuesto suficiente para tener un poder de transformación política real, ya que se aísla y relega como un asunto de mujeres, y si a esto le agregamos el poco compromiso del gobierno en turno, tendremos resultados poco favorables.⁵⁶

La violencia contra la mujer radica en el pensamiento patriarcal, en el cual se pretende sustentar la idea de subordinación y sumisión dentro de la historia de la humanidad.⁵⁷ Considero importante señalar que el patriarcado es un sistema socio cultural que no ha existido desde siempre, de hecho, antes los pueblos tenían una forma de organización diferente, dedicados a la pesca, caza e iniciaban con actividades de agricultura al momento de la recolección. Todos trabajaban por igual, los hombres, las mujeres, los jóvenes y las personas de edad avanzada. Se consideraba al trabajo como una actividad para todos, sin distinción alguna, al contrario, lo veían como un medio para sobrevivir.⁵⁸

Existía respeto, admiración y estima hacia las mujeres, se les comparaba con la madre tierra, ya que, si ésta producía frutos, las mujeres podían crear vida, y no existían ideas de la superioridad del hombre. Con el paso del tiempo, se desarrolló la agricultura y la domesticación, y se fue mejorando la producción de bienes y herramientas y se acumuló la riqueza, dando pie a que después de muchos años, los hombres adquirieran dominio sobre las mujeres y tomando en cuenta la

⁵⁵ *Ibidem*, p. 66.

⁵⁶ *Idem*.

⁵⁷ Sierra Pacheco, María, *Centros de justicia... op. cit.*, p. XI.

⁵⁸ Huberman, Hugo y Tufro, Lucila, *Masculinidades plurales. Reflexionar en clave de géneros*, Buenos Aires, Programa Naciones Unidas para el Desarrollo; Trama, 2012, p. 5.

paternidad para que se pudieran heredar los bienes, de esta manera, los hombres fueron erigiéndose como líderes y el respeto hacia las mujeres se fue perdiendo.⁵⁹

Es así como surge el patriarcado, una organización social en la cual existen relaciones de poder por parte de los hombres hacia las mujeres y con las siguientes características:

1. Se considera que los varones son superiores a las mujeres.
2. Se considera al varón dueño de la tierra y de los bienes que antes le pertenecían a toda la tribu: el ganado, los productos agrícolas, etc.
3. Resulta de gran importancia conocer quién es el padre biológico para la herencia de los bienes a los hijos.
4. El varón va a exigir a la mujer fidelidad absoluta, o sea monogamia, que sólo tenga una sola pareja. Por el contrario, el varón puede tener varias mujeres a la vez y no recibe por esto ningún castigo.
5. La mujer está relegada al hogar y se le destina únicamente a ser madre o esposa.⁶⁰

Ma. Luisa Montero denomina al patriarcado como una estructura invisible, puesto que ha influido a lo largo de la historia en diversos aspectos, como el socio-económico, psicológico y cultural, simulando como si el patriarcado no existiera. También señala que el patriarcado es una estructura social jerárquica, basada en un conjunto de ideas, prejuicios, símbolos, costumbres e incluso leyes respecto de las mujeres, mediante la cual el género masculino domina y oprime al femenino.⁶¹

A pesar de los avances que existen en la materia, en cuanto a la igualdad de derechos, entre otros, nuestra sociedad sigue siendo lo que se denomina coloquialmente *machista*.⁶²

Lo que vulgarmente se llama "machismo" no es más que la punta del iceberg de toda una organización social profundamente discriminatoria para con las mujeres,

⁵⁹ *Ibidem*, p. 6.

⁶⁰ *Idem*.

⁶¹ Hernández García, Ma. Aidé y Coutiño Osorio, Fabiola (coords.), "Cultura de la violencia...", *op cit.*, p. 13.

⁶² Montero García-Celay, Ma. Luisa y Nieto Navarro, Mariano, "El patriarcado: una estructura invisible", julio 2002, p. 1, <http://www.stopmachismo.net/mar mar2.pdf>, 28-05-18.

que se ha dado en llamar "patriarcado". Es decir, que el sistema patriarcal implica mucho más de lo que vulgarmente se entiende por machismo.⁶³

“Al conjunto de creencias, costumbres y actitudes que sostienen que el hombre es superior a la mujer, y que es más importante que ésta, se le denomina machismo”. Se piensa que la mujer sólo debe dedicarse a las labores domésticas, cuidar de los hijos, atender al marido, ganar menos dinero que el varón y que no pueda ocupar cargos públicos.⁶⁴

El machismo se expresa fundamentalmente en los llamados estereotipos de género, los cuales consisten en ideas simplificadas y distorsionadas sobre las características de los hombres y las mujeres. Estas características son también transmitidas por el sistema social. Por ejemplo, la idea de que solamente los hombres se dedican a la agricultura es un estereotipo de género.⁶⁵

Algunos estereotipos de género que el machismo maneja son los siguientes:

1. Los hombres son más fuertes que las mujeres.
2. Los hombres deben dominar a las mujeres.
3. Lo masculino es más importante que lo femenino.
4. Las mujeres deben ser protegidas por los hombres.
5. Un hombre debe tener varias mujeres porque está más interesado en el sexo que las mujeres, ya que “el hombre es polígamo por naturaleza”.
6. Un hombre no debe tolerar la infidelidad de la mujer.
7. La mujer es más tierna, suave y afectiva que el hombre.
8. Los trabajos que hacen los hombres son más importantes y más valorados que los trabajos que hacen las mujeres.⁶⁶

La diferencia entre machismo y patriarcado, radica en que el primero es una actitud y forma de actuar (individual o colectiva), y el segundo, es toda una estructura social en la que diversos factores se entretajan y refuerzan mutuamente

⁶³ *Ibidem*, p. 3.

⁶⁴ Campos Guadamuz, Álvaro, *Así aprendimos a ser hombre*, San José, Costa Rica, Oficina de seguimiento y asesoría de proyectos OSA S.C., 2007, p. 32, http://www.endvawnow.org/uploads/browser/files/This%20is%20How%20We%20Learned%20to%20be%20Men_Spanish.pdf 27-06-18.

⁶⁵ *Idem*.

⁶⁶ *Ibidem*, p. 33.

para hacer posibles las conductas machistas. Tampoco se trata de ser pesimistas respecto a la situación actual de las mujeres, afortunadamente en la actualidad, y como lo mencioné anteriormente, dichas prácticas se han evidenciado gracias a la denuncia por parte de distintas personas, las cuales buscan, en primera instancia, dar a conocer este tipo de situaciones, buscar la forma de erradicarla y fomentar la cultura de la prevención.⁶⁷

El patriarcado aparece hasta en los detalles más nimios de nuestra vida diaria. En la estructura o sistema patriarcal, se asigna a la mujer un determinado estereotipo, papel social o “rol” subordinado al varón, que condiciona la vida entera de las mujeres, del que les es muy difícil escapar y que es profundamente discriminatorio.⁶⁸

Las manifestaciones de la violencia se han exacerbado en los últimos años, un ejemplo del aumento de la violencia, son los innumerables casos que han culminado en feminicidios. Estos acontecimientos evidencian que, en la actualidad, la violencia contra las mujeres sigue presente,⁶⁹ por lo que diversas organizaciones⁷⁰ a nivel internacional, han cuestionado los efectos y las consecuencias negativas que esta provocaría en el desarrollo personal de las víctimas. Hubo mayor preocupación cuando después de analizar los casos, detectaron que en su mayoría eran actos en contra de mujeres, niñas, niños y grupos marginados.⁷¹

Partiendo de que la violencia es un comportamiento potencial o dañino tanto físico como psicológico para las personas que sufren violencia, así como de quienes la ejercen, considero importante ejemplificar las diversas formas de clasificar los actos violentos, a continuación, presentaremos tres de ellos y sus vertientes:

⁶⁷ Montero García-Celay, Ma. Luisa y Nieto Navarro, Mariano, “El patriarcado: una estructura...”, *op. cit.*, pp. 4,5.

⁶⁸ *Idem.*

⁶⁹ Hernández García, Ma. Aidé y Coutiño Osorio, Fabiola (coords.), “Cultura de la violencia...”, *op. cit.*, p. 9.

⁷⁰ A manera de ejemplo de estas organizaciones, encontramos a la Organización de las Naciones Unidas, así como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

⁷¹ Sierra Pacheco, María, *Centros de justicia...*, *op. cit.*, p. 2.

Tabla 1. Criterios de clasificación de la violencia

Tipos	Manifestación	Clasificación
Verbal	Autoinflingida	Tipo de víctima
Física	Interpersonal	Tipo de agresor
Sexual	Colectiva	Modalidad
Psicológica		Contexto
Familiar		Daño causado
Laboral		
Institucional		
Urbana		
Estructural		
Simbólica		
Económica		

Fuente: Sierra Pacheco, María, *Centros de justicia para mujeres: espacios para la atención integral y holística de las mujeres que viven violencia*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2014, p. 3.

Dichos criterios de clasificación, se basan en el tipo de violencia ejercida, la forma en la cual se manifiesta, así como el tipo de víctima o agresor, la forma y lugar en la cual se realizó y el tipo de daño que se ocasionó. Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) clasificó la violencia según el tipo de autor, planteando tres grandes categorías:

1. Violencia colectiva: se refiere a la agresión ejercida por grandes conjuntos sociales, como el Estado, grupos políticos organizados, milicias u agrupaciones terroristas. Implica el uso instrumental de la fuerza por personas que se identifican a sí mismas como miembros de un grupo, ejercida contra otro grupo o conjunto de individuos, con el fin de lograr objetivos políticos, económicos o sociales. Adopta diversas formas: conflictos armados dentro de los Estados o entre ellos, genocidio, represión y otras violaciones de los derechos humanos, terrorismo, crimen organizado y narcotráfico;
2. Violencia autoinflingida: agresión dirigida contra uno/a mismo/a comprende los comportamientos suicidas y las autolesiones. El comportamiento suicida va desde el pensamiento de quitarse la vida al planeamiento, la búsqueda de medios para llevarlo a cabo, el intento de matarse y, por supuesto, la consumación del acto; y,
3. Violencia interpersonal: se refiere a la violencia ejercida por un individuo o grupo pequeño de individuos. se divide en tres subcategorías:

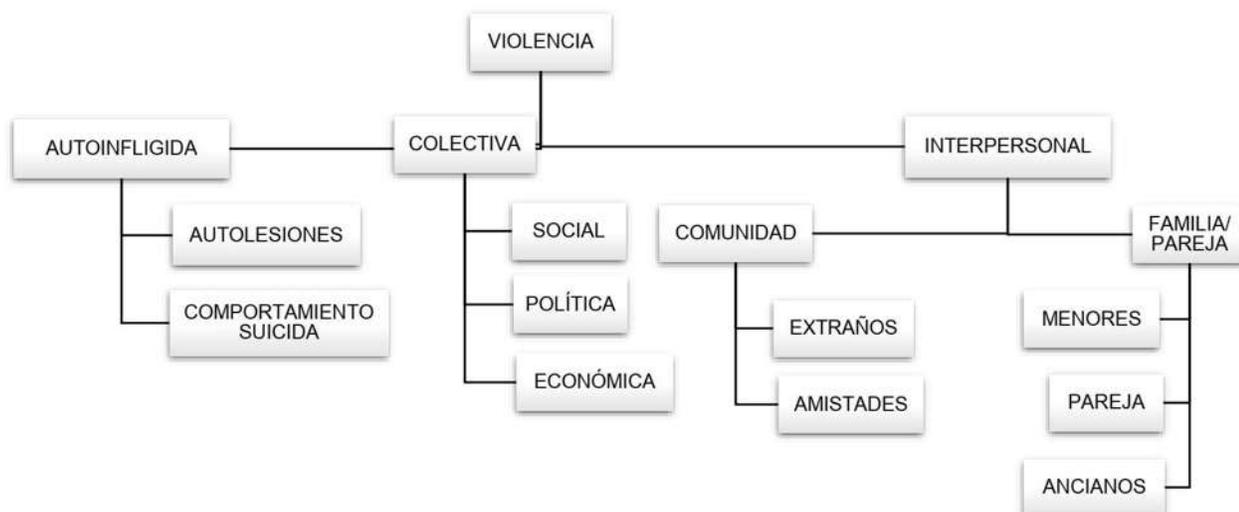
- 3.1. Violencia de pareja: es la que se produce entre miembros de la pareja o compañeros/as sentimentales actuales o ex;
- 3.2. Violencia intrafamiliar: abarca formas como el maltrato a niños, niñas y adolescentes y contra personas ancianas o con alguna discapacidad; y,
- 3.3. Violencia comunitaria: acontece entre personas que pueden conocerse o no, generalmente fuera del hogar. Incluye los actos violentos ocasionales, violaciones y agresiones sexuales por parte de extraños, y la violencia en establecimientos como escuelas, lugares de trabajo, prisiones y residencias de ancianos.⁷²

Derivado de la clasificación de la violencia según el autor brindado por la OMS, podemos concluir que la violencia no siempre es ejercida por personas cercanas o conocidas, y que en muchas ocasiones existe violencia por parte de desconocidos, reforzando la idea de que existen patrones sociales que afectan a la mayoría de la sociedad. Otro aspecto importante es que no se puede generalizar como si existiera un solo tipo de violencia, sino que es conveniente analizar de dónde proviene para así poder atacar de raíz el problema y buscar las mejores alternativas dependiendo del tipo de violencia que se ejerza.

Otra forma de clasificar la violencia, es dependiendo del tipo de manifestación, incluye la violencia autoinflingida, la colectiva y la interpersonal, lo anterior se muestra en la siguiente figura:

⁷² Organización Mundial de la Salud, "Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen", *Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud*, Washington, D.C., 2002, pp. 5,6, http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf, 20-06-18.

Figura 1. Clasificación de la violencia según el tipo de manifestación



Fuente: "Informe mundial sobre la violencia y la salud", Organización Mundial de la Salud, Washington, D.C., 2002, p. 6, http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf

Una vez analizadas las diversas clasificaciones de la violencia, retomaremos las afectaciones que ello implica, puesto que repercuten de manera directa en las víctimas, principalmente a nivel psicológico, de las siguientes formas:

1. Falta de autoestima en las mujeres, inducida por la educación y el entorno;
2. Falta de expectativas de logro y limitación de los propios intereses en las mujeres;
3. "Miedo a la libertad" y dependencia psicológica de los varones;
4. Insatisfacción permanente con el propio cuerpo;
5. Sentimiento permanente de debilidad e inseguridad física;
6. El "malestar sin nombre"; (histerismo)
7. La educación reglada (colegios, institutos, universidades) androcéntrica (centrada en los varones);
8. El funcionamiento y la estructura de la familia;
9. Transmisión y fomento de los estereotipos por los medios de comunicación y la publicidad (la "educación informal");
10. La ciencia y la tecnología, el arte y la literatura. Están impregnadas de valores masculinos y colaboran en la transmisión y fomento de los estereotipos de género. Por ejemplo: ¿por qué no se investiga en fármacos anticonceptivos masculinos?

11. La religión;
12. Los esquemas de percepción y el universo simbólico; y,
13. El sexismo de nuestro orden conceptual y simbólico se manifiesta especialmente en el lenguaje.⁷³

En algunas sociedades, se educan a las mujeres de modo que antepongan sus intereses por los del resto de las personas, lo que ocasiona es que exista baja autoestima por buscar la aprobación de las personas. Tampoco tiene grandes expectativas u objetivos sobre su propia vida, puesto que están más interesadas en que las personas que están a su alrededor, cumplan sus metas. Otro aspecto importante es que se genera una codependencia hacia los hombres, pensando en que necesitan de ellos para la mayoría de las actividades, y que a su lado están seguras y protegidas, procurando siempre salir en compañía de un hombre.

Se está siempre con la búsqueda idealizada de un cuerpo perfecto, como si fuera lo único importante para ellas como personas, inclusive puede llegar a generar frustración tanto por los estándares de belleza que existen, así como con el hecho de que algunas mujeres no sean tomadas en cuenta y ello llegue a generar cierto grado de histerismo. En este apartado, también podemos incluir los anuncios publicitarios y el marketing digital, ya que principalmente va dirigida hacia las mujeres, asignándole el papel de consumidoras y que se dedican al hogar, por lo tanto, se maneja publicidad encaminada a dicho sentido.

En el aspecto de la educación reglada, podemos observar que desde tiempo atrás, las mujeres no se tomaban en cuenta para los estudios, en algunas épocas ni siquiera podían estudiar, pero a pesar de que tiempo después, cuando se les permitió cursar estudios, aun así, no se visibilizan dichos estudios, pues no son considerados relevantes.

Otro entorno en el que podemos encontrar este tipo de conductas que afectan a las mujeres, es en la religión, donde señalan que la mujer debe ser buena, dependiente y subordinada a su esposo, atenderlo y cuidarlo, sin importar lo que

⁷³ Montero García-Celay, Ma. Luisa y Nieto Navarro, Mariano, "El patriarcado: una estructura invisible", julio 2002, pp. 8-11, <http://www.stopmachismo.net/mar mar2.pdf>, 28-05-18.

pase, es por ello que esas cargas en nuestra educación, debe ir cambiando y de esta manera educar a las nuevas generaciones para evitar caer en este tipo de conductas, para de esta manera, romper con esquemas y patrones establecidos desde hace muchos años atrás.

1.4 Algunas conceptualizaciones sobre el sexo, género, estereotipos de género y socialización de género

Una vez analizados los temas sobre políticas públicas, violencia y violencia de género, considero que es de vital importancia señalar y especificar algunos conceptos que tienden a confundirse cuando se habla sobre violencia de género, ya que se cree que es única y exclusivamente un tipo de violencia hacia las mujeres, es por ello que me permito especificar las siguientes diferencias:

1. Sexo: Son todas aquellas diferencias biológicas entre hombres y mujeres. Generalmente una persona es de uno u otro sexo de acuerdo a sus órganos sexuales y reproductivos.⁷⁴
2. Género: Aquello que significa ser hombre o ser mujer en una cultura y un momento histórico determinado, y cómo este hecho define oportunidades, roles, responsabilidades, formas de sentir y modos de relacionarse con una persona del mismo sexo o del opuesto.⁷⁵
 - 2.1. Es la definición cultural del comportamiento asignado como apropiado para cada uno de los sexos en una sociedad determinada. El género es un conjunto de roles culturales.⁷⁶
 - 2.2. El género se constituye así en el resultado de un proceso de construcción social mediante el que se adjudican simbólicamente las expectativas y valores que cada cultura atribuye a sus varones y mujeres.⁷⁷
 - 2.3. Es el conjunto de rasgos que la sociedad les asigna a hombres y mujeres y son adquiridos a través del proceso de socialización. Son todas aquellas tareas,

⁷⁴ Huberman, Hugo y Tufro, Lucila, *Masculinidades plurales...*, op. cit., pp. 8, 9.

⁷⁵ *Idem*.

⁷⁶ Lerner, G. *La creación del patriarcado*, citado por Sáez Carreras, Juan y Esteban Albert, Manuel (coords.), *Dialéctica de los conceptos en educación*, Barcelona, Editorial UOC, 2015, p. 35.

⁷⁷ Maqueda Abreu, María Luisa, "La violencia de género. Entre el concepto jurídico y la realidad social", *Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, Granada, núm. 8, 2006, p. 2, http://www.cienciaspenales.net/files/2016/09/2violencia_genero_maqueda.pdf, 28-07-18.

pautas de comportamiento, valores, temores, actividades y expectativas que la cultura asigna en forma diferenciada a hombres y mujeres.⁷⁸

- 2.4. El concepto de género alude tanto al conjunto de características y comportamientos, como a los roles, funciones y valoraciones impuestas dicotómicamente a cada sexo a través de procesos de socialización, mantenidos y reforzados por la ideología e instituciones patriarcales.⁷⁹
3. Estereotipos de género: En toda sociedad es casi una costumbre agrupar a la gente bajo un listado de características, por ejemplo, según sean hombres o mujeres. Estos estereotipos son conocidos como estereotipos de género, pues las características que se asignan a cada sexo se basan en los roles e identidades que socialmente se le han asignado a hombres y mujeres. Se trata de generalizaciones (“los hombres son fuertes”), ideas simplificadas (“todas las mujeres son románticas”), descripciones parciales (“para ser una verdadera mujer hay que ser madre”) y distorsionadas (“en la familia el hombre tiene que traer el sustento y la mujer cuidar de su marido y sus hijos”) sobre las características de los varones y las mujeres. Con el tiempo estas ideas se naturalizan, es decir, se asumen como verdades absolutas.
4. Socialización de género: La socialización es un proceso mediante el cual las personas aprendemos una serie de normas, valores y formas de percibir la realidad a través de la convivencia familiar, la educación, los medios de comunicación, de los grupos y las instituciones que frecuentamos. El proceso de socialización implica encontrar un lugar dentro de la sociedad, “encajar” como mujer o como hombre respondiendo a las expectativas de la familia, de nuestro entorno, en definitiva, de la sociedad en la que nos toca vivir.⁸⁰

Como podemos observar, existen diferencias en lo que es sexo y género, el primero hace referencia a las cuestiones biológicas con las que nacemos, y en cambio, el género son aquellas construcciones sociales y culturales que se le han ido asignando a los hombres y a las mujeres, y que a su vez, hemos ido

⁷⁸ Campos Guadamuz, Álvaro, *Así aprendimos a ser hombre*, op. cit., pp. 31, 32.

⁷⁹ Facio, Alda, “Engendrando nuestras perspectivas”, *Otras miradas*, Mérida-Venezuela, 2002, vol. 2, núm. 2, diciembre 2002, Grupo de Investigación en Género y Sexualidad, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad de Los Andes, pp. 49-79, <http://www.redalyc.org/pdf/183/18320201.pdf>.

⁸⁰ Huberman, Hugo y Tufro, Lucila, *Masculinidades plurales...*, op. cit., pp. 8, 9.

reproduciendo o transmitiendo pues en su mayoría, pues en su mayoría se encuentran arraigadas a la sociedad, y es en lo que tenemos que trabajar al romper esos esquemas que aquejan a las mujeres.

Es por ello que consideré importante incluir este apartado de las diferencias entre el sexo y el género, pues se cree que la violencia de género es exclusiva de las mujeres, lo cual es un error puesto que hay género masculino y femenino: “esta confusión nace del hecho de que fuimos las mujeres las que empezamos a utilizar el término para referirnos a la situación de discriminación y subordinación que experimentábamos”.⁸¹

Otro aspecto importante es el tema de los estereotipos de género, ya que considero, este influye en los temas de violencia hacia las mujeres, pues se piensa que los hombres son superiores a las mujeres, que tienen más derechos y menos obligaciones y que la mujer está hecha exclusivamente para servir. Todos estos patrones se pueden ir rompiendo puesto que son construcciones sociales, no se nace con estas ideas y si se siguen perpetuando, creyendo que la mujer es inferior y cosificándola, difícilmente estaremos en condiciones de romper con estas brechas de desigualdad y de disminuir los índices de violencia.

Un claro ejemplo del uso indistinto de las palabras mujer y género, es la tendencia a crear políticas públicas de género cuando en realidad son políticas dirigidas a las mujeres, que dejan intactas las estructuras y relaciones entre los géneros.

Una política de género necesariamente tiene que tener como finalidad la superación de la desigual valoración y el desigual poder entre los géneros. De esta manera, las políticas públicas de género no necesariamente deberían referirse exclusivamente a las mujeres en tanto el sistema de género es un sistema relacional que involucra a los varones.⁸²

Otro error que suele cometerse, es el hecho de denominar como género a algún grupo de personas, vulnerables o no, porque como se ha señalado, “el género

⁸¹ Facio, Alda, “Engendrando nuestras...”, *op. cit.*, p. 60.

⁸² Facio, Alda, “Engendrando nuestras...”, *op. cit.*, p. 61.

hace alusión a la construcción social de lo femenino y lo masculino de manera dicotómica y jerarquizada”.⁸³

A diferencia del término sexo, que se refiere únicamente a las diferencias biológicas entre hombre y mujer, el vocablo género sirve de base para mostrar que las desigualdades entre ambos sexos se han construido históricamente como consecuencia de la estructura familiar-patriarcal y no como fruto de la naturaleza biológica de los sexos.⁸⁴

⁸³ Facio, Alda, “Engendrando nuestras...”, *op. cit.*, p. 62.

⁸⁴ Montserrat Comas d’Argemir i Cendra y Joan J. Queralt i Jiménez, citados por: Maqueda Abreu, María Luisa, “La violencia de género. Entre el concepto jurídico y la realidad social”, *Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, Granada, núm. 8, 2006, pp. 2,3, http://www.cienciaspenales.net/files/2016/09/2violencia_genero_maqueda.pdf, 28-06-18.

CAPÍTULO II. NORMATIVA INTERNACIONAL SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

En el siguiente capítulo, revisaremos la normativa que existe en materia de derechos de las mujeres, que, a su vez, sirven de apoyo para nuestra investigación. Afortunadamente desde hace varios años se han creado Instituciones, llevado a cabo Convenciones y Conferencias que sirven de base para la protección de los derechos de las mujeres y de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género. Considero importante señalar dichos mecanismos internacionales ya que han marcado la pauta para que el Estado Mexicano establezca instituciones y leyes que protejan dichos derechos.

Existen varios antecedentes en cuanto a los estudios y el trabajo realizado en la materia, lo anterior con la finalidad de proteger y promover los derechos de las mujeres, ellos se consideran la base de varios países para que los esfuerzos que se realizan en el plano internacional, sean proyectados en los países parte, ya que como en otras materias, existen países que presentan mayor grado de avance, por ello se buscan los medios o ideas que puedan ayudar en los países en los que no se tengan aún.

Dicho sea de paso, además de las políticas públicas que se puedan generar, también hay grandes aportes en cuanto a las definiciones o concepciones que se tienen sobre la violencia de género y los derechos de las mujeres, además de que obliga a los países miembros a que cumplan con determinadas tareas, lo cual, considero que es uno de los puntos a nuestro favor como mexicanos para que las autoridades conozcan y estén enterados de que existen convenios internacionales que deben acatar.

2.1 Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

Las Naciones Unidas organizaron cuatro conferencias mundiales sobre la mujer, en México en 1975, Copenhague, Dinamarca en 1980, Nairobi, Kenia en 1985 y en Beijing, China en 1995, a ésta última le siguieron una serie de exámenes quinquenales.

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, instó a celebrar la Primera Conferencia Mundial en México en 1975, con motivo del Año Internacional de la Mujer donde se estableció la plena igualdad entre hombres y mujeres, así como la eliminación de la discriminación por motivos de sexo, la plena participación y la integración de las mujeres al desarrollo.⁸⁵

En la Primera Conferencia se aprobó un plan de acción que marcaba las directrices a los gobiernos y a toda la comunidad internacional para los diez años siguientes, durante lo que se proclamó el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1975-1985).⁸⁶

En 1980, 145 Estados Miembros se reunieron en Copenhague, Dinamarca con motivo de la celebración de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, la cual tenía por objetivo, en primera instancia, examinar los avances realizados después de la celebración de la Primera Conferencia realizada en México, especialmente de los relacionados con el empleo, la salud y la educación.⁸⁷

El programa de acción aprobado en la Segunda Conferencia, procuró promover la adopción de medidas nacionales más firmes para garantizar la apropiación y el control de la propiedad por parte de las mujeres, así como a introducir mejoras en el ámbito de la protección de los derechos de herencia, de custodia de los hijos y de nacionalidad de la mujer.⁸⁸

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, fue la Tercera Conferencia, que se llevó a cabo en 1985 en Nairobi, Kenia. En esta Conferencia, se aprobó un mandato para establecer medidas concretas para superar los obstáculos al logro de los objetivos del Decenio. Hubo mayor intervención de los Estados, ya que participaron

⁸⁵ ONU Mujeres, “Conferencias mundiales sobre la mujer”, *ONU Mujeres*, <http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>, 20-10-18.

⁸⁶ “Las cuatro conferencias Mundiales: Objetivos y desarrollos”, <https://www.uv.mx/uge/files/2014/05/Las-Cuatro-Conferencias-Mundiales-sobre-la-Mujer-MexicoCopenhague-Nairobi-y-Beijin.pdf>, 30-10-18.

⁸⁷ *Idem.*

⁸⁸ *Idem.*

1.900 delegados de 157 Estados Miembros y 12,000 copartícipes derivado de un foro paralelo de Organizaciones no Gubernamentales (ONG).⁸⁹

Los gobiernos adoptaron las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de mujer, que trazaban las medidas que los Estados deberían adoptar para lograr la igualdad de género a nivel nacional y promover la participación de las mujeres en las iniciativas de paz y desarrollo.⁹⁰

Los acuerdos políticos que se lograron en las tres conferencias mundiales sobre la mujer y celebradas con antelación a la conferencia de Beijing, sirvieron de fundamento para la Cuarta Conferencia, consolidando así cinco decenios de avances jurídicos, los cuales buscaban garantizar la igualdad de las mujeres y los hombres tanto en las leyes como en la práctica. En las negociaciones participaron más de 6,000 delegados gubernamentales y más de 4,000 representantes acreditados de organizaciones no gubernamentales, asimismo de forma paralela, se realizó un foro de ONG celebrado en Huairou, China en el cual asistieron cerca de 30,000 participantes.⁹¹

En septiembre de 1995, fue celebrada la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, China, a la cual asistieron alrededor de 17,000 participantes y 30,000 activistas de distinta procedencia mundial:

Considerada un hito histórico por todas las contribuciones aportadas a nivel conceptual, ya que supuso el traslado del foco de atención de las mujeres como problema al concepto de género, y la necesidad de transformar las desiguales relaciones entre mujeres y hombres. Se aprobó que el cambio en la situación de las mujeres debía pasar por la sociedad y ser tratado e integrado en todas las políticas. Asimismo, a nivel práctico se consensuaron las dos estrategias claves de intervención en materia de igualdad (mainstreaming y empoderamiento).⁹²

⁸⁹ *Idem.*

⁹⁰ *Idem.*

⁹¹ ONU Mujeres, "Conferencias mundiales sobre la mujer", *ONU Mujeres*, <http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>, 30-10-18.

⁹² García, Adela, *Género y desarrollo humano: una relación imprescindible*, Plataforma Muévete por la Igualdad. Es de justicia, Madrid, 2009, p. 25.

El objetivo principal de la Cuarta Conferencia, fue lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Fueron dos semanas de debates políticos, logrando así, negociar compromisos de alcance histórico, dando como resultado la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, el principal documento de política mundial sobre igualdad de género, considerado el plan más progresista para promover los derechos de todas las mujeres.⁹³

La Plataforma es un programa de acción que busca la creación de las condiciones necesarias para el empoderamiento de las mujeres, así como eliminar los obstáculos que dificultan la participación activa de las mujeres en todas las esferas de la vida pública y privada, a través de la plena colaboración en el proceso de toma de decisiones en los ámbitos económicos, sociales, culturales y en la política.⁹⁴ La Plataforma de acción de Beijing, ha marcado la ruta de trabajo a seguir en materia de igualdad, la cual buscó la creación de planes de acción concretos que han servido de base para realizar reformas a las legislaciones actuales,⁹⁵ así como:

Traza los compromisos internacionales para lograr la igualdad de las mujeres, la incorporación de la transversalización del enfoque de género en los procesos políticos y en la formulación e implementación de las políticas públicas. Se ratifica que la violencia contra las mujeres viola y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales impidiendo la igualdad, el desarrollo y la paz mundial.⁹⁶

En la Plataforma de Acción, se formularon grandes compromisos, principalmente en 12 esferas de especial preocupación:

- 1) La mujer y el medio ambiente
- 2) La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones
- 3) La niña

⁹³ “La Plataforma de Acción de Beijing: inspiración entonces y ahora”, *ONU Mujeres*, <http://beijing20.unwomen.org/es/about>, 18-09-18.

⁹⁴ *Idem*.

⁹⁵ *Ibidem*, p. 26.

⁹⁶ Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y Entidad de Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres-ONU Mujeres, “El compromiso de los Estados: planes y políticas para erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe”, *PNUD-ONU Mujeres*, 2013, p. 12.

- 4) La mujer y la economía
- 5) La mujer y la pobreza
- 6) La violencia contra la mujer
- 7) Los derechos humanos de la mujer
- 8) Educación y capacitación de la mujer
- 9) Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer
- 10) La mujer y la salud
- 11) La mujer y los medios de difusión
- 12) La mujer y los conflictos armados.⁹⁷

Dichas esferas de protección, tienen como finalidad que todas las niñas y mujeres, de todo el mundo, puedan ejercer sus derechos y libertades, en todos los ámbitos de su vida, ya que, actualmente, aún existen restricciones en distintos lugares para el pleno disfrute y goce de sus derechos. Otro aspecto importante a tratar, es que la Declaración, busca eliminar la violencia que existe hacia las mujeres, a pesar de que es un problema que no se ha logrado erradicar, gracias a la cooperación internacional se ha logrado evidenciar la desigualdad que existe entre hombres y mujeres, con la finalidad de trabajar en conjunto para lograr la protección de los derechos de las mujeres.

Hoy en día, se considera a la Declaración como la guía o marco de las políticas internacionales más exhaustivo para emprender las acciones en pro de las mujeres, de igual forma es la principal fuente de orientación e inspiración para lograr la igualdad de género y la protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas alrededor el mundo, puesto que contiene los fundamentos bajo los cuales se pueden regir los Estados miembros en las actividades, normatividad, o sanciones para los actos que fomenten la violencia de género, cuestiones que abordaremos en el siguiente capítulo.⁹⁸

La Declaración fue fundamental para que, en lo que refiere a México, existiera un mayor compromiso en la búsqueda de igualdad entre hombres y mujeres, en

⁹⁷ “La Plataforma de Acción de Beijing: inspiración entonces y ahora”, *op. cit.*, *Idem*.

⁹⁸ ONU Mujeres, Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, ONU, <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf>, 30-09-18.

realizar acciones para prevenir y combatir la violencia y la discriminación, a través de modificaciones en la legislación vigente y en la creación de nuevos planes y programas, así como en fortalecer a las instituciones públicas para que en todo el gobierno se trabaje en ello.

Cabe resaltar que a pesar de los esfuerzos por parte del Estado mexicano, aún existe mucho trabajo por realizar, según el Informe Nacional del Vigésimoquinto aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), señalan que los desafíos para alcanzar la igualdad sustantiva son:

1. Lograr que todas las entidades federativas armonicen sus leyes y normas con la Política Nacional de Igualdad;
2. Incorporar la perspectiva de género en los instrumentos de la planeación y la presupuestación para alinear las políticas estatales de igualdad conforme a estándares nacionales;
3. Fortalecer los sistemas para el seguimiento de las asignaciones de recursos a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, así como el desarrollo de mecanismos de evaluación y rendición de cuentas desde la perspectiva de género para medir cabalmente los avances y los resultados, y diseñar mejores políticas públicas y programas para avanzar en el logro de la igualdad de género;
4. Lograr la transversalidad de la perspectiva de género fortaleciendo la arquitectura institucional y programática, tanto a nivel federal como local, para incidir en la política nacional de igualdad.
5. Contar con información estadística sistematizada y desagregada con enfoque interseccional, que no se limite a la edad y el género, sino que incluya componentes como etnicidad, discapacidad, identidad lingüística y cultural, identidad sexogenérica, origen nacional y otras características relevantes para diagnosticar desigualdades, experiencias y brechas, en todos los niveles y sectores.
6. Contar con una coordinación eficaz entre los tres ámbitos de gobierno para garantizar el acceso a una vida libre de violencia, prevenir y sancionar el feminicidio y la trata de personas -en específico de mujeres y niñas- erradicar el matrimonio

infantil y las uniones tempranas. Es importante eliminar los estereotipos de género que han motivado la discriminación y violencia contra las mujeres.⁹⁹

Al respecto considero que una adecuada coordinación entre los tres órdenes de gobierno y entre las mismas dependencias, es un elemento que no se debe pasar por alto, ya que al momento de que haya comunicación y coordinación entre estos, se lograría el entendimiento de un objetivo en común, se fijarían las bases y procedimientos de estos y la competencia de cada uno de ellos. Desafortunadamente en temas de partidos políticos, en ocasiones no se logra que exista dicha coordinación.

Lo referente al desarrollo de mecanismos de evaluación y rendición de cuentas, es una gran herramienta para vigilar que los recursos que están destinados a estos programas, efectivamente sean utilizados para lo que fueron destinados, ya que la disminución de recursos que ya estaban asignados, impacta de manera directa en los planes y programas porque deja sin el apoyo necesario para su realización.

Hoy en día que existe mayor difusión y apertura para conocer a fondo lo que el gobierno está ejecutando, es menester imprescindible que se dé a conocer a la sociedad, las acciones y el avance que se tiene en esta materia, así como para que más mujeres disfruten de dichos beneficios, también aporta en generar estadísticas sobre la situación actual, cómo se puede mejorar y qué no está dando los resultados que se esperaban.

2.2 Declaración Universal de Derechos Humanos

La Declaración Universal de Derechos Humanos fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, Francia el 10 de diciembre de 1948¹⁰⁰ en su Resolución 217 A (III),¹⁰¹ como un ideal para todas las naciones, ya que

⁹⁹ Instituto Nacional de las Mujeres, "Informe Nacional Exhaustivo de México en cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing", *INMUJERES*, México, 03 de junio de 2019, p. 7, https://www.cepall.org/sites/default/files/informe_beijing25_mexico_final.pdf, 08-07-19.

¹⁰⁰ Organización de las Naciones Unidas, "Declaración Universal de Derechos Humanos", *ONU*, <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>, 20-12-18.

¹⁰¹ Asamblea General de las Naciones Unidas, "Resolución 217 A (III)", *ONU*, [https://undocs.org/es/A/RES/217\(III\)](https://undocs.org/es/A/RES/217(III)), 20-12-18.

establece por primera vez los derechos humanos que deben protegerse en todo el mundo.

La Declaración consta de un preámbulo y 30 artículos, en los cuales gracias al consenso entre los Estados parte, desde el preámbulo establecieron que se busca lograr la igualdad de derechos entre hombres y mujeres de esta manera:

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad...¹⁰²

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), como su nombre lo indica, busca la protección, reconocimiento y promoción de los DDHH de todas las personas sin distinción alguna, procurando que entre todos los Estados miembros exista colaboración para lograr dicho fin; así como para establecer medios de protección para los DDHH. La Declaración establece como DDHH, el derecho a la vida, a la libertad, al reconocimiento de su personalidad jurídica, la prohibición a la esclavitud y a la tortura, al libre tránsito, a buscar asilo, a la nacionalidad, contraer matrimonio, a la propiedad, libertad de expresión, de reunión, a la seguridad social, al trabajo, al salario igual por trabajo igual, al descanso, un nivel de vida adecuado, a la educación, entre otros, sin embargo, lo que considero que es vital para esta investigación, es lo que se establece en los artículos 1 y 2:

Artículo 1.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2.

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión

¹⁰² Organización de las Naciones Unidas, Declaración Universal de Derechos Humanos, ONU, https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf, 20-12-18.

política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Ambos artículos, buscan y establecen que debe existir igualdad entre todas las personas, sin que haya distinción alguna, promoviendo el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanos; y si bien es cierto que la DUDH no es un documento vinculante para los Estados miembros, funge como apoyo o guía tanto para ellos mismos, como para las Convenciones, inclusive para el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

2.3 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) consta de 53 artículos, fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966, sin embargo, entró en vigor el 23 de marzo de 1976.¹⁰³ En el Pacto podemos encontrar los derechos civiles y políticos, y como se mencionó anteriormente, se basó en la DUDH, establece la obligación de los Estados Partes para que en caso de que exista violación de los derechos establecidos en el Pacto, deberán actuar para subsanarlo.

Los derechos civiles y políticos buscan la protección de las personas contra el abuso de las autoridades respecto a la integridad personal, a la libertad, legalidad en sus actos y garantías en los procedimientos administrativos y judiciales.¹⁰⁴

En el Pacto podemos encontrar que también se establece que debe de existir igualdad para hombres y mujeres en el goce de todos los derechos civiles y

¹⁰³ Barrena, Guadalupe, *El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2012.

¹⁰⁴ *Idem*.

políticos, así como el compromiso que existe para respetarlos y garantizarlos, tal y como se establece en su artículo 2:

Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.¹⁰⁵

En el artículo 2 podemos encontrar la obligación de los Estados miembros para proteger los derechos de las personas, sin hacer distinción alguna, y en el artículo 26 se establece que:

Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.¹⁰⁶

El artículo anterior busca que tanto hombres como mujeres, además de que establece que debe existir igualdad entre ambos, reciban igual protección de la ley, evitando que, por motivos de discriminación, se niegue o aplique en perjuicio la normatividad propia de cada Estado, lo cual conllevaría a que se violenten sus DDHH.

El tema de los derechos civiles y políticos, es un tema que ha cobrado relevancia porque existen varios casos de abuso de autoridad, menoscabando los derechos que se tiene por el simple hecho de ser persona, sin embargo, con el PIDCP se retoma la idea de que sin importar ninguna condición, no se debe discriminar ni negar la protección de la ley. Se abarcan ampliamente los derechos de los que todas las personas deben de gozar plenamente, asimismo, de las

¹⁰⁵ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ONU, <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>, 10-05-19.

¹⁰⁶ *Idem.*

obligaciones, garantías y algunos procedimientos que tienen todos los Estados partes, principalmente para proteger la libertad en temas culturales, sociales, de pensamiento, legales e individuales, puesto que un ejemplo de violación del derecho a la libertad individual, es el caso de los conflictos armados que desafortunadamente no se han logrado erradicar.

Con el PIDCP se busca proteger el derecho a la vida, a la prohibición de la tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, la prohibición de la esclavitud, a la libertad y seguridad personal, igualdad en los actos procesales de la ley, libertad de movimiento, de tránsito, pensamiento y el derecho a votar y ser votado.

En el Pacto no se hacen distinciones por género, y al contrario, busca que todas las personas gocen de los mismos derechos y establece la obligación de los Estados para que protejan dichos derechos; para ello cuenta con un mecanismo de control que se denomina Comité de Derechos Humanos, el cual debe sesionar tres veces al año y es el encargado de revisar que los Estados estén cumpliendo con sus obligaciones, los cuales deben presentar un informe cada cuatro años.

2.4 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) es un instrumento internacional aprobado mediante la resolución 2200 A (XXI) del 16 de diciembre de 1966, consta de 31 artículos y al igual que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, desarrolla el contenido de la DUDH. México se adhirió al PIDESC el 23 de marzo de 1981, y entró en vigor el 12 de mayo de ese mismo año.¹⁰⁷

Los derechos económicos, sociales y culturales son considerados como derechos de igualdad material, los cuales buscan lograr la satisfacción de las necesidades básicas y el mejor nivel de vida digna para todas las personas,¹⁰⁸ y en el PIDESC se establecen las obligaciones de los Estados miembros para que

¹⁰⁷ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y su Protocolo Facultativo*, México, CNDH, abril 2012, p. 5.

¹⁰⁸ *Idem*.

adopten medidas y logren dichos objetivos. En el artículo 3 establece la igualdad entre hombre y mujeres para acceder a estos derechos:

Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto.¹⁰⁹

No es novedad que haya diferencias en el trato y en la forma en lo que aplican los derechos para los hombres y las mujeres, sin duda alguna en varios países se ha avanzado en el reconocimiento de los derechos de las mujeres, como es el derecho al voto, a la educación, al trabajo, a decidir libremente con quien contraer matrimonio, a participar en la vida política, entre otros, puesto que antes existía una diferenciación entre las actividades y responsabilidades de cada uno, con esto no quiero decir que se ha logrado erradicar, pero definitivamente sí hay avances en ello.

En el artículo 3, se reafirma que debe existir igualdad de derechos para hombres y mujeres, así como la obligación de los Estados para que propicien y faciliten el acceso a todos los derechos por igual, sin hacer distinciones sobre si es mujer o es hombre.

Me parece interesante que en el PIDESC se establezca como derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel de salud física y mental, ya que no en todos los instrumentos internacionales se hace mención de ambos, y considero que se busca la salud mental, a través del pleno goce y disfrute de los derechos que ahí se establecen.

En el PIDESC se busca proteger el derecho al trabajo, a un nivel adecuado de vida, a la buena salud, a la alimentación, a una vivienda digna, a la educación y a los derechos culturales, a la libre autodeterminación entre otros. Busca asegurar el desarrollo integral de todas las personas, reconociendo sus derechos y

¹⁰⁹ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, ONU, <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ICESCR.aspx>, 15-05-19.

estableciendo los mecanismos para la correcta protección de estos, así como para establecer las obligaciones de los Estados parte.

Mejorar la calidad de vida de la población, es uno de los cometidos del Pacto, los derechos económicos son esenciales para el desarrollo personal y de la comunidad, haciendo mención que no debe existir discriminación en la búsqueda de este objetivo.

2.5 Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención De Belem Do Para”

El 09 de junio de 1994 se celebró la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención De Belem Do Para”, en la ciudad De Belem Do Para, Brasil, sin embargo, entró en vigor en 1995; está compuesta por 25 artículos divididos en cinco capítulos:

1. Definición y ámbito de aplicación
2. Derechos protegidos
3. Deberes de los Estados
4. Mecanismos Interamericanos de protección
5. Disposiciones generales¹¹⁰

Considero importante señalar la estructura de la Convención con la finalidad de explicar el por qué es de gran relevancia el análisis de dicha Convención, ya que, en primer punto, ratifica que la “violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades”.¹¹¹

En su artículo primero nos brinda una definición de qué es la violencia contra las mujeres y también señala los tipos de violencia que pueden ser física, sexual y psicológica, así como los ámbitos o lugares en los cuales hay casos en los

¹¹⁰ Organización de los Estados Americanos, *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención De Belem Do Para”*, Organización de los Estados Americanos, Brasil, 1994, <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>, 18-05-19

¹¹¹ *Idem*.

que se ha ejercido violencia (en la familia, comunidad, instituciones educativas o de salud y/o aquella perpetrada por el Estado), lo cual ya fue señalado en el primer capítulo de esta tesis.

En el segundo capítulo encontramos los derechos protegidos, en el cual se establece el “derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos”,¹¹² algunos de los derechos establecidos en este capítulo son:

1. Derecho a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado;
2. A que se respete su vida, su integridad física, psíquica y moral;
3. Libertad y seguridad personal;
4. Derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona;
5. Derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley; y,
6. Derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.¹¹³

En cuanto a los deberes de los Estados se estipula en el capítulo tercero, que se deben realizar reformas a los marcos normativos de los países en cuanto a la legislación vigente, sus procedimientos legales, los mecanismos judiciales y administrativos, en sus funcionarios públicos e instituciones en general, así como en las políticas públicas que van orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Otro aspecto importante en el capítulo tercero, es que establecen que los Estados partes conviene adoptar medidas específicas y/o programas de manera progresiva, encaminados a fomentar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, la protección de sus Derechos Humanos, capacitación de los servidores

¹¹² *Idem.*

¹¹³ Organización de los Estados Americanos, *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención De Belem Do Para”*, Organización de los Estados Americanos, Brasil, 1994, <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf>, 23-12-18.

públicos, el suministro de servicios especializados para las mujeres que han sufrido violencia (Como refugios, orientación para la familia, entre otros), programas de rehabilitación y la recopilación estadística sobre causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer.¹¹⁴

Los mecanismos interamericanos de protección, establecidos en el capítulo cuarto, señalan que los Estados partes deben especificar en los informes nacionales a la Comisión Interamericana de Mujeres, las medidas que fueron adoptadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer y sus implicaciones, así como la posibilidad de que:

Cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados miembros de la Organización, puede presentar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos peticiones que contengan denuncias o quejas de violación del artículo 7¹¹⁵ de la presente Convención por un Estado Parte.¹¹⁶

Por último, en el quinto capítulo señalan las disposiciones generales, en las cuales podemos encontrar aspectos sobre la firma de los Estados miembros, la ratificación de la misma y el lugar donde se depositará la misma, la apertura para que aquellos Estados que no fueron partícipes, puedan adherirse a esta, la formulación de reservas, enmiendas a la Convención, su entrada en vigor, obligaciones del Secretario General, los idiomas en los cuales se tradujo la Convención, lugar de depósito, así como fecha y ciudad en la cual se creó la misma.

Una vez descritos los apartados de la Convención considero importante señalar que en la misma, ratifican que la violencia contra las mujeres se considera una violación de sus derechos humanos, por lo cual, se busca impulsar reformas en

¹¹⁴ Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención De Belem Do Para”, https://www.oas.org/dil/esp/convencion_belem_do_para.pdf, 23-12-18.

¹¹⁵ “Artículo 7: Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente...”, <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>, 23-12-18.

¹¹⁶ Organización de los Estados Americanos, *Convención Interamericana para prevenir...*, *op. cit.*

la normativa, políticas públicas y en las instituciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres, para que todas puedan vivir una vida libre de violencia, ello lo podemos observar en el momento de que se hace distinción de derechos a los que son acreedoras. Siempre contado con el compromiso que adquirieron los Estados parte.

La Convención es un gran reflejo de la preocupación que existe a nivel internacional sobre la violencia hacia las mujeres, la forma en la cual han sido discriminadas y la necesidad que existe por parte de los Estados para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, además de que es un instrumento internacional vinculante para todos los Estados miembro, lo cual genera mayor obligatoriedad para acatar las recomendaciones que les hagan, promoviendo así el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, gracias a los mecanismos de defensa y protección estipulados, con la finalidad de erradicar la violencia física, sexual y psicológica.

Los grandes aportes de la Convención son: la definición que brinda sobre la violencia, la estipulación de los derechos que busca proteger, los deberes y obligaciones de los Estados parte, los mecanismos interamericanos de protección y defensa de los derechos de las mujeres, con todo ello, se busca erradicar la violencia, pues afecta de manera directa a las mujeres, y al momento de que se esté trabajando en erradicarla, se está más cerca de que se desarrolle plenamente en su comunidad.

Derivado de que en la Convención se señalan dónde se origina la violencia y cómo es que ejerce dicho acto, se planteó la obligación de que los Estados partes implementaran medias de acción y mecanismos de protección, cabe resaltar que México al formar parte de dicha Convención, en 2007 decretó la creación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en la cual se busca atender, prevenir y sancionar la violencia hacia las mujeres. Sin embargo, las medidas que deben adoptar los Estados, no se limita a cuestiones meramente legislativas, también se busca que propongan y realicen medidas y programas de acción en las instituciones, con la finalidad de que las mujeres víctimas de violencia,

cuenten con una instancia a la cual acudir para que les sean brindados los servicios de atención jurídica, psicológica y de salud.

Otro aspecto relevante es que los Estados acuerdan que, de manera progresiva, fomentarán programas en el ámbito educativo y de capacitación del personal, de esta manera se podría cambiar los patrones socioculturales, con apoyo de los medios de comunicación y con investigaciones para generar estadísticas sobre las causas, consecuencias y ámbitos en los que se ejerce violencia sobre las mujeres, con ello se abre el camino para la creación de planes, programas y políticas públicas.

2.6 Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el 18 de diciembre de 1979, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la cual entró en vigor como tratado internacional el 03 de septiembre de 1981 después de ser ratificada por 20 países.¹¹⁷ Es el segundo instrumento internacional más ratificado por los Estados miembro de la ONU.¹¹⁸

Datos importantes a tomarse en cuenta ya que México forma parte de la CEDAW:

1. Depositario: ONU.
2. Lugar de adopción: Nueva York, EUA.
3. Fecha de adopción: 18 de diciembre de 1979.
4. Suscrita por México: 17 de julio de 1980.
5. Vinculación de México: 23 de marzo de 1981. Ratificación.
6. Aprobación del Senado: 18 de diciembre de 1980, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1981.

¹¹⁷ Organización de las Naciones Unidas, Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ONU, <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>, 14-12-18.

¹¹⁸ ONU Mujeres, “Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)”, *Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres*, México, 2011, <http://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2011/12/cedaw>, 15-12-18.

7. Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1981 general y en México.
8. Publicación Diario Oficial de la Federación: 12 de mayo de 1981.
9. 18 de junio de 1981. Fe de erratas.
10. Declaración.¹¹⁹

Es la principal Convención sobre los derechos de las mujeres, en la cual se establecen las obligaciones de los Estados parte para prevenir la discriminación contra las mujeres, se rige por los principios de igualdad de resultados, no discriminación y por la responsabilidad estatal,¹²⁰ y son supervisados por el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer en cuanto al cumplimiento y aplicación de la Convención. La CEDAW se constituye por un preámbulo y por 30 artículos, a su vez divididos en seis partes, en los que describen los actos que constituyen discriminación, la obligación de los Estados parte de crear leyes, políticas públicas y programas en contra de la discriminación contra las mujeres, la creación y funciones del Comité, entre otros, y se encuentra clasificada de la siguiente manera:

Preámbulo, Parte I: discriminación (artículo 1), medidas de política (artículo 2), garantía de los derechos humanos y las libertades fundamentales (artículo 3), medidas especiales (artículo 4), funciones estereotipadas y prejuicios (artículo 5) y prostitución (artículo 6), parte II: vida política y pública (artículo 7), representación (artículo 8) y nacionalidad (artículo 9), parte III: educación (artículo 10), empleo (artículo 11) , salud (artículo 12), prestaciones económicas y sociales (artículo 13) y la mujer rural (artículo 14), parte IV: igualdad ante la ley (artículo 15) y matrimonio y familia (artículo 16), parte V: comité para la Eliminación de la Discriminación contra

¹¹⁹ Al suscribir, ad referendum, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, abierta a firma por la Asamblea General el 18 de diciembre de 1979, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos declara que se deberá entender que las disposiciones de esta Convención, que corresponden esencialmente con lo previsto por la legislación mexicana, se aplicarán en la República conforme a las modalidades y procedimientos prescritos por esta legislación y que el otorgamiento de prestaciones materiales que pudiesen resultar de la Convención se hará en la medida que lo permitan los recursos con que cuenten los Estados Unidos Mexicanos.*
NOTA. *Esta Declaración está a consideración de retirarse por parte del Gobierno de México. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf, 12-01-18.

¹²⁰ Sistema de Naciones Unidas de Panamá, Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), noviembre 2010, p. 6, https://www.unicef.org/panama/spanish/MujeresCo_web.pdf, 15-01-18.

la Mujer (artículo 17), informes nacionales (artículo 18), reglamento (artículo 19), las reuniones del Comité (artículo 20), los informes del Comité (artículo 21) y el papel de los organismos especializados (artículo 22), parte VI: efecto sobre otros tratados (artículo 23), compromiso de los Estados Partes (artículo 24) y administración de la Convención (artículos 25-30).¹²¹

En el artículo 1° definen la discriminación contra las mujeres como:

Cualquier distinción, exclusión o restricción hecha con base en el sexo que tenga el efecto o propósito de disminuir o nulificar el reconocimiento, goce y ejercicio por parte de las mujeres, con independencia de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra esfera.¹²²

En la Convención podemos encontrar el significado de igualdad y la forma en la cual se puede lograr, ya que establece un programa de acción para que sea garantizado el pleno goce de derechos por los Estados parte. El programa en pro de la igualdad se centra en tres aspectos: derechos civiles y la condición jurídica y social de la mujer, reproducción humana y consecuencias de los factores culturales en las relaciones entre los sexos.

En el artículo 2° de la Convención, los Estados parte se comprometen a adoptar en sus políticas, medidas encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer de la siguiente manera:

1. Consagrar en la Constitución y en la legislación el principio de igualdad entre el hombre y la mujer;
2. Adoptar medidas que prohíban la discriminación contra la mujer, incluyendo sanciones en caso de que exista dicha práctica;
3. Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer de manera igualitaria y la protección por parte de los tribunales contra todo acto de discriminación;

¹²¹ Organización de las Naciones Unidas, Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, ONU <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>, 28-12-18.

¹²² *Idem*.

4. Tomar las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra las mujeres;
5. En cuanto a la legislación vigente, se comprometen a realizar aquellas modificaciones necesarias para eliminar aquellas normas que constituyan discriminación hacia las mujeres; y,
6. Derogar las disposiciones penales nacionales que contengan disposiciones que sean discriminatorias contra las mujeres.¹²³

Señala un marco obligatorio de cumplimiento para aquellos países que han ratificado la Convención con la finalidad de lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas, estipulando que los Estados parte deben incorporar la perspectiva de género en sus instituciones, políticas públicas y acciones, lo anterior con la finalidad de garantizar la igualdad y eliminar la discriminación hacia las mujeres.¹²⁴

En el artículo 17.1 de la Convención se estipula la creación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, integrado por 23 expertos de gran prestigio moral y competencia en la materia y el cual supervisa el cumplimiento de la CEDAW, comprometiéndose los Estados parte a someter al Secretario General de las Naciones Unidas, un informe sobre todas aquellas medidas legislativas, judiciales, administrativas o de cualquier índole que hayan adoptado en cuanto a la materia, en los siguientes plazos:

1. En el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la Convención para el Estado de que se trate; y
2. En lo sucesivo por lo menos cada cuatro años y, además, cuando el Comité lo solicite¹²⁵

La CEDAW, a través de sus artículos nos brinda un marco obligatorio de cumplimiento de todos los Estados miembros, con la finalidad de erradicar la violencia de género y lograr la igualdad y el empoderamiento de las mujeres y niñas,

¹²³ Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, consultado en: <http://www.un.org/womenwatch...> *op. cit.*

¹²⁴ ONU Mujeres, "Convención sobre la Eliminación de todas...", *op. cit.*

¹²⁵ *Idem.*

ya que establece que los Estados deben hacer modificaciones a su normativa y a las instituciones con la finalidad de que incluyan la perspectiva de género, realicen nuevas o mejoras a sus políticas públicas y que con ello, garanticen que existirá igualdad entre todos los seres humanos, dejando a un lado aquellos actos discriminatorios que violenten los derechos de las mujeres, cambiando las actitudes sociales y culturales que perjudican a estas.¹²⁶

Es por ello que la CEDAW es considerada uno de los principales instrumentos para atender la violencia hacia las mujeres, puesto que no se limita a establecer los derechos de las mujeres, sino que va más allá de ello, estableciendo medidas que todos los Estados partes deben cumplir, siendo un instrumento jurídico vinculante, ya que cuenta con un Comité al que deben reportar periódicamente sus avances, así como darle continuidad a los requerimientos que el Comité les dicte.¹²⁷

Gracias a la adopción de la CEDAW, se desarrolló con mayor fortaleza en los DDHH, el tema de los derechos humanos de las mujeres, buscando evitar actos de discriminación hacia las mujeres, y en caso de que existan, el gobierno deberá actuar para sancionarlos.

Parte de los compromisos que el Estado mexicano adquirió y en los que ha avanzado es que actualmente en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentra establecido el principio de igualdad entre hombres y mujeres, además señala la prohibición de discriminación, y en caso de que se susciten estos actos, debe establecer medidas de protección para salvaguardar los derechos de las mujeres, en lo cual considero que aún hace falta mucho trabajo por realizar ya que a pesar de que ya exista normativa que regule y proteja dichos actos, no se ha logrado erradicar, claro que no solo con que existan leyes se erradicarían

¹²⁶ ONU Mujeres, Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, *CEDAW*, *ONU Mujeres*, <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2011/convenci%C3%B3n%20pdf.pdf?la=es>, 29-06-19.

¹²⁷ Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, “Diagnóstico estructural del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres”, *SEGOB-CONAVIM*, México, septiembre 2018, p. 22, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/414845/Diagn_stico_Estructural_el_Sistema_Nacional.pdf, 29-06-19.

los actos que transgreden los derechos de las mujeres, también hace falta un cambio en los estereotipos que abundan en la sociedad.

Se pueden detectar los puntos bajo los cuales se debe actuar mediante los estudios e investigaciones realizadas, además de los informes que los Estados deben presentar, de este se realizan observaciones bajo los cuales deben actuar para subsanarlas.

CAPÍTULO III. INSTITUCIONES CREADAS PARA ATENDER LA VIOLENCIA DE GÉNERO A NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL Y ESTATAL

En el presente capítulo se identificarán diversas instituciones que sirven de apoyo en la protección y promoción de los derechos de las mujeres y niñas con la finalidad de analizar cuáles son sus objetivos, el grado de avance en los programas que realizan y el progreso que ha habido con la creación de éstas, ya que dichas instituciones son la base para la creación de nuevas políticas públicas, leyes y programas, entre otros, que colaboren en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género hacia las mujeres.

3.1 ONU Mujeres

Derivado de las dificultades que las Naciones Unidas estaba enfrentando en la promoción de la igualdad de género, el financiamiento inadecuado para llevar a cabo los programas y la falta de impulso para direccionar las actividades tendientes a lograr la igualdad de género, en julio de 2010, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), creó una entidad denominada ONU Mujeres, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.¹²⁸

La ONU atravesaba un proceso de reforma en su interior, y la creación de ONU Mujeres, fue una prueba de ello, reuniendo recursos y mandatos que pudieran generar un mayor impacto, y de esta forma, la ONU dio un paso histórico para acelerar sus objetivos de empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género, y como defensora mundial de mujeres y niñas, para de esta manera acelerar el progreso que mejorara las condiciones de vida de las mujeres y como una respuesta a las necesidades actuales que se enfrentan en el mundo.¹²⁹

¹²⁸ Organización de las Naciones Unidas, “ONU-Mujeres: Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres”, *ONU* <https://www.un.org/youthenvoy/es/2013/07/onu-mujeres-entidad-de-las-naciones-unidas-para-la-igualdad-de-genero-y-el-em-poderamiento-de-las-mujeres/>, 09-01-19.

¹²⁹ *Idem.*

ONU Mujeres fusionó cuatro organismos que antes de su creación trabajaban de forma independiente y se centraban en los dos temas anteriormente mencionados, estos organismos son:

1. División para el Adelanto de la Mujer (DAM)
2. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW)
3. Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (OSAGI)
4. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM)¹³⁰

Funge como una Organización de apoyo a los Estados Miembros de la ONU, colabora y trabaja con los gobiernos y la sociedad civil, estableciendo normas internacionales para lograr la igualdad de género, en la creación de públicas, legislación, programas y aquellos servicios que políticas sean necesarios para que se garantice la implementación de los estándares con eficacia y que sean verdaderamente benéficos para las mujeres y niñas de todo el mundo, sus principales labores son:

1. Brindar apoyo a los organismos intergubernamentales, como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, para la formulación de políticas, normas y estándares de alcance mundial.
2. Colaborar con los Estados Miembros en la implementación de estos estándares mediante asistencia técnica y económica adecuada para los países que lo soliciten, y entablar alianzas eficaces con la sociedad civil.
3. Dirigir y coordinar el trabajo del sistema de las Naciones Unidas en cuanto a la igualdad de género, además de promover la rendición de cuentas, lo que incluye mediante la continua supervisión de los avances en todo el sistema.¹³¹

¹³⁰ *Idem.*

¹³¹ ONU Mujeres, "Acerca de ONU Mujeres", *ONU Mujeres*, <http://www.unwomen.org/es/about-us/about-un-women>, 09-01-19.

La ONU en el 2015 aprobó la agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales convocan a que los Estados parte adopten ciertas medidas con el fin de erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad, establecidos en 17 objetivos; ONU Mujeres también colabora para que los objetivos sean una realidad para las mujeres y las niñas, promoviendo su participación de manera igualitaria en todos los ámbitos de la vida, dichos objetivos son:

Tabla 2. Objetivos de Desarrollo Sostenible

	<p>1. Fin de la pobreza: poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, centrándose en los más vulnerables, aumentar el acceso a los recursos y servicios básicos y apoyar a las comunidades afectadas por conflictos y desastres relacionados con el clima.</p>
	<p>2. Hambre cero: busca terminar con todas las formas de hambre y desnutrición para 2030 y velar por el acceso de todas las personas, en especial los niños, a una alimentación suficiente y nutritiva durante todo el año.</p>
	<p>3. Salud y bienestar: garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, lograr una cobertura universal de salud, facilitar medicamentos y vacunas seguras y accesibles para todos, así como apoyar la investigación y el desarrollo de vacunas.</p>
	<p>4. Educación de calidad: garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, se basa en la firme convicción de que la educación es uno de los motores más poderosos y probados para garantizar el desarrollo sostenible.</p>

<p>5 IGUALDAD DE GÉNERO</p> 	<p>5. Igualdad de género: Consideran que para que exista desarrollo sostenible, es necesario erradicar la discriminación hacia mujeres y niñas, lo cual es un derecho humano básico. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)¹³² en conjunto con la ONU y los países miembros, consideran un tema primordial la igualdad de género, trabajando para avanzar en el tema y logrando obtener mejores resultados, un ejemplo de ello es que el índice de niñas que asisten a la escuela ha aumentado, logrado la paridad de género en educación primaria, también se busca garantizar el acceso a la salud reproductiva y sexual, sin embargo, entre otros temas, las desigualdades laborales no han logrado erradicarse, otros temas que subsisten son la explotación sexual, violencia en sus diversas modalidades y en el ámbito público la discriminación en la toma de decisiones, entre otras.</p> <p>En cifras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A nivel mundial, las mujeres ganan solo 77 centavos por cada dólar que ganan los hombres haciendo el mismo trabajo • Hasta 7 de cada 10 mujeres en todo el mundo experimentan violencia física y/o sexual en algún momento de su vida • Menos del 20% de los propietarios de tierras del mundo son mujeres • En todo el mundo, casi 750 millones de mujeres y niñas vivas hoy se casaron antes de cumplir 18 años • Dos tercios de los países del mundo en desarrollo han alcanzado la paridad de género en la educación primaria • Solo el 22.8% de todos los parlamentarios nacionales eran mujeres a junio de 2016, frente al 11.3% en 1995.
<p>6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO</p> 	<p>6. Agua limpia y saneamiento: garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos, es necesario realizar inversiones adecuadas en infraestructura, proporcionar instalaciones sanitarias y fomentar prácticas de higiene en todos los niveles.</p>

¹³² “Es una organización para el desarrollo que, basada en el conocimiento experto y la práctica efectiva, se orienta a generar soluciones a los países que buscan alcanzar sus propias metas de desarrollo y lograr los objetivos compartidos y comprometidos con la comunidad internacional, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, “El PNUD en México ¿Quiénes somos?”, PNUD, <http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/about-us.html>,10-01-19.

<p>7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE</p> 	<p>7. Energía asequible y no contaminante: busca garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos, por lo que es necesario invertir en fuentes de energía limpia como la solar, eólica y termal.</p>
<p>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</p> 	<p>8. Trabajo decente y crecimiento económico: estimular y promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, mediante el aumento de los niveles de productividad y la innovación tecnológica.</p>
<p>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</p> 	<p>9. Industria, innovación y tecnología: construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación. Garantizar el acceso igualitario a la información y al conocimiento, y promover la innovación y el emprendimiento.</p>
<p>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</p> 	<p>10. Reducción de las desigualdades: mejorar la regulación y el control de los mercados y las instituciones financieras y fomentar la asistencia para el desarrollo y la inversión extranjera directa para las regiones que más lo necesiten, así como facilitar la migración y la movilidad segura de las personas.</p>
<p>11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</p> 	<p>11. Ciudades y comunidades sostenibles: lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.</p>

<p>12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES</p> 	<p>12. Producción y consumo responsable: garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos para crear cadenas de producción y suministro más eficientes.</p>
<p>13 ACCIÓN POR EL CLIMA</p> 	<p>13. Acción por el clima: adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.</p>
<p>14 VIDA SUBMARINA</p> 	<p>14. Vida submarina: conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible</p>
<p>15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES</p> 	<p>15. Vida de ecosistemas terrestres: gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad</p>
<p>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</p> 	<p>16. Paz, justicia e instituciones sólidas: promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, buscan reducir sustancialmente todas las formas de violencia y trabajan con los gobiernos y las comunidades para encontrar soluciones duraderas a los conflictos e inseguridad.</p>

<p>17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS</p> 	<p>17. Alianzas para lograr los objetivos: revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, promover el comercio internacional y ayudar a los países en desarrollo para que aumenten sus exportaciones.¹³³</p>
---	--

Fuente: Elaboración propia con base en ONU Mujeres, <http://www.unwomen.org/es/about-us/about-un-women>

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible buscan abarcar la mayoría de los ejes para transformar el mundo en el que vivimos, pues abarca el fin a la pobreza, educación, trabajo, infraestructura, vida sin violencia, agua limpia, medio ambiente, paz, igualdad de género, erradicación de las desigualdades, entre otros, también podemos encontrar que se encuentran interrelacionados, puesto que si vamos logrando uno de ellos, te ayudará con otro, y así sucesivamente. Cabe recalcar que la tabla anterior fue hecha a modo de resumen, sin embargo, si leemos el documento completo, podemos encontrar que nos brindan elementos u orientaciones para poder llevar a cabo cada uno de ellos. También colabora con los Estados que forman parte de este para que puedan implementarlos es sus políticas públicas, sin embargo, también se requiere del apoyo de la sociedad civil, del sector privado y de organizaciones.

Una vez señalados los 17 ODS, considero importante señalar los cinco ejes primordiales para ONU Mujeres en atención al quinto objetivo referente a la igualdad de género:

1. Aumentar el liderazgo y la participación de las mujeres;
2. Poner fin a la violencia contra las mujeres;
3. Implicar a las mujeres en todos los aspectos de los procesos de paz y seguridad;
4. Mejorar el empoderamiento económico de las mujeres; y,

¹³³ ONU Mujeres, “Acerca de ONU Mujeres”, *op. cit.*

5. Hacer de la igualdad de género un aspecto central en la planificación y la elaboración de presupuestos nacionales para el desarrollo.¹³⁴

Ya que consideran que con el hecho de impulsar estos cinco ejes y lograr el empoderamiento e igualdad de las mujeres y erradicando aquellos obstáculos que enfrentan las mujeres para contar con trabajos dignos, como la discriminación laboral y las diferencias en el salario por cuestiones de género, la economía puede mejorar al momento de que se estimule la productividad y el crecimiento económico.¹³⁵

Otro aspecto importante del estudio de las actividades que realiza ONU Mujeres, es que brinda estadísticas sobre el estado en el que se encontraban estos temas y cuales avances han obtenido. Un dato que considero importante al momento de analizar la situación en la que se encuentra la violencia de género, es que 49 países no cuentan con leyes que protejan a las mujeres víctimas de violencia¹³⁶, al momento de detectar ello, se puede proponer la creación de leyes o reglamentos que propicien la igualdad de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, de esta manera los índices de desigualdad y de violencia pueden empezar a disminuir.

3.2 La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

Forma parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), es el primordial órgano en el plano internacional intergubernamental dedicado a la promoción de la igualdad de género y al empoderamiento de la mujer, la primera vez que se reunió fue en Lake Success, Nueva York, en febrero de 1947, con la intervención de 15 representantes gubernamentales que formaban la Comisión, contando con la participación, en calidad de observadoras, de organizaciones no gubernamentales

¹³⁴ *Idem.*

¹³⁵ *Idem.*

¹³⁶ Organización de las Naciones Unidas, "Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas", ONU, <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>, 15-01-19.

que estuvieran reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social.¹³⁷

En sus inicios, entre 1947 y 1962, la Comisión se centraba en establecer normas y formular convenciones internacionales tendientes a modificar leyes discriminatorias, procurando sensibilizar a los países sobre cuestiones de la mujer, más adelante y procurando contar con estadísticas, la Comisión realizó evaluaciones sobre la condición jurídica, política y social de la mujer país por país, lo cual sirvió de base para la creación de instrumentos de derechos humanos.¹³⁸

La Comisión ha tenido grandes aportes en este tema, ya que las primeras convenciones internacionales sobre los derechos de las mujeres fueron creadas por esta, y en las cuales hubo grandes avances, como lo son:

1. Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer de 1953: primer instrumento de derecho internacional que reconoce y protege los derechos políticos de las mujeres. En la Convención también se redactaron los primeros acuerdos internacionales sobre los derechos de la mujer en el matrimonio (Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada 1957, Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios de 1962 y colaboró en el Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor de la Organización Internacional del Trabajo de 1951);
2. Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, que la Asamblea aprobó en última instancia de 1967;
3. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) de 1979;
4. Protocolo Facultativo de la Convención de 1999;

¹³⁷ ONU Mujeres, “Comisión de la Condición de la Mujer”, *ONU Mujeres*, <http://www.unwomen.org/es/csw/brief-history>, 10-01-18.

¹³⁸ *Idem*.

5. En 1975 se llevó a cabo la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer en la Ciudad de México y fue el año en el que la Comisión recomendó que se declarara como el Año Internacional de la Mujer, y el periodo de 1976 a 1985 como el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. La Comisión también participó en las subsecuentes Conferencias Mundiales (Copenhague, Dinamarca 1980 y Nairobi, Kenia 1985);
6. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de 1993; y,
7. En la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995 se aprobó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

Derivado de la fusión de cuatro secciones del sistema de las Naciones Unidas en 2011: la División para el Adelanto de la Mujer, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, se creó lo que hoy se conoce como ONU Mujeres, que actualmente es la Secretaría de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

La Comisión se encarga de elaborar normas internacionales en materia de igualdad y empoderamiento de las mujeres, documentando la realidad en la que viven las mujeres en todo el mundo,¹³⁹ es una comisión orgánica dependiente del Consejo Económico y Social el cual creó la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer derivado de la resolución 11(II) del Consejo,¹⁴⁰ de 21 de junio de 1946,¹⁴¹ y en 1996 en virtud de la resolución 1996/6 el Consejo amplió el mandato de la Comisión, estableciendo que sería la encargada del seguimiento y revisión de

¹³⁹ ONU Mujeres, “Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer”, *ONU Mujeres* <http://www.unwomen.org/es/csw>, 10-01-18.

¹⁴⁰ Esta resolución otorga a la Subcomisión la categoría de Comisión y se denomina Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Organización de las Naciones Unidas, “Informe del primer periodo de sesiones”, *Organización de las Naciones Unidas*, Nueva York, <https://research.un.org/es/docs/ecosoc/functionalcommissions>. Organización de las Naciones Unidas, “Comisión de Derechos Humanos”, *Organización de las Naciones Unidas*, Nueva York, 1946, http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/38/rev.1. 10-01-18.

¹⁴¹ ONU Mujeres, “Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer”, *ONU Mujeres*, http://www.un.org/womenwatch/daw/csw/pdf/CSW_founding_resolution_1946.pdf, 10-01-18.

los avances y dificultades que existieron al momento de implementar la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.¹⁴²

Los representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil y las entidades de las Naciones Unidas, durante el periodo anual de sesiones de la Comisión, se reúnen durante dos semanas en Nueva York, sede de las Naciones Unidas, con la finalidad de analizar los avances y las dificultades de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995 y de aquellos asuntos que sean materia de la Comisión, como lo es la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer; acordando así, medidas para avanzar en estos temas y estar en condiciones de seguir promoviendo el pleno goce y disfrute de los derechos de las mujeres en los ámbitos político, económico y social.

Al finalizar las sesiones, la Comisión adopta programas de trabajo plurianuales que tienen como finalidad evaluar los progresos y crear recomendaciones adicionales para acelerar la implementación de la Plataforma de Acción, por último, se envían al Consejo Económico y Social aquellas recomendaciones y conclusiones con la finalidad de que se les dé seguimiento a éstas.¹⁴³

De acuerdo al método de trabajo establecido por el Consejo Económico y Social, en cada periodo de sesiones la Comisión:

1. Participa en los debates sobre el estado en el que se encuentra la igualdad de género, procurando identificar cuáles fueron los objetivos alcanzados, las dificultades que se encontraron y cuáles son los desafíos pendientes;
2. Se enfoca en un tema prioritario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y en las conclusiones de la Asamblea General anterior;
3. Con la finalidad de intercambiar experiencias sobre el tema prioritario, realizan una mesa redonda;

¹⁴² ONU Mujeres, Comisión de la Condición Jurídica..., *op cit.*

¹⁴³ *Idem.*

4. Se realizan evaluaciones de los avances en la aplicación de aquellas conclusiones de los periodos anteriores;
5. Organizan debates de expertos sobre las acciones e iniciativas que ayuden a acelerar la implementación de los programas;
6. Examinan los asuntos emergentes que afectan a la igualdad de género;
7. Analizan en reunión privada el informe de su Grupo de Trabajo sobre comunicaciones;
8. Acuerdan acciones tendientes a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres a través de las conclusiones y resoluciones convenidas; y,
9. Celebran el Día Internacional de la Mujer el 08 de marzo, cuando ocurre en el periodo de la sesión.¹⁴⁴

A través de esta metodología integral, en cada periodo de sesiones, se analizan e informan los avances u objetivos cumplidos y que se establecieron en las sesiones anteriores, para de esta forma, establecer nuevos objetivos y en caso de que lo consideren, realizar cambios en las estrategias si es que no han obtenido los resultados deseados.

La Comisión está conformada por 45 Estados miembros de las Naciones Unidas, por cada país el Consejo Económico y Social elige a un representante teniendo en cuenta una distribución geográfica equitativa y éste dura en el cargo un periodo de cuatro años, actualmente se encuentra conformado de la siguiente manera:

1. 13 miembros de África;
2. 11 de Asia;
3. 9 de América Latina y el Caribe;
4. 8 de Europa occidental y otros Estados; y,
5. 4 de Europa oriental.¹⁴⁵

¹⁴⁴ *Idem.*

¹⁴⁵ ONU Mujeres, Estados miembros, ONU Mujeres, <http://www.unwomen.org/es/csw/member-states>, 11-01-18.

El Sexagésimo segundo período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer CSW62 (2018),¹⁴⁶ tuvo lugar del 12 al 23 de marzo de 2018 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, su tema prioritario fueron los Desafíos y oportunidades en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales.¹⁴⁷

La Mesa de la Comisión es la encargada de la preparación del periodo de sesiones anual de la Comisión y asegurar buenos resultados, los miembros de ésta, duran en su cargo un periodo de dos años, la Mesa para la 62ª sesión 2018 estuvo integrada por:

1. S.E. Sra. Geraldine Byrne Nason (Irlanda), presidenta-designada (Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados);
2. Sra. Koki Muli Grignon (Kenia), vicepresidenta (Grupo de Estados de África);
3. Sr. Mauricio Carabali Baquero (Colombia), vicepresidente (Grupo de Estados de América Latina y el Caribe);
4. Sra. Rena Tasuja (Estonia), vicepresidenta (Grupo de Estados de Europa oriental); y,
5. Mr. Mohammed S. Marzooq (Iraq), vicepresidente designado (Grupo de Estados de Asia y el Pacífico).¹⁴⁸

Considero importante mencionar los Estados miembros ya que en el 2018 México no formó parte de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, dentro de los países de América Latina y el Caribe, los países que formaron parte en cuanto a dicha clasificación son: 1. Brasil, 2. Chile, 3. Colombia, 4. El Salvador, 5. Guatemala, 6. Guyana, 7. Perú, 8. Trinidad y Tobago y 9. Uruguay.¹⁴⁹

¹⁴⁶ Se le denomina de esta manera por las siglas en inglés de la Comisión: *Commission on the Status of Women*, se agrega el periodo de sesiones y el año en el que se reúnen, <http://www.unwomen.org/en/csw/csw62-2018>, 11-10-18.

¹⁴⁷ ONU Mujeres, CSW62 (2018), <http://www.unwomen.org/es/csw/csw62-2018>, 11-10-18.

¹⁴⁸ *Idem*.

¹⁴⁹ ONU Mujeres, "Membership of the commission on the status of women (45 members)", *ONU MUJERES*, http://www.unwomen.org/media/headquarters/attachments/sections/csw/62/membership_csw62.pdf?la=es&vs=5120, 11-01-18.

3.3 Instituto Nacional de las Mujeres

En la IV Conferencia Internacional de la Mujer, en 1995 en Beijing, China, se estableció, entre muchos otros, que los Estados miembros deberían crear mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, con la finalidad de que estos organismos diseñaran, fomentaran, aplicaran ejecutaran, vigilaran, evaluaran, estimularan y movilizaran los cambios en las políticas públicas, en la legislación y en las instituciones respecto a los derechos de las mujeres.¹⁵⁰

Se propuso la creación de dichas instancias ya que se consideraba que en ocasiones no se lograban los objetivos derivado de que no existía compromiso en las instancias gubernamentales, razón por la cual se propuso que existieran instituciones especializadas en la materia, para que planificaran y coordinaran las políticas públicas y los programas que el gobierno realiza, en conjunto con organizaciones internacionales y con los tres órdenes de gobierno, ello para estar en condiciones de cumplir con sus objetivos.

Fue así, que el 12 de enero de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la cual crea al Instituto en mención, este depende de la Administración Pública Federal y tiene como objetivo el de:

Promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país.

De lo anterior, podemos observar que el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), es el órgano gubernamental encargado de realizar acciones en pro de la igualdad de género y de los derechos de las mujeres, coordinando los tres niveles de gobierno en cuanto a la política nacional en materia de igualdad

¹⁵⁰ Organización de las Naciones Unidas, "Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer", ONU, septiembre de 1995, p. 91, [https://beijing20.unwomen.org/~media/field%20office%20beijing%20plus/attachments/beijingde clarationandplatformforaction-es.ashx#page=97](https://beijing20.unwomen.org/~media/field%20office%20beijing%20plus/attachments/beijingde%20clarationandplatformforaction-es.ashx#page=97)

sustantiva, tomando en cuenta los tratados internacionales de los que México forma parte.¹⁵¹ A su vez, cuenta con cuatro objetivos específicos, los cuales son:

1. Promoción, protección y difusión de los derechos de las mujeres y de las niñas;
2. Coordina, da seguimiento y evalúa los programas, proyectos y acciones;
3. La promoción de la cultura de la no violencia, no discriminación contra las mujeres y de la igualdad de género; y,
4. La promoción y monitoreo del cumplimiento de los tratados internacionales de los que México forma parte.¹⁵²

INMUJERES está facultado para brindar apoyo en la formulación de políticas públicas, para impulsar el tema de perspectiva de género en los Planes Nacionales de Desarrollo, en el programa anual de las dependencias, procurar, impulsar y apoyar el ejercicio de los derechos de las mujeres, crear acuerdos entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno, con las Cámaras de Diputados y de Senadores, así como de los sectores social y privado, difundir los resultados obtenidos, celebrar acuerdos de colaboración, promover investigaciones que sean de utilidad en la materia, inclusive para emitir informes de evaluación, entre otras.¹⁵³

Dicha Institución, se ha dado a la tarea de recabar información sobre la violencia y perspectiva de género, con la finalidad de generar estadísticas que sean de utilidad para realizar estudios para crear o modificar políticas públicas y programas gubernamentales, en el sitio de INMUJERES se encuentran los indicadores de inclusión social, igualdad y empoderamiento, por ejemplo:

1. Horas promedio semanales dedicadas a realizar trabajo de doméstico no remunerado para el hogar y para otros hogares: permite reconocer

¹⁵¹ Instituto Nacional de las Mujeres, ¿Qué hacemos?, INMUJERES, <https://www.gob.mx/inmujeres/que-hacemos>, 19-06-19.

¹⁵² *Ley del Instituto Nacional de las Mujeres*, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/88_160218.pdf

¹⁵³ *Ley del Instituto Nacional de las Mujeres...*, *op. cit.*

la cantidad de tiempo que la población de 12 años y más dedica a proporcionar cuidados no remunerados;

2. Diputados en congresos locales por sexo;
3. Composición de la Cámara de Diputados por sexo;
4. Personas en puestos directivos de la administración pública por sexo;
5. Composición del Senado de la República por sexo;
6. Porcentaje de mujeres que han acudido al menos a una institución o autoridad en busca de ayuda, entre las mujeres que han sido alguna vez víctimas de violencia física y/o sexual infligida por su pareja;
7. Horas promedio semanales dedicadas a realizar trabajo de cuidados no remunerado para el hogar y para otros hogares;
8. Prevalencia de la violencia física y/o sexual contra las mujeres de 15 años y más, infligida por cualquier agresor a lo largo de su vida:
9. Prevalencia de la violencia física y/o sexual contra las mujeres de 15 años y más por parte de la pareja o ex pareja, ocurrida a lo largo de su relación;
10. Porcentaje de mujeres jueces y magistradas en los juzgados y tribunales superiores de justicia estatales;
11. Percepción de inseguridad de la población de 18 años y más en el transporte y en espacios públicos desagregados por sexo:
12. Porcentajes de mujeres que experimentaron violencia de pareja por tipo de daño;
13. Valor del trabajo no remunerado de los hogares respecto al PIB;
14. Tasa bruta anual de defunciones por homicidio de mujeres;
15. Prevalencia de violencia física y/o sexual contra las mujeres de 15 años y más por parte de su pareja en los últimos 12 meses;
16. Prevalencia de la violencia contra las mujeres de 15 años y más (a lo largo de su vida);
17. Mujeres sin ingresos propios; y,

18. Mujeres propietarias de la vivienda.¹⁵⁴

Dichos indicadores no se han actualizado a la fecha, pues existe un retraso en las actividades de esta noble Institución, no solo en este tema, sino que tampoco se ha dado atención al seguimiento de las Alertas de Violencia de Género, ni se han brindado capacitaciones para los servidores públicos, y si a ello le aumentamos la reducción al presupuesto destinado a la protección de los derechos de las mujeres, los resultados no son alentadores.¹⁵⁵

Por otro lado, INMUJERES se encarga de difundir y alentar al empoderamiento de las mujeres, ya que considera que con la desigualdad de género que existe en el país, tiene consecuencias en la economía, lo cual puede mejorar si la participación de las mujeres aumenta tanto en la economía, en la sociedad y en la vida política. Es por ello que se pretende que la legislación laboral y los programas de emprendimiento, vayan de la mano.¹⁵⁶

Hoy en día el porcentaje de mujeres que se incorporan a actividades productivas y científicas ha aumentado, generando así ingresos personales y familiares, sin embargo, las brechas de desigualdad aún siguen presentes, lo que significa una limitante en el pleno desarrollo de las mujeres.

Las posibilidades de alcanzar el desarrollo humano sostenido y sustentable, a mediano y largo plazos, están directamente vinculadas con el empoderamiento como el factor más importante para reducir la pobreza, la exclusión y la falta de oportunidades laborales.¹⁵⁷

Es por ello, que INMUJERES apuesta al empoderamiento de las mujeres, como un factor clave para el libre desarrollo de todas las mujeres, ya que no solo beneficia a ellas mismas, sino que con lo anterior, se busca que haya grandes

¹⁵⁴ Instituto Nacional de las Mujeres, “Estadísticas de mujeres: indicadores de inclusión social, igualdad y empoderamiento”, *INMUJERES*, México, 2017, <https://datos.gob.mx/busca/dataset/estadisticas-de-mujeres-indicadores-de-inclusion-social-igualdadyempoderamiento>, 23-06-19.

¹⁵⁵ Publimetro, Inmujeres abandona el seguimiento de las alertas de género, Publimetro, 15 de julio de 2019, <https://www.publimetro.com.mx/mx/destacado-tv/2019/07/14/inmujeres-abandona-seguimiento-las-alertas-genero.html>, 23-06-19.

¹⁵⁶ Instituto Nacional de las Mujeres, “Empoderamiento de las Mujeres”, *INMUJERES*, México, 2019, <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/empoderamiento-de-lasmujeres?idiom=es>, 27-06-19.

¹⁵⁷ *Idem*.

beneficios para toda la sociedad en conjunto, claro que hay un largo camino por recorrer pero con el hecho de que ya estén visualizadas estas desventajas, lo que queda es trabajar arduamente para eliminar las brechas de la desigualdad, y un eje importante de este cambio, es que se generen cambios en los ideales que actualmente existen sobre las mujeres, y de esta manera, injiere en la educación de toda la sociedad.

3.4 Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

Antes de iniciar a abordar las facultades, entre otros aspectos, de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), considero importante señalar un poco de su historia, ya que, a diferencia de otros, es un órgano para la protección de los derechos de las mujeres que no está previsto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La historia de la CONAVIM inicia en primera instancia, con dos momentos claves, uno de ellos se da en septiembre de 1981, cuando entra en vigor el Convenio suscrito por México en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer de la ONU y el segundo, en junio de 1994 al momento de que México se adhirió a la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, estos dos momentos son de vital importancia ya que el estado mexicano adquiere ciertas obligaciones y debe tomar medidas en cuanto a la violencia contra las mujeres.¹⁵⁸

Es por ello que en febrero de 2004, se publica en el Periódico Oficial de la Federación, el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez; como su nombre lo señala, su campo de acción únicamente era en Ciudad Juárez, Chihuahua, derivado

¹⁵⁸ DECRETO por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México, 2009, http://www.conavim.gob.mx/work/models/CONAVIM/Resource/312/1/images/norma_teca_1.pdf, 13-07-19.

de la enorme ola de violencia que existía en ese momento, contra los derechos de las mujeres.¹⁵⁹

Fue hasta el 01 de febrero de 2007 cuando se creó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)¹⁶⁰ y en marzo de 2008, se publicó el Reglamento de dicha ley, los cuales dan vida al Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, el cual busca coordinar acciones en los tres niveles de gobierno en la materia, con el fin de garantizar los derechos de las mujeres.¹⁶¹

Una vez que se creó dicha normatividad, se pensó en reestructurar lo que antes era la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, de manera que sus facultades y atribuciones se extendieran en toda la República Mexicana, y no solo en dicho territorio, a través de tareas de orientación y defensa de los derechos de las mujeres de manera permanente.¹⁶²

Es así, como se creó la CONAVIM como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal de México, la cual es la encargada de diseñar la política nacional en la promoción de la cultura de respeto de los derechos humanos de las mujeres, así como de erradicar la violencia en contra de estas.¹⁶³

La CONAVIM se encarga de coordinar este tema en los tres órdenes de gobierno: el ámbito federal, estatal y municipal, también es el órgano encargado de promover el cumplimiento de los tratados internacionales de los cuales México forma parte en cuanto a la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia ejercida contra las mujeres. Lo anterior, se auxilia con el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PIPASEVM), el cual abordaremos en el próximo capítulo.

¹⁵⁹ *Idem.*

¹⁶⁰ *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130418.pdf

¹⁶¹ *Idem.*

¹⁶² DECRETO por el que se crea como órgano administrativo..., *op. cit.*

¹⁶³ Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, “¿Qué hacemos?”, CONAVIM, México, 2019, <https://www.gob.mx/conavim/que-hacemos>, 08-05-19.

En el artículo cuarto del Decreto de creación de la CONAVIM, encontramos que corresponde a la Comisión:

- I. Declarar la alerta de violencia de género y notificarla al Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente, con excepción del supuesto previsto en el artículo 39 del Reglamento de la Ley;
- II. Elaborar el Programa en coordinación con las demás autoridades que integran el Sistema Nacional;
- III. Formular las bases para la coordinación entre las autoridades federales, locales y municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- IV. Coordinar, con pleno respeto a los ámbitos de competencia, las acciones de los tres órdenes de gobierno en materia de protección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, y dar seguimiento a las mismas;
- V. Diseñar la política integral con perspectiva de género para promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres;
- VI. Coordinar y dar seguimiento, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema, a los trabajos de promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- VII. Establecer, utilizar, supervisar y mantener, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema y del Programa;
- VIII. Ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Programa, con la finalidad de evaluar su eficacia, y rediseñar las acciones y medidas para avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres;
- IX. Diseñar, con una visión transversal, la política integral de prevención, atención, sanción y erradicación de los delitos violentos contra las mujeres;
- X. Coordinar, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema, la realización del Diagnóstico Nacional sobre todas las formas de violencia de género;
- XI. Promover la elaboración de estudios complementarios a que se refiere el artículo 42, fracción XII, de la Ley;

- XII. Acordar con la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Gobernación, la política de difusión de los resultados a que se refiere el artículo 42 fracción XIII de la Ley y 54 fracción III del Reglamento;
- XIII. Celebrar convenios, que se relacionen con el ejercicio de sus atribuciones, previo dictamen de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación;
- XIV. Habilitar representaciones temporales en cualquier parte del territorio nacional;
- XV. Auxiliar al Secretario de Gobernación en la supervisión del Sistema; y someter a su consideración el proyecto de informe a que se refiere el artículo 54, fracción II, del Reglamento de la Ley;
- XVI. Coordinarse con las autoridades competentes para atender los asuntos de carácter internacional relacionados con la materia del presente Decreto;
- XVII. Promover la observancia de los principios del derecho internacional de los derechos humanos de las mujeres, así como el cumplimiento de las obligaciones del Estado Mexicano derivadas de los convenios, acuerdos y tratados internacionales de los que forma parte, específicamente en aquellos hechos vinculados directamente con la materia del presente Decreto;
- XVIII. Analizar y sistematizar la información sobre las condiciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales que han dado lugar a la violencia contra las mujeres en el país;
- XIX. Establecer y dar seguimiento y evaluación a las acciones, políticas y al programa correspondiente en la materia en cumplimiento de la Política Nacional de Igualdad, así como ejercer las funciones que le confieren a la Unidad de Género las disposiciones aplicables, y
- XX. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o les señale en el ámbito de su competencia el Secretario de Gobernación

Como podemos observar, a la CONAVIM en su Decreto de creación, se le asignaron XX facultades, las cuales son enunciativas mas no limitativas, puesto que adquiere funciones en conjunto con otras instancias, tal y como se señala en la LGAMVLV. Es necesario hacer hincapié en que la CONAVIM es la encargada de declarar la alerta de violencia de género y ante ella, se llevan a cabo los procedimientos que derivan de dicha alerta, y como se mencionó anteriormente, se

encarga de elaborar el PIPASEVM, coordinando sus acciones a través de los tres órdenes de gobierno.

Son múltiples atribuciones las que tiene la CONAVIM, es por ello que consideramos que es un eje central para esta investigación, pues culmina con este apartado siendo el órgano que debe salvaguardar lo estipulado en los tratados internacionales de los cuales México forma parte, ya que debe promover su observancia en todo el país, así como velar para que nuestro país cumpla con las obligaciones adquiridas en convenios, tratados internacionales y acuerdos.

3.5 Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

El Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PIPASEVM), tiene su fundamento en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, capítulo II, artículo 38, en el cual señala que el PIPASEVM contendrá las acciones con perspectiva de género para:

1. Impulsar y fomentar el conocimiento y el respeto a los derechos humanos de las mujeres;
2. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;
3. Educar y capacitar en materia de derechos humanos al personal encargado de la procuración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;
4. Educar y capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres al personal encargado de la impartición de justicia, a fin de dotarles de instrumentos que les permita juzgar con perspectiva de género;
5. Brindar los servicios especializados y gratuitos para la atención y protección a las víctimas, por medio de las autoridades y las instituciones públicas o privadas;

6. Fomentar y apoyar programas de educación pública y privada, destinados a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;
7. Diseñar programas de atención y capacitación a víctimas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida;
8. Vigilar que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres;
9. Garantizar la investigación y la elaboración de diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia;
10. Publicar semestralmente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres para integrar el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres;
11. Promover la inclusión prioritaria en el Plan Nacional de Desarrollo de las medidas y las políticas de gobierno para erradicar la violencia contra las mujeres;
12. Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres en el marco de la eficacia de las instituciones para garantizar su seguridad y su integridad; y,
13. Diseñar un modelo integral de atención a los derechos humanos y ciudadanía de las mujeres que deberán instrumentar las instituciones, los centros de atención y los refugios que atiendan a víctimas.¹⁶⁴

Como podemos observar, el Programa busca fomentar, impulsar y apoyar los derechos de las mujeres, de una forma integral considero yo, ya que en primer plano, busca la difusión, que se conozcan los derechos de las mujeres, apoya a los Programas que sean benéficos al impulso de las mujeres, sentando las bases, en primera instancia, sobre la educación en los diversos niveles educativos, y además busca la capacitación en el sector gubernamental para que conozcan los derechos de las mujeres y cómo se pueden proteger; por otro lado, en el Poder Judicial,

¹⁶⁴ Ley General de Acceso de las Mujeres..., *op. cit.*

inculca la impartición de justicia con perspectiva de género. También promueve la cultura de denuncia en los casos de violencia hacia las mujeres, un punto controversial porque desafortunadamente existen personas que prefieren callar a ir a presentar una denuncia, y no se diga por casos de violencia, pues desafortunadamente en nuestra sociedad, y aclaro que en algunos sectores, lo ven como algo normal y que lejos de denunciar, se deben aguantar.

Se encarga de vigilar que en ningún medio de comunicación se fomente la violencia hacia las mujeres, lo cual me parece un pilar de suma importancia ya que los medios de comunicación son una herramienta importante para la difusión de los derechos de las mujeres. Promueve y realiza estudios de investigación con fines estadísticos para analizar la situación en la que se encuentran las mujeres, lo cual posibilita para analizar si los esfuerzos que se están realizando, son suficientes o si es necesario cambiarlos o modificarlos, esta información que se recaba, debería de publicarse semestralmente para integrar el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

Otro aspecto importante es que el PIPASEVM debe velar porque se incluyan estos temas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en las políticas públicas.

El PIPASEVM, a través de las convocatorias de la CONAVIM, se enriquece por medio de foros de consulta, lo cual es una herramienta de comunicación que permite establecer contacto con otras personas, en los que pueden participar grupos de interés, instituciones u organizaciones que tengan interés en el tema, ello con la finalidad de tomar en cuenta las opiniones o ideas, estos participan con preguntas, comentarios, opiniones, propuestas e intercambio de ideas.

La convocatoria del periodo 2019-2024, estará abierta del 16 de agosto al 09 de septiembre de 2019, y se llevarán a cabo tres foros regionales (región Sur/Sureste en Oaxaca, región Occidente/Centro en Colima y región Norte en Sinaloa) y uno nacional (estado de México), y al término de estos, se definen los objetivos, estrategias y líneas de acción del PIPASEVM.¹⁶⁵

¹⁶⁵ Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, “Consulta Nacional para la elaboración del PIPASEVM 2019-2024”, CONAVIM, 05 de agosto de 2019, <https://>

En la consulta ciudadana para la elaboración del PIPASEVM 2019-2024, se abordarán los siguientes temas base:

1. Violencia feminicida;
2. Violencia familiar;
3. Violencia laboral y docente;
4. Violencia comunitaria; y,
5. Violencia institucional.¹⁶⁶

El Programa también se apoya de otras instancias de gobierno para que sus objetivos lleguen a todas ellas y de este modo, estar en condiciones de generar un verdadero cambio en lo que se considera debe hacerse, encontré algunas Secretarías de las que pensé que de qué forma pueden apoyar si sus atribuciones son distintas o encaminadas a un fin diferente, pero ahí radica la transversalidad del PIPASEVM, algunas de ellas son:

1. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
2. Secretaría de Comunicaciones y Transportes: mejorar las condiciones de infraestructura y alumbrado público para reducir los riesgos de violencia;
3. Secretaría de Economía: incentivar capacidades administrativas y financieras de mujeres en estado de riesgo y víctimas de violencia para emprender proyectos productivos;
4. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: facilitar la capacitación, inserción laboral, el acceso a créditos productivos y de vivienda para contribuir al empoderamiento de las mujeres;
5. Secretaría de Desarrollo Social: difundir los contenidos de la LGAMVLV entre mujeres con discapacidad, migrantes, adultas mayores y privadas de su libertad;

www.gob.mx/conavim/articulos/foros-de-consulta-nacional-para-la-elaboracion-del-programa-integral-para-prevenir-atender-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-las-mujeres-pipasevm-2019-2024?idiom=es, 05-06-19.

¹⁶⁶ *Idem.*

6. Secretaría de Gobernación: promover la sensibilización a profesionales de la comunicación sobre causas e impactos de la violencia contra las mujeres;
7. Secretaría de Educación Pública: eliminar de los libros de texto y en materiales educativos, cualquier contenido sexista y discriminatorio contra las mujeres y niñas;
8. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y,
9. Secretaría de la Función Pública: garantizar la debida diligencia en la procuración de justicia para mujeres en situación de violencia.¹⁶⁷

¹⁶⁷ Secretaría de Gobernación, Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018, *SEGOB*, México, 2014, http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343064&fecha=30/04/2014, 19-05-18.

CAPÍTULO IV. POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN

Para concluir este trabajo de investigación, se abarcará la Declaratoria de Alerta de Violencia de género, la cual es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres por parte del ejecutivo federal y a través del cual se decreta para los Estados y municipios de la república mexicana. Dicha alerta es un antecedente para la creación del Instituto de la Mujer para la Igualdad Sustantiva, el cual es la Institución del municipio de Morelia, Michoacán encargado de generar programas y políticas públicas en beneficio de los derechos de las mujeres y para atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

4.1 Declaratoria de Alerta de Violencia de Género como antecedente de políticas públicas en Morelia, Michoacán

En este apartado, haremos referencia a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y su Declaratoria en algunos Estados de la república mexicana, ya que es un mecanismo para la protección de los derechos de las mujeres en determinados territorios, ya que la Declaratoria se realiza en determinados Estados o municipios de México, de acuerdo a ciertos criterios y procedimientos para poder decretarla.

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), tiene su origen en el artículo 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en la cual se señala que se entiende por Alerta de Violencia de género:

El conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Su objetivo es garantizar la seguridad de las mujeres, erradicar la violencia en contra de ellas y eliminar las desigualdades que existen en la legislación y provoca un agravio hacia sus derechos humanos, es por ello que al momento de iniciar con el procedimiento para decretar la Alerta, se debe:

1. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;

2. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;
3. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;
4. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y
5. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.¹⁶⁸

La Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres se emite cuando:

1. Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;
2. Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y
3. Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten.¹⁶⁹

El proceso para la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres inicia con la admisión de la solicitud, puede ser presentada por Organizaciones de la sociedad civil y/o por organismos de derechos humanos internacionales, nacionales o locales, después se conforman los Grupos interinstitucionales para atender la solicitud, se conforma por INMUJERES, CONAVIM, CNDH, representante del Mecanismo para el delante de las mujeres en la entidad y por cuatro personas seleccionadas mediante una convocatoria pública, dos de ellos son académicos y los otros dos son locales. Una vez conformado el Grupo de Trabajo se lleva a cabo la investigación, donde se hacen visitas de campo del Grupo en el territorio donde se busca que se declare la Alerta, se realiza un informe que incluye las conclusiones y las propuestas para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres,

¹⁶⁸ Ley General de Acceso de las Mujeres..., *op. cit.*

¹⁶⁹ *Idem.*

contando cada estado con 6 meses para que cumplan con dichas propuestas. Y por último, se lleva a cabo el Dictamen del Grupo de Trabajo, en el cual se analizan las acciones que el estado llevó a cabo y el Grupo de Trabajo realiza un dictamen, el cual se entrega a la Secretaría de Gobernación y es así como se declara o no la Alerta de Violencia de Género.¹⁷⁰

La Declaratoria se emite a través de la Secretaría de Gobernación y a su vez, la notifica al Poder Ejecutivo del estado al cual le hayan decretado la Alerta. Actualmente existen 18 Estados que tienen declarada la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, y son:

1. Campeche: fecha de la Declaratoria 16 de noviembre de 2018, en 8 municipios: Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Champotón, Escárcega, Hecelchakán y Hopelchén;
2. Colima: fecha de la Declaratoria 20 de junio de 2017, en 5 municipios: Colima, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Tecomán y Villa de Álvarez;
3. Chiapas: fecha de la Declaratoria 18 de noviembre de 2016, en 8 municipios: Comitán de Domínguez, Chiapa de Corzo, San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez, Villaflores, Altos de Chiapas: Aldama, Amatenango del Valle, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Huixtán, Larráinzar, Mitontic, Oxchuc, Pantelhó, San Cristóbal de las Casas, San Juan Cancuc, Santiago El Pinar, Tenejapa, Teopisca y Zinacantán;
4. Durango: fecha de la Declaratoria 05 de noviembre de 2018, en 16 municipios: Gómez Palacio, Lerdo, Tlahualilo, Mapimí, Rodeo, General Simón Bolívar, Canatlán, Durango, Guadalupe Victoria, Mezquital, Nombre de Dios, Poanas, Pueblo Nuevo, Santiago Papasquiario, Tamazula y Vicente Guerrero;
5. Estado de México: fecha de la Declaratoria 31 de julio de 2015, en 11 municipios: Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad;

¹⁷⁰ Instituto Nacional de las Mujeres, Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, *INMUJERES*, 19 de octubre de 2018, <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739>, 28-07-19.

6. Guerrero: fecha de la Declaratoria 22 de junio de 2017, en 8 municipios: Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepec y Tlapa de Comonfort;
7. Jalisco: fecha de la Declaratoria 20 de noviembre de 2018, en 10 municipios: El Salto, Guadalajara, Lagos de Moreno, Mezquitic, Puerto Vallarta, Tlajomulco de Zuñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y Zapotlán el Grande;
8. Morelos, fecha de Declaratoria 10 de agosto de 2015, en 8 municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec;
9. Michoacán: fecha de Declaratoria 27 de junio de 2016, en 14 municipios de Apatzingán, Morelia, Uruapan, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Pátzcuaro, Zamora, Zitácuaro, Tacámbaro, Hidalgo, Huetamo, La Piedad, Sahuayo y Maravatío;
10. Nuevo León: fecha de Declaratoria 18 de noviembre de 2016, en 5 municipios: Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey;
11. San Luis Potosí: fecha de Declaratoria 21 de junio de 2017, en 6 municipios: Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín;
12. Sinaloa: fecha de Declaratoria 31 de marzo de 2017, en 5 municipios: Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato;
13. Veracruz: fecha de Declaratoria 23 de noviembre de 2016, en 11 municipios: Boca del Río, Coatzacoalcos, Córdoba, Las Choapas, Martínez de la Torre, Minatitlán, Orizaba, Poza Rica de Hidalgo, Tuxpan, Veracruz y Xalapa;
14. Quintana Roo: fecha de Declaratoria 07 de julio de 2017, en 3 municipios: Benito Juárez, Cozumel y Solidaridad;
15. Nayarit: fecha de Declaratoria 04 de agosto de 2017, en 6 municipios: Acaponeta, Bahía de Banderas, Del Nayar, Ixtlán del Río, Tecuala y Tepic;
16. Veracruz (agravio comparado): fecha de Declaratoria 07 de agosto de 2018, en todo el estado;
17. Zacatecas: fecha de Declaratoria 07 de agosto de 2018, en todo el estado; y,
18. Oaxaca: fecha de Declaratoria 30 de agosto de 2018, se dividió en 8 regiones: la región Mixteca, región Cañada, región Istmo, región Sierra Sur, región Sierra Norte, región Costa, región Valles centrales y región Papaloapan.¹⁷¹

¹⁷¹ Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, “¿Cuáles son las alertas de Género contra las Mujeres declaradas en México?”, CONAVIM, México, 23 de abril de

Como podemos observar, hay Estados en los que se decretó la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en pocos municipios, y a la inversa, Zacatecas y Veracruz tienen la Alerta en todo el Estado. Lo anterior refleja la situación actual que atraviesa el país, ya que hay un incremento considerable en los delitos, que algunos de ellos incluyen violaciones a los DDHH, los altos índices de violencia, el aumento en los feminicidios, es un reflejo y una prueba de que ninguno de los tres órdenes de gobierno están trabajando lo suficiente en la atención, prevención, sanción y erradicación para disminuir dichas cifras.

Michoacán figura en la posición número 13, ya que tiene 14 municipios con Declaratoria, por lo cual se creó el Programa de Trabajo para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado de Michoacán ya que han habido una serie de actos violentos en contra de las mujeres en todo el Estado, vulnerando sus derechos humanos y en algunos casos, perdiendo la vida.

Dicho Programa de Trabajo busca alternativas para atender la alerta de violencia de género, considerando los protocolos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en Michoacán, a través de nueve recomendaciones: Campañas de difusión, acciones en educación, capacitación permanente, detección oportuna de violencia en el sector salud, atención a víctimas de violencia, cultura de la denuncia, investigaciones de delitos cometidos en agravio de la mujer, seguridad de las mujeres y atención y seguimiento a la solicitud y la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

La Alerta de Violencia de Género por parte del ejecutivo federal, obliga a que los Estados y los municipios lleven a cabo acciones para garantizar los derechos de las mujeres, para implementar mecanismos que sean benéficos para ellas y que aporten en esta grave situación. Si bien es cierto que la Declaratoria la emite la CONAVIM, los Estados y municipios son los responsables de su implementación y evaluación, incluyendo en las instituciones y en la legislación de su competencia.

2018, <https://www.gob.mx/conavim/articulos/cuales-son-las-alertas-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-declaradas-en-mexico>, 25-07-19.

La Alerta requiere de una actuación urgente porque es bien sabido que día a día hay mujeres desaparecidas, por lo cual el gobierno del estado de Michoacán implementó un programa denominado Alerta Alba, el cual sirve como un mecanismo para denunciar la desaparición de las mujeres y ayuda en la búsqueda y difusión de las mismas.

Con la implementación de la AVGM, no solo se visualiza la violencia contra las mujeres, sino que en general observamos que el grado de violencia que existe en el país es muy alto, y que no solo se requiere que se declaren las alertas, sino que se requiere de un cambio verdadero en todas las personas, debe existir mayor apoyo en esta área, destinar más recursos para que las actividades no se detengan.

También considero que debe de haber mayor apertura para que la sociedad civil, las organizaciones y asociaciones civiles, académicos y en general cualquier persona o grupo de personas que tenga interés en el tema, participe y sean tomadas en cuenta sus opiniones. Como en el caso de los Grupos de Trabajo para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género del estado de Veracruz, en la cual se simuló que se tomarían en cuenta las recomendaciones de dos expertas en el tema, y al final solamente dejaron a un lado lo que ellas realizaron y por lo cual renunciaron al grupo.

Con la Alerta el gobierno federal obliga a Estados y municipios a redoblar esfuerzos y a destinar mayores recursos para la protección de los derechos de las mujeres, en algunos casos aumentó la seguridad policiaca, instalaron módulos de atención a las mujeres, se realizaron capacitaciones a los servidores públicos, entre otras acciones, pero hemos visto que dichos esfuerzos no han sido suficientes para erradicar la violencia de género.

4.2 Instituto Municipal de la Mujer para la igualdad Sustantiva

Actualmente, en el municipio de Morelia, Michoacán, existe el Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva, el cual se encarga de la política en materia de violencia de género e igualdad sustantiva en dicho municipio. Cuenta con atribuciones y facultades que le permiten coordinarse con el nivel federal, estatal y

en el ámbito internacional, con la finalidad de armonizar las políticas públicas y programas que se implementen, y así poder obtener mejores resultados.

Un aspecto que debemos tomar en cuenta, es que, gracias a la coordinación entre los tres órdenes de gobierno, es que además de la coordinación en las actividades a realizar, también se está en condiciones de enriquecer lo que cada organismo está realizando o la forma en la cual lo llevan a cabo, cuestión que es importante puesto que puede existir apoyo en la tecnología o metodología que requieren.

4.2.1 Antecedentes del Instituto de la Mujer Moreliana

En este apartado, en primera instancia abordaremos los antecedentes del que en un inicio fue el Instituto de la Mujer Moreliana (IMUMO), según el Acuerdo que autoriza su creación de fecha 16 de octubre de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, Tomo CXLII, núm. 49.¹⁷²

En dicho Acuerdo, se señala que el IMUMO surge derivado de la necesidad de que exista en el ámbito municipal una política que se encargue de establecer relaciones equitativas, enfocándose a las mujeres, para así estar en condiciones de que su calidad de vida mejore; y a su vez, se promuevan sus DDHH, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. No omiten mencionar que lo anterior es una obligación para todo el Gobierno y que es por ello que se debe buscar la creación o mejoras de políticas públicas, acciones, proyectos y programas que sean benéficos para dicho sector.¹⁷³

No omito señalar que derivado del trabajo a nivel internacional en cuanto a las convenciones y tratados internacionales en pro de los derechos de las mujeres, es que se propuso la creación del IMUMO, además se reconoce que los avances en esta materia, no han sido suficientes, pero que se trabaja en ello para que haya mejoras en el tema, haciendo hincapié en que ello también es gracias al esfuerzo de movimientos de las mujeres, y que una vez que se crearon instancias federales

¹⁷² Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, *Acuerdo que autoriza la Creación del Instituto de la Mujer Moreliana*, Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, Morelia, Michoacán, 16 de octubre de 2007.

¹⁷³ *Idem*.

y estatales, era necesario que existiera una instancia a nivel municipal que velara específicamente por los derechos de las mujeres y para trabajar en eliminar la violencia de género.¹⁷⁴

Los esfuerzos para crear a nivel municipal el IMUMO, fueron de vital importancia, ya que de esta manera es más factible que exista coordinación en los tres órdenes de gobierno, ya que se pueden formular líneas directas de comunicación entre la federación, el estado y el municipio, de esta manera podría trabajarse en ciertos ejes determinados y procurar homologar acciones para que exista continuidad y no solo se quede en acciones que no puedan aterrizarse porque no hay instancias que reciban y adopten, por así llamarlo, las medidas que se busquen tomar.

Por otra parte, una instancia a nivel municipal permite la coordinación interinstitucional, que no solo se reciba información de arriba y abajo, sino que de manera horizontal se transmitan las acciones y programas a seguir, ya que pueden coordinar con todas las dependencias del Ayuntamiento para que colaboren cuando así se requiera.

4.2.2 Acuerdo de creación del Instituto de la Mujer Moreliana, para ahora denominarse: Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva y su Reglamento

El 27 de junio de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, la Iniciativa que reforma el Acuerdo de creación del IMUMO, para ahora denominarse: Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva (IMUJERIS), en este apartado no hay mucha información, solo que se entiende que lo que antes pertenecía al IMUMO, ahora formará parte del IMUJERIS.¹⁷⁵

En el mismo documento, se presenta el Reglamento del IMUJERIS, el cual señala que el Instituto tiene por objetivo:

¹⁷⁴ *Idem.*

¹⁷⁵ Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, *Iniciativa que reforma el Acuerdo de creación del Instituto de la Mujer Moreliana para ahora denominarse Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva*, Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, Morelia, Michoacán, 27 de junio de 2019.

1. Institucionalizar la perspectiva de género en la administración y políticas públicas municipales dirigidas a las mujeres;
2. Promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad e igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres;
3. Propiciar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres con enfoque de género, para lograr su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social en el municipio;
4. Hacer diagnósticos para identificar niveles de desigualdad, discriminación y violencia hacia las mujeres, para generar un cambio mediante estrategias y líneas de acción que propicien la igualdad social;
5. Fomentar y promover la participación entre los distintos órdenes de gobierno para concertar acciones conjuntas de prevención contra la discriminación, así como celebrar convenios de coordinación y acuerdos de colaboración con organizaciones de la sociedad civil que estén encaminadas a favorecer el desarrollo de las mujeres del Municipio de Morelia;
6. Implementar un sistema de información estadística, documentación e investigación sobre la situación de la mujer en el Municipio, que permita conocer sus necesidades y aspiraciones, para definir las políticas públicas municipales que favorezcan su integración al desarrollo en condiciones de igualdad;
7. Fomentar la integración y ejecución de programas encaminados a la atención y desarrollo integral de las mujeres;
8. Implementar acciones, planes y programas que contribuyan a prevenir, atender y erradicar la violencia contra la mujer en sus distintas manifestaciones; e,
9. Instrumentar políticas públicas que contribuyan a desarrollar una nueva cultura de igualdad y respeto entre hombres y mujeres del Municipio de Morelia.¹⁷⁶

Podemos entender entonces que IMUJERIS trabajará para visibilizar y capacitar en temas de perspectiva de género, no discriminación, equidad e igualdad y DDHH de las mujeres, apoyándose en estudios que permitan identificar la situación actual de dicho sector. Y como lo mencionamos anteriormente se

¹⁷⁶ Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, *Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva*, Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, Morelia, Michoacán, 27 de junio de 2019.

encargará de coordinar esfuerzos con los niveles de gobierno, así como con organizaciones de la sociedad civil.

En cuanto a la fracción referente a la implementación de un sistema de información estadística en la que exista documentación basada en investigaciones sobre la situación actual de la mujer, considero que no se está cumpliendo porque al momento de hacer la búsqueda de dicho sistema, no se obtuvieron resultados favorables, si bien es cierto que en notas periodísticas pueden señalar que se está cumpliendo determinado objetivo, considero que es de suma importancia que efectivamente exista dicho sistema para que la sociedad en general pueda consultar las estadísticas, las investigaciones que se han realizado y qué resultados han obtenido al implementar las acciones que han llevado a cabo, ya que se supone que el medio oficial es su página web y no solo notas periodísticas.

En otro apartado, en el artículo 6 del Reglamento de IMUJERIS, señalan que sus atribuciones son:

1. Transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas como resultado del desarrollo social y político en el Municipio;
2. Diseñar e implementar programas y proyectos que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres como condición necesaria para el desarrollo del Municipio;
3. Instrumentar acciones conjuntas con otros organismos que implementen acciones sociales de igualdad entre hombres y mujeres del Municipio;
4. Realizar estudios y diagnósticos sobre la situación actual de las mujeres del Municipio a fin de diseñar una agenda social y política de mejoras para ellas;
5. Revisar y promover investigaciones de asuntos de género, a fin de conocer la situación que viven las mujeres en el Municipio;
6. Promover la cultura de la denuncia, ante cualquier injusticia que tenga relación con la violencia de género o discriminación hacia las mujeres;
7. Coordinar proyectos interinstitucionales con dependencias involucradas a nivel Federal, Estatal, Municipal e Internacional, en beneficio de las mujeres del municipio; Fomentar la integración y ejecución de programas y acciones encaminadas a la promoción de los derechos humanos de las mujeres, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la perspectiva de género en atención al

- desarrollo y empoderamiento integral de las mujeres consideradas como víctimas o en situación de vulnerabilidad;
8. Implementar acciones, proyectos y programas que contribuyan a prevenir, disminuir, combatir y erradicar la violencia contra las mujeres en sus distintas manifestaciones;
 9. Instrumentar políticas públicas con base en la perspectiva de género que contribuyan a desarrollar una nueva cultura de igualdad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres entre los habitantes del Municipio;
 10. Impulsar la capacitación, el emprendimiento y al mismo tiempo establecer vínculos permanentes con el sector empresarial para dar a conocer oportunamente vacantes laborales;
 11. Promover el fortalecimiento económico de las mujeres, a través de la coordinación interinstitucional para facilitar créditos accesibles, para la generación de microempresas y proyectos de economía social solidaria;
 12. Proporcionar atención psicológica, jurídica y médica a mujeres en situación de violencia;
 13. Implementar acciones de información, capacitación y sensibilización para promover una cultura de igualdad sustantiva;
 14. Implementar acciones, planes y programas que contribuyan a prevenir y combatir la violencia contra la mujer en sus distintas manifestaciones;
 15. Promover la coordinación interinstitucional para implementar protocolos únicos de atención a mujeres víctimas de violencia; y,
 16. Elaborar el Programa Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género.¹⁷⁷

Con las atribuciones que se le confieren al IMUJERIS se busca que sea la Instancia encargada de fomentar, difundir, promover y garantizar los derechos de las mujeres, a través de la implementación de la perspectiva de género en distintos ámbitos, como lo son en las políticas públicas del Ayuntamiento, en otras dependencias a nivel municipal y además, coordinar acciones entre los tres órdenes de gobierno y a nivel internacional.

¹⁷⁷ Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, *Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer...*, *op. cit.*

El apartado referente a los estudios y diagnósticos respecto a la situación actual de las mujeres para que de esta forma, al obtener los resultados, se esté en condiciones de diseñar la agenda social y políticas, considero que es un área que se debe reforzar y mejorar pues realizar acciones independientes unas de las otras y sin un objetivo en común, puede afectar de manera directa en las metas por cumplir, ya que al momento de partir de datos duros que muestren la situación real, permite encaminar esfuerzos para atacar directamente el problema.

Un tema que también se debe reforzar, y más en estos temas, es la cultura de la denuncia, es necesario que se difunda que en casos de violencia, discriminación, entre otros, se debe denunciar, pues es la primera línea de acción para reducir los índices, por ejemplo, de feminicidios; si bien es cierto que no siempre se está en condiciones por cualquier circunstancia, sí considero que marcarían la pauta para que aparte de que se pondría en evidencia de que sí existe violencia de género hacia las mujeres, hago este comentario porque he escuchado a varias personas decir que eso no existe, que no lo han vivido o no lo están viviendo, pero si hiciéramos consciencia y conociéramos más a fondo este problema, veríamos que en muchos ámbitos de la vida laboral, personal, política, familiar y en la comunidad, sí existe y que si eres o sabes de una persona que sea víctima de violencia, sabes que existen instancias que pueden apoyarte en el ámbito legal, psicológico, médico, de emprendurismo, talleres, pláticas y diversidad de acciones que el Instituto debe llevar a cabo.

Otra de las atribuciones del IMUJERIS que considero se debe impulsar es lo referente a la capacitación y al emprendurismo, ya que con la capacitación, tanto para los servidores públicos, como de la sociedad, se encuentra abierta una gran posibilidad de generar un cambio verdadero. Las mujeres al sentirse valiosas, reconocidas, importantes, pueden generar grandes proyectos o empleos que no solo se ayudan a ellas mismas, sino que también aportan a que la sociedad mejore y que se incremente la economía, esto puede ser a través de los créditos que el gobierno facilita para la creación de microempresas y proyectos.

Todas las atribuciones que son encomienda de IMUJERIS, se apoyarán por medio de la siguiente estructura orgánica:

1. El Consejo Directivo;
2. La Dirección General:
 - i. El Departamento de Atención Jurídica;
 - ii. El Departamento para el bienestar Físico y Emocional; y,
 - iii. El Departamento de Capacitación.
3. La Coordinación Administrativa y Contable;
4. La Coordinación de Comunicación Social y Difusión; y,
5. El Consejo Consultivo.¹⁷⁸

Dichos órganos administrativos se consideraron para que, de manera integral, se pueda trabajar simultáneamente y para que cada uno de ellos trabaje en las áreas estratégicas para atender estos casos o esta problemática. Contraloría Municipal es el órgano encargado de revisar y vigilar el cumplimiento del Instituto y sus resultados.

4.2.3 Análisis sobre el Informe de avance al Programa Operativo Anual 2017

Una vez analizadas y establecidas las facultades, atribuciones y la estructura orgánica del IMUJERIS, procederemos a revisar las actividades que realizaron en el ejercicio fiscal 2017, de manera que visualicemos las acciones y programas que llevaron a cabo, cuál era la meta que tenían programada para dichas actividades y cuáles realmente realizaron.

Antes de empezar con dicho análisis, considero oportuno señalar el significado de las tablas: podemos observar que en el ejercicio 2017 se programaron un total de 30 actividades, seleccionadas de manera que cumplan los objetivos trazados, sobre estas se programó en el anteproyecto del Programa Operativo Anual (POA), una meta anual, que son el número de acciones que se deben realizar por actividad, distribuidas dependiendo las necesidades o requerimientos de cada una, por ejemplo, una actividad puede estar programada para los 12 meses del año, semanal, quincenal, bimestral, trimestral o semestral.

¹⁷⁸ Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, *Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer...*, *op. cit.*

Otra de las columnas hace referencia a las actividades que realizaron durante dicho periodo, para concluir con el apartado del porcentaje de avance total del 2017 o también denominado nivel de operación ejecutiva, aquí podemos observar que tenemos tres distintivos de color rojo, amarillo y verde; el primero hace referencia a las metas en las que existe un sobre cumplimiento en las actividades, el segundo es acerca de las actividades en las que hay sobre cumplimiento pero se encuentra dentro del rango de tolerancia , que equivale del 120% al 101%, y por último, el tercer distintivo de color verde nos muestra aquellas actividades que fueron cumplidas hasta el 100%.

Como primera observación, detectamos que en casi el 50% de las actividades existe un sobre cumplimiento mayor al 125% y llega hasta 3,978% de avance en todo el periodo, lo cual nos indica que no hubo una correcta planeación en las actividades de IMUJERIS y que, para el próximo anteproyecto del POA, deberían realizar un ajuste de metas, de modo que las actividades realizadas sea su meta anual, y de este modo se programarían las actividades de manera real basándose en este ejercicio. La otra opción es que no estén actualizando los formatos del POA de manera correcta y que exista error o confusión en lo que deben de actualizar, lo cual impacta de manera negativa en los resultados.

En el Informe de avance al Programa Operativo Anual 2017, podemos observar si efectivamente se están realizando las facultades conferidas a dicha Institución, y si efectivamente se están realizando, detectar cómo lo están llevando a cabo, ya que aparte de las acciones tendientes a erradicar la violencia de género y de promover la igualdad, también tienen actividades administrativas u operativas que sirven para el buen funcionamiento de la Institución.

Llama la atención que las actividades en las que obtuvieron los tres porcentajes más altos, son en cuestiones de promoción de los servicios que brinda el Instituto y de las campañas sobre equidad de género y violencia contra las mujeres, con lo cual no estoy de acuerdo pues, si bien es cierto que la difusión en esos apartados, sí es importante para dar a conocer lo que se está realizando o en lo que pueden apoyar, sin embargo, considero que los recursos financieros,

materiales y humanos, principalmente deberían de enfocarse en planes y programas propios de la Institución para que cumpla con los objetivos. Viéndolo desde otra arista, puede ser que la difusión que se dio, haya ayudado a que se cumplieran los demás objetivos, gracias a que hubo mayor difusión del tema o de los servicios que ofrecen.

En cuanto a lo referente a “institucionalizar la perspectiva de género en la administración y políticas públicas municipales”, una de las atribuciones que le fueron conferidas, podemos observar que se encuentra establecida en la actividad número 26, la cual se denomina “Elaboración del programa municipal para la igualdad de hombres y mujeres”, con el cual buscaron establecer las bases para la creación de protocolos que sean aplicados por todos los funcionarios municipales y acciones específicas a favor de las mujeres, a través de la creación de mesas de trabajos con expertos, académicos y funcionarios municipales, establecieron cinco ejes principales:

1. Protocolo de atención con perspectiva de género;
2. Sistema interno de asuntos de usuarios;
3. Transversalización municipal;
4. Lenguaje incluyente; y,
5. Empoderamiento de las mujeres.¹⁷⁹

Estos cinco ejes abarcan una de las atribuciones correspondientes al IMUJERIS, ya que se propone que el Programa cuente con una perspectiva integral, al incluir un protocolo de atención con perspectiva de género en conjunto con un sistema de asuntos para los usuarios, a su vez se busca la coordinación de las entidades municipales con la transversalización de la perspectiva de género, lenguaje incluyente y el empoderamiento de las mujeres.

Con el apoyo de los convenios con el sector público y privado y con las capacitaciones, cursos, talleres y pláticas se ha buscado fomentar en la ciudadanía

¹⁷⁹ Mendoza, María Guadalupe, “El ayuntamiento de Morelia formula el programa municipal de igualdad entre hombres y mujeres”, Noventa grados, Morelia, 2017, <http://www.noventagrados.com.mx/politica/el-ayuntamiento-de-morelia-formula-el-programa-municipal-de-igualdad-entre-hombres-y-mujeres.htm>

y en los servidores públicos la no discriminación, equidad e igualdad de oportunidades y de trato entre las mujeres y los hombres.

La orientación de recursos para estar en condiciones de ejecutar las metas con atraso, debe ser una prioridad del gobierno, o en su defecto para tomar mejores decisiones en los años subsecuentes, también hace falta optimizar los recursos asignados, destinarlos a realizar mejoras para que haya más eficiencia en la ejecución de las acciones por parte de IMUJERIS vertidas en el POA.

En la tabla podemos observar que hay un avance significativo en la mayoría de las metas programadas, sin embargo, no se han visto reflejados dichos resultados, puesto que los índices de violencia no han disminuido, por lo cual considero que se abren más oportunidades para que en el POA de 2019, se reconsideren los objetivos y las actividades que van a llevar a cabo. Se está de acuerdo en que se disminuya el recurso destinado a la publicidad, y se recomienda que se promuevan y apoyen en su mayoría, las actividades que directamente atiendan la Declaratoria, ya que de 10 metas que se tenían programadas para atender la Alerta de Género, solo se llevaron a cabo 4, dicha actividad debería de ser la que más atención le presten para así dar cumplimiento a las obligaciones que tiene el ayuntamiento de Morelia con dicha Declaratoria.

El brindar atención psicológica a mujeres víctimas de violencia, resulta un pilar importante para disminuir los índices de violencia, ya que la terapia y atención psicológica encamina a vislumbrar la situación desde otros enfoques, ayuda a sanar el daño que les han ocasionado y a entender cuáles son las acciones violentas y qué efectos tienen, después de hacer conciencia de la problemática, la visión respecto a esta cambia, y si existe ese cambio de mentalidad, tienen la capacidad para alejarse de dichas situaciones o de tomar otras medidas, claro que es en los casos en los que existe la posibilidad de dicho tratamiento, ya que es bien sabido que la violencia puede aparecer en muchos ámbitos de la vida, y que no siempre se está en condiciones, por ejemplo, de reconocer al victimario o también incluye a las mujeres que perdieron la vida.

Los talleres y pláticas de emprendurismo benefician a las mujeres que buscan o pretenden iniciar un negocio para ellas mismas salir adelante, sin la necesidad de otras personas, lo cual genera que se sientan realizadas y ello influye favorablemente en su autoestima.

Un punto que se debe reforzar, es el referente a la capacitación del personal, si bien es cierto que todos deben estar en la misma sintonía y actuar de modo que busquen la protección de los derechos de las mujeres, también es cierto que algunos servidores públicos no están comprometidos en la materia y que aunque asistan a dichas capacitaciones, su forma de pensar sigue siendo la misma y por ende, no apoyará en el tema.

A continuación, se presenta el Informe de avance al Programa Operativo Anual del ejercicio 2017, en el cual podemos observar las actividades realizadas, su meta anual y los resultados de las actividades que realizaron durante dicho periodo:

Tabla 3. Informe de avance al Programa Operativo Anual 2017

#	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	META ANUAL	TOTAL 2017	PORCENTAJE DE AVANCE
1	Realizar acciones de producción, diseño, impresión, comunicación, distribución y difusión de los servicios que el instituto maneja en la dirección y los diferentes departamentos que lo conforman	72	2864	3978%
2	Realizar acciones de producción, diseño, impresión, comunicación, distribución de las campañas sobre equidad de género y violencia contra las mujeres	1	27	2700%
3	Participar en eventos, que organizan otras instancias públicas o privadas	12	121	1008%
4	Proporcionar cursos o pláticas de interés en diferentes instituciones	12	76	633%
5	Brindar la atención psicológica, individual, de pareja o familiar	1100	5439	494%
6	Atender de manera inmediata a parejas o personas en crisis emocional	36	169	469%
7	Elaborar y coordinar bazares para promocionar los productos que la mujer elabora	2	7	350%
8	Realizar módulos de asesorías jurídicas	1	3	300%
9	Realizar acciones para aplicar encuestas en las diferentes colonias y/o tenecias	12	35	292%
10	Realizar cursos de capacitación para el auto-empleo	36	95	264%
11	Realizar pláticas enfocados a la salud de las mujeres	12	31	258%
12	Brindar atención médica de primer nivel a mujeres que han sufrido algún tipo de violencia física	240	526	219%
13	Realizar llamadas vía telefónica para dar seguimiento a los estándares de calidad en el servicio que el Instituto ofrece	12	20	167%
14	Impartir pláticas enfocados a los estilos de vida saludable	12	17	142%
15	Visitar colonias y/o tenencias del municipio de Morelia para difundir lo que el Instituto ofrece	12	15	125%
16	Difundir la información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento	60	61	102%
17	Brindar asesoría jurídica y representación legal	4680	4716	101%
18	Realizar convenios con instituciones públicas y privadas	6	6	100%
19	Realizar talleres reeducativos, en temas de quidad y violencia de género	12	12	100%
20	Pagar la nómina al personal	24	24	100%
21	Realizar la compra demateriales y suministros para el buen funcionamiento del Instituto	84	84	100%
22	Realizar el pago de los servicios y personas externas que prestan sus servicios al Instituto	150	150	100%
23	Realizar capacitaciones para el personal en temas de género	3	3	100%
24	Solicitar ante la Secretaría de Administración capacitaciones para el personal	3	3	100%

25	Realizar encuestas a las usuarias en el Instituto	2400	2400	100%
26	Elaboración del Programa Municipal para la igualdad entre mujeres y hombres	1	1	100%
27	Realizar capacitaciones para las promotoras en los derechos de la mujer	12	11	92%
28	Brindar atención nutricional para orientar a las mujeres en la mejora de sus hábitos alimenticios	480	353	74%
29	Realizar acciones para atender la alerta de género	10	4	40%
30	Canalizar a instituciones públicas y/o privadas a las mujeres que requieran de atención especial	240	83	35%

Fuente: Elaboración propia con base en el Informe de avance al Programa Operativo Anual 2017 del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

4.2.4 Análisis sobre el Informe de avance al Programa Operativo Anual 2018

El Programa Operativo anual correspondiente al ejercicio 2018, se distribuyó de la misma manera que el anterior, la primera columna hace mención al número de actividad, la segunda engloba las actividades a realizar, en la tercera podemos encontrar la meta anual de cada actividad, la cuarta columna señala las metas reales o realizadas, y por último, se encuentra el porcentaje total de cada actividad durante el periodo de 2018.

Consta de 16 actividades más que el POA del 2017, dando un total de 46 actividades, de las cuales podemos observar que más del 50% de estas, tienen un sobre cumplimiento mayor al 130%, lo mismo que pasó en el 2017, sin embargo, el mayor número de actividades realizadas llegó al 1,217% a diferencia del 3,978% del año anterior.

También podemos encontrar actividades administrativas para el correcto funcionamiento del Instituto, sin embargo nos avocaremos a aquellas que estén destinadas a atender la violencia hacia las mujeres. Uno de los aspectos más importantes que se realizaron para atender esta problemática, es la creación de módulos de atención inmediata para las mujeres víctimas de violencia, en ellas se pueden canalizar a las mujeres dependiendo de las necesidades que requieran, por ejemplo, si necesitan atención médica, psicológica o jurídica, ya que es el primer filtro para su atención y canalización.

IMUJERIS realiza jornadas para el apoyo a las mujeres, brindan pláticas sobre nutrición, cursos de capacitación, emprendurismo, pláticas, campañas de concientización sobre los tipos de violencia que existen y sus efectos o

consecuencias, así como de los derechos de las mujeres, lo cual es considerado un gran punto a favor en la lucha por la protección de los derechos de las mujeres, pues la visibilización sobre qué es la violencia y lo que ella acarrea, es el primer paso para que la ciudadanía esté consciente de lo que implica, de esta manera al reconocer o conocer qué es y cómo se puede evitar, se está más cerca para que se pueda combatir.

Como se mencionó en el capítulo primero, es necesario que esta tarea no se deje solamente en manos del gobierno, sino que todas las personas deben colaborar para erradicar la violencia de género, así como aplica para los servidores públicos, también debe de haber mayor apoyo por parte de los ciudadanos.

La actividad referente a visitar colonias y/o tenencias para difundir los servicios del Instituto, sirve para llegar a más lugares y a más personas, no solo para conocer al IMUJERIS, sino para difundir el tema de la violencia de género, hacer que más personas conozcan sobre esta problemática y se incluyan en las labores para disminuir los altos índices de violencia que hoy aquejan a la ciudadanía. Gracias a la información o a lo que puedan llegar a aprender, se abre una puerta en la cual da paso a mayor concientización de lo que la violencia implica. Una buena forma de hacer visible esta problemática, es a través de estas visitas a las colonias, ya que pueden dar pláticas a los vecinos, en las cuales se inviten a la población en general, y si asisten los jóvenes, se está en mayores y mejores condiciones de que crezcan con otra mentalidad u otra educación.

La recopilación de información y las encuestas que se elaboran, sirven de base para realizar estadísticas sobre la situación actual de las mujeres, conocer el rango de edades, las ocupaciones de estas, su grado de escolaridad, su situación laboral, su entorno familiar, entre otros, lo que da como resultado que los planes y programas se realicen con base en las necesidades de estos grupos de personas, de esta forma al analizar a dónde se tienen que enfocar las actividades, conlleva a que existan mejores resultados en los programas o políticas públicas que se piensen implementar, puesto que ya existen estudios previos y basados en los resultados, se diseña bajo ese enfoque.

Respecto al Programa Municipal para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, no tuve éxito en encontrarlo, solo notas periodísticas de cuando se estaba iniciando, o promoviendo, hice la prueba de solicitar información vía Facebook, ya que señalaron que es una actividad en la que se trabaja, lamentablemente no hubo respuesta porque sería importante analizarlo para analizar si efectivamente se basaron en los 5 ejes que habían establecido, asimismo para conocer la forma en la que decidieron van a trabajar, qué resultados esperan obtener, a quiénes está dirigido, qué plan van a seguir o si van a retomar algo que ya establecido, en fin, para concluir sobre este tema, considero que es de gran importancia que este programa tenga accesibilidad para todas las personas.

La actividad de realizar boletines o comunicados de los talleres que se impartirán, considero que efectivamente se está llevando a cabo, un ejemplo de ello es la difusión que se da a través de las redes sociales, sin embargo, considero que se podría buscar la manera de que llegue a conocimiento de más personas, si bien es cierto que hoy en día un gran porcentaje de personas usan y conocen las redes sociales, también es cierto que dicho porcentaje no es del 100% de toda la población, entonces, si hay personas que no usan redes sociales, no van a tener conocimiento de los talleres que se impartirán.

En el POA 2018 se consideraron un mayor número de actividades administrativas, en vez de destinar o programar más actividades que atiendan directamente la Declaratoria, con ello no considero que no se deben de tomar en cuenta, al contrario, ayuda a que el instituto tenga planes de acción, sin embargo, se considera que debe de haber más atención en realizar estrategias para atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género.

Otro aspecto negativo en este POA, es que señalaron que realizarían una sola campaña para que conozcan los tipos de violencia y los derechos humanos de las mujeres, al final realizaron dos campañas, sin embargo no resultan suficientes para concientizar en este tema, lo cual respalda el párrafo anterior de que este tipo de actividades debe de tomar mayor relevancia en sus planes de trabajo, y no solo mencionarlo por cumplir o por decir que se está trabajando en ello, al contrario, enfocarse en ese tipo de actividades que sí impactan en el tema.

Una vez analizado lo anterior, se muestran el Informe de avance al Programa Operativo Anual de 2018:

Tabla 4. Informe de avance al Programa Operativo Anual 2018

#	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	META ANUAL	TOTAL 2018	PORCENTAJE DE AVANCE
1	Participar en eventos, que organizan otras instancias públicas y privadas	6	73	1217%
2	Coordinar bazares para promocionar los productos que la mujer elabora	2	20	1000%
3	Realizar visitas continuas a los módulos de atención inmediata a mujeres para realizar jornadas de atención médica	2	18	900%
4	Coordinar los cursos de capacitación que se programen en los módulos de atención inmediata	2	13	650%
5	Brindar atención médica de primer nivel a mujeres que han sufrido algún tipo de violencia física	120	577	481%
6	Realizar pláticas enfocados a la salud de las mujeres	6	28	467%
7	Brindar atención nutricional para orientar a las mujeres en la mejora de sus hábitos alimenticios	60	268	447%
8	Llevar cursos de capacitación para el auto-empleo en el Instituto de la Mujer Moreliana	14	52	371%
9	Atender de manera inmediata a parejas o personas en crisis emocional	40	145	363%
10	Representar al C. Presidente Municipal en los diferentes actos y eventos que la comisione	3	10	333%
11	Estudiar y dictaminar la procedencia de los contratos y convenios	4	11	275%
12	Impartir pláticas enfocados a los estilos de vida saludable	6	15	250%
13	Coordinar la asesoría jurídica legal que se realiza en los módulos de atención inmediata	10	21	210%
14	Participar en las ruedas de prensa para promocionar las diversas actividades o campañas promovidas por el Instituto	1	2	200%
15	Coordinar acciones para capacitar al personal del Instituto en temas de género	3	6	200%
16	Realizar una campaña para que se conozcan los tipos de violencia que existen en contra de las mujeres y sus derechos humanos	1	2	200%
17	Visitar colonias y/o tenencias del municipio de Morelia para difundir lo que el Instituto ofrece	6	11	183%
18	Recopilar información de las mujeres que asistan al Instituto	100	182	182%
19	Elaborar orden del día y convocatoria de las sesiones con el Consejo Directivo	4	7	175%
20	Enviar la convocatoria a los integrantes del Consejo Directivo con la documentación para el desarrollo de la sesión	50	85	170%
21	Brindar la atención psicológica, individual, de pareja o familiar	4000	6483	162%
22	Realizar producción, diseño. Impresión, presentaciones y/o videos de material de difusión para las actividades, eventos, etc. de dirección y de cada uno de los departamentos del Instituto	60	94	157%
23	Patrocinar a las mujeres en sus procesos judiciales	100	151	151%

24	Realizar boletines y/o comunicados referentes a las acciones, cursos y talleres que realiza el Instituto a través de cada uno de sus departamentos	12	18	150%
25	Realizar la logística, protocolo y coordinación de los eventos propios y que competen al Instituto	2	3	150%
26	Levantar las actas de sesión de consejo directivo y recabar las firmas de los consejeros	4	6	150%
27	Celebrar contratos y/o convenios	4	6	150%
28	Gestionar cursos de capacitación al personal para mejorar sus actividades propias de su puesto	3	4	133%
29	Ejecutar los acuerdos que dicte el Consejo Directivo	4	5	125%
30	Medición de la aplicación del programa municipal para la igualdad entre hombres y mujeres	100	120	120%
31	Aplicar encuestas en las diferentes colonias y/o tenencias	360	416	116%
32	Aplicar encuestas a las usuarias en el Instituto	360	394	109%
33	Proporcionar Asesoría Legal	3000	3159	105%
34	Canalizar a instituciones públicas y/o privadas a las mujeres que requieren de atención especial	30	31	103%
35	Realizar las inauguraciones y clausuras de los cursos de capacitación y psicología	80	80	100%
36	Realizar la presentación ante el Consejo Directivo del informe trimestral de actividades y financiero	4	4	100%
37	Generar un reporte de características sociodemográficas, estado civil, ocupación, edades, impacto de difusión, etc. de las usuarias del IMUMO	12	12	100%
38	Pagar la nómina al personal	24	24	100%
39	Realizar la compra de materiales y suministros para el buen funcionamiento del Instituto	60	60	100%
40	Realizar el pago de los servicios y personas externas que prestan sus servicios al Instituto	72	72	100%
41	Atender las necesidades que reportan las encargadas administrativas de los módulos de atención inmediata	12	12	100%
42	Coordinar las atenciones sociales y psicológicas de los módulos de atención inmediata, así como las pláticas que se lleven a cabo en las diferentes instituciones	60	60	100%
43	Realizar cobertura fotográfica en eventos y/o reuniones del Instituto	12	12	100%
44	Actualizar y dar seguimiento de la información brindada por medio de redes sociales (Facebook), así como de la página web posteando información actualizada y respuesta a los usuarios que nos contactan por estos medios	12	12	100%
45	Realizar boletines y/o comunicados referentes a la campaña sobre los tipos de violencia que existen en contra de las mujeres y sus derechos humanos	6	6	100%
46	Coordinar con las encargadas de los módulos la promoción y difusión de las diversas actividades a realizar en los módulos de atención inmediata	12	12	100%

Fuente: Elaboración propia con base en el Informe de avance al Programa Operativo Anual 2018 del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

CONCLUSIONES

Derivado de la ola de violencia que aqueja a las mujeres del mundo, se consideró que era necesario crear planes de acción a nivel internacional, nacional, estatal y municipal para atender este problema y solucionarlo, es por ello que a través de instancias internacionales, se han creado rutas de acción para la protección de los derechos de las mujeres.

Como se mencionó anteriormente, las políticas públicas son una herramienta que cada gobierno utiliza para trabajar en los problemas públicos que se detectan, se basan principalmente en los planes de desarrollo según corresponda, pueden ser federales, estatales, municipales, institucionales, entre otros.

Las políticas públicas son las decisiones que el gobierno en turno toma respecto a las problemáticas, es la ruta de acción que van a seguir y cómo trabajarán en ello. Conllevan una serie de etapas para su correcta ejecución, inicia con la entrada de dicha temática en la agenda pública, se procede con la decisión de que se va a trabajar en determinado problema y continúa con el diseño, la comunicación, implementación y por último, con la evaluación.

Dicho sea de paso, esta última etapa resulta importante para el proceso de retroalimentación, en el que se decide si el rumbo que está tomando la política pública es el correcto, si se están obteniendo los resultados esperados, si hace falta modificar o mejorar algún aspecto, o si se debe replantear de manera general.

En estas etapas, encontramos a los actores oficiales, que son aquellos que por ley se encuentran obligados a actuar en determinada materia, sin embargo, estos se pueden apoyar de los expertos en la materia, académicos, organizaciones civiles y organizaciones internacionales, entre otras. Tal es el caso de las políticas públicas y las modificaciones que se han realizado en México, ya que se ha contado con el apoyo de diferentes instancias para trabajar en la materia y han coadyuvado en la protección jurídica internacional de la mujer.

Y es así que las reformas a la legislación mexicana son el resultado de la suma de acciones de diversos actores encaminadas a eliminar la violencia contra

las mujeres y a eliminar las brechas de desigualdad que existen entre hombres y mujeres.

Cabe señalar que los compromisos que ha adquirido México en esta temática, en su mayoría son gracias a los organismos internacionales, a las Conferencias y Tratados Internacionales, en las cuales se busca crear sinergias para el apoyo en la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Derivado de dichos mecanismos internacionales, el Estado mexicano ha redoblado esfuerzos en la creación de planes, programas, políticas públicas, reformas y creación de legislación que proteja los derechos de las mujeres, los cuales deben estar alineados en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de coordinar acciones y programas para obtener mejores resultados, ya que la unión y el compromiso de los tres órdenes de gobierno, propicia que exista comunicación y coordinación sobre las acciones que se vayan a implementar.

A través de la creación de instituciones de y para la mujer, se ha logrado atender a mujeres que han sido o son víctimas de violencia, tal es el caso del Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva, la cuales son las instancias encargadas de atender, proteger, promover y difundir los derechos de las mujeres.

El IMUJERIS ha trabajado en atender la Declaratoria de Alerta de Género para el estado de Michoacán, enfocándose en el municipio de Morelia, a través de diversas acciones como realizar pláticas, talleres, conferencias, capacitaciones, visitas, encuesta, entre otras actividades, sin embargo aún hay mucho por trabajar ya que los índices de violencia no han disminuido.

Es por ello que la igualdad de las mujeres debe ser un componente central en las políticas públicas y en la legislación, a su vez es un avance y desafío el reconocimiento de la igualdad de derechos entre las mujeres y los hombres.

Las campañas de difusión ayudan que la sociedad tenga conocimiento de lo que acontece en su comunidad o Estado. Es por ello que principalmente deben crearse campañas estatales de difusión de la Declaratoria de Alerta de Violencia de

género, puesto que casi no se ha difundido, se han limitado a campañas de concientización, pero no han informado a la sociedad de que nuestro Estado cuenta con dicha Alerta. Podrían empezar señalando y difundiendo qué es la Alerta, las causas por las que se emite y cuáles son las acciones que deben realizar para erradicar la violencia de género.

La educación es un aspecto importante en cualquier tema, ya que se pueden inculcar valores desde muy temprana edad, por lo que considero que es importante que desde pequeños cuenten con materias, actividades o talleres que encaminen a las personas a la igualdad de género, puesto que se pueden transformar patrones culturales desde temprana edad, además de que gracias a la información, pueden aprender a detectar la violencia, abstenerse de realizar dichas prácticas y denunciarlas cuando presenten algún caso de violencia. A través de la educación se pueden lograr grandes cambios en la sociedad.

La capacitación a los funcionarios públicos es una gran forma de crear conciencia en la sociedad, sin embargo, sabemos que la mayoría de los funcionarios son nombrados por ser amigos de la persona o personas que estén en el poder, no están comprometidos con su trabajo o tiene otras aspiraciones políticas, es por ello que considero que si no tiene un compromiso real y verdadero con la Institución, difícilmente lo tendrán con las causas sociales.

Es importante crear programas de sensibilización, formación y profesionalización en cuanto a la violencia de género, crear campañas permanentes para erradicarla y prevenirla, establecer un presupuesto adecuado para realizar todas las actividades de la mejor forma posible así como dar seguimiento en el tema, no solo dejarlo como un caso aislado, sino como una forma de crear conciencia en la sociedad para eliminar dicha violencia de manera permanente. También agregaría que todos y cada uno de los programas o acciones a realizar, se llevaran a cabo en todos los municipios, principalmente en aquellos donde se encuentra la alerta de violencia de género, ya que, algunas acciones sólo son realizadas en algunos municipios del Estado, claro, adecuándolas dependiendo del municipio del que se trate y las necesidades que presenta.

Aún no han sido suficientes las acciones que el IMUJERIS ha realizado para atender la Alerta de Violencia de Género, es importante replantear los objetivos de la institución para que en el próximo POA, haya más actividades que procuren atender la Alerta y también para disminuir los índices de violencia que existen hoy en día.

Desafortunadamente es un tema que en ocasiones no se le toma la importancia que requiere, sin embargo, con el compromiso de la sociedad y de todas las dependencias de los tres niveles de gobierno, se le puede dar mayor impulso para que existan mayores mecanismos de protección de los derechos de las mujeres.

La protección jurídica de la mujer a nivel internacional, es un tema que se debe de aprovechar en su totalidad, ya que enriquece los programas o la metodología que se está llevando a cabo en México, lo cual es un aspecto de gran importancia, y no solo para el Estado mexicano, sino en general para toda la población.

FUENTES DE CONSULTA

Bibliografía:

Aguilar Villanueva, Luis F., *El estudio de las políticas públicas*, México, MAPorrúa, 2013.

_____, *Gobierno y administración pública*, México, Fondo de Cultura Económica, 2015.

_____, *La hechura de las políticas*, México, Miguel Ángel Porrúa, 1992.

_____, *Política pública*, México, Siglo veintiuno, 2010.

Barrena, Guadalupe, *El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2012.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y su Protocolo Facultativo*, México, CNDH, abril 2012.

García, Adela, *Género y desarrollo humano: una relación imprescindible*, Plataforma Muévete por la Igualdad. Es de justicia, Madrid, 2009.

González Ascencio, Gerardo y Duarte Sánchez, Patricia, *La violencia de género en México: un obstáculo para la democracia y el desarrollo*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, 1996.

Hernández García, Ma. Aidé y Coutiño Osorio, Fabiola (coords.), "Cultura de la violencia y feminicidio en México", México, Fontamara-Universidad de Guanajuato-Partido de la Revolución Democrática, 2016.

Huberman, Hugo y Tufro, Lucila, *Masculinidades plurales. Reflexionar en clave de géneros*, Buenos Aires, Programa Naciones Unidas para el Desarrollo; Trama, 2012.

Lerner, G. *La creación del patriarcado*, citado por Sáez Carreras, Juan y Esteban Albert, Manuel (coords.), *Dialéctica de los conceptos en educación*, Barcelona, Editorial UOC, 2015.

Martínez Turcios, Luis Mario, “Elementos para comprender la violencia”, en Aldana Alfaro, Juan Cristobal (director), *Análisis interdisciplinarios de las diversas formas de violencia contra la mujer*, Guatemala, Cara Parens, 2012.

Merino, Mauricio *et al.*, *Problemas, decisiones y soluciones. Enfoques de política pública*, México, FCE-Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2010.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y Entidad de Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres-ONU Mujeres, “El compromiso de los Estados: planes y políticas para erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe”, *PNUD- ONU Mujeres*, 2013.

Sierra Pacheco, María, *Centros de justicia para mujeres: espacios para la atención integral y holística de las mujeres que viven violencia*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2014.

Uvalle-Berrones, Ricardo, “Las ciencias sociales y las políticas públicas en el fortalecimiento del arte de gobernar”, *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, México, núm. 55, enero-abril de 2011.

Fuentes electrónicas:

Asamblea General de las Naciones Unidas, “Resolución 217 A (III)”, *ONU*, [https://undocs.org/es/A/RES/217\(III\)](https://undocs.org/es/A/RES/217(III)).

Campos Guadamuz, Álvaro, *Así aprendimos a ser hombre*, San José, Costa Rica, Oficina de seguimiento y asesoría de proyectos OSA S.C., 2007, p. 32, http://www.endvawnow.org/uploads/browser/files/This%20is%20How%20We%20Learned%20to%20be%20Men_Spanish.pdf.

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, “¿Cuáles son las alertas de Género contra las Mujeres declaradas en México?”, *CONAVIM*, México, 23 de abril de 2018, <https://www.gob.mx/conavim/articulos/cuales-son-las-alertas-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-declaradas-en-mexico>.

_____, “¿Qué hacemos?”, *CONAVIM*, México, 2019, <https://www.gob.mx/conavim/que-hacemos>.

_____, “Consulta Nacional para la elaboración del PIPASEVM 2019-2024”, *CONAVIM*, [https://www.gob.mx/conavim/articulos /foros-de-consulta-nacional-para-la-elaboracion-del-programa-integral-para-prevenir-atender-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-las-mujeres-pipasevm-2019-2024?idiom=es](https://www.gob.mx/conavim/articulos/foros-de-consulta-nacional-para-la-elaboracion-del-programa-integral-para-prevenir-atender-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-las-mujeres-pipasevm-2019-2024?idiom=es).

_____, “Diagnóstico estructural del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres”, *SEGOB-CONAVIM*, México, septiembre 2018, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/414845/Diagn_stico_Estructural_el_Sistema_Nacional.pdf.

Diccionario de la Real Academia Española, <http://dle.rae.es/?id=Ta2HMYR>.

Ejea Mendoza, Guillermo, *Teoría y ciclo de las políticas públicas*, México, octubre 2006, <http://cpps.dyndns.info/cpps-docs-web/secgen/2015/pol-oceanicaregional/Doc%2010.Teoria%20y%20ciclo%20de%20las%20Politic%20Publicas.pdf>.

Instituto Nacional de las Mujeres, “Empoderamiento de las Mujeres”, *INMUJERES*, México, 2019, <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/empoderamiento-delasmujeres?idiom=es>.

_____, “Estadísticas de mujeres: indicadores de inclusión social, igualdad y empoderamiento”, *INMUJERES*, México, 2017, <https://datos.gob.mx/busca/dataset/estadisticas-de-mujeres-indicadores-de-inclusion-social-igualdadyempoderamiento>.

_____, "Informe Nacional Exhaustivo de México en cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing", *INMUJERES*, México, 03 de junio de 2019, https://www.cepal.org/sites/default/files/informe_beijing25_mexico_final.pdf.

_____, "Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres". *INMUJERES*, México, 19 de octubre de 2018, <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739>.

_____, ¿Qué hacemos?, *INMUJERES*, México, 2019, <https://www.gob.mx/inmujeres/que-hacemos>.

"Las cuatro conferencias Mundiales: Objetivos y desarrollos", <https://www.uv.mx/uge/files/2014/05/Las-Cuatro-Conferencias-Mundiales-sobre-la-Mujer-MexicoCopenhague-Nairobi-y-Beijin.pdf>.

Mendoza, María Guadalupe, "El ayuntamiento de Morelia formula el programa municipal de igualdad entre hombres y mujeres", *Noventa grados*, Morelia, 2017, <http://www.noventagrados.com.mx/politica/el-ayuntamiento-de-morelia-formula-el-programa-municipal-de-igualdad-entre-hombres-y-mujeres.htm>.

Montero García-Celay, Ma. Luisa y Nieto Navarro, Mariano, "El patriarcado: una estructura invisible", julio 2002, p. 7, http://www.stopmachismo.net/mar_mar2.pdf.

Montserrat Comas d'Argemir i Cendra y Joan J. Queralt i Jiménez, citados por: Maqueda Abreu, María Luisa, "La violencia de género. Entre el concepto jurídico y la realidad social", *Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, Granada, núm. 8, 2006, http://www.cienciaspenales.net/files/2016/09/2violencia_genero_maqueda.pdf.

Organización de las Naciones Unidas, Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, *ONU*, <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>.

_____, "Informe del primer periodo de sesiones", *Organización de las Naciones Unidas*, Nueva York, <https://research.un.org/es/docs/ecosoc/funcional>

commissions. Organización de las Naciones Unidas, “Comisión de Derechos Humanos”, *Organización de las Naciones Unidas*, Nueva York, 1946, http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/38/rev.1.

_____, “ONU-Mujeres: Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres”, *ONU*, <https://www.un.org/youthenvoy/es/2013/07/onu-mujeres-entidad-de-las-naciones-unidas-para-la-igualdad-de-genero-y-el-empoderamiento-de-las-mujeres/>.

_____, “Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, *ONU*, <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>.

_____, “Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer”, *ONU*, septiembre de 1995, <https://beijing20.unwomen.org/~media/field%20office%20beijing%20plus/attachments/beijingdeclarationandplatformforaction-es.ashx#page=97>

ONU Mujeres, “Conferencias mundiales sobre la mujer”, *ONU Mujeres*, <http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>.

_____, “Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)”, *Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres*, México, 2011, <http://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2011/12/cedaw>.

_____, “CSW62 (2018)”, *ONU Mujeres*, <http://www.unwomen.org/en/csw/csw62-2018>.

_____, “La Plataforma de Acción de Beijing: inspiración entonces y ahora”, *ONU Mujeres*, <http://beijing20.unwomen.org/es/about>.

_____, “Membership of the commission on the status of women (45 members)”, *ONU MUJERES*, http://www.unwomen.org//media/headquarters/attachments/sections/csw/62/membership_csw62.pdf?la=es&vs=5120.

_____, “Acerca de ONU Mujeres”, *ONU Mujeres*, <http://www.unwomen.org/es/about-us/about-un-women>.

_____, “Comisión de la Condición de la Mujer”, *ONU Mujeres*, <http://www.unwomen.org/es/csw/brief-history>.

_____, “Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer”, *ONU Mujeres*, <http://www.unwomen.org/es/csw>.

_____, “Conferencias mundiales sobre la mujer”, *ONU Mujeres*, <http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>.

_____, CSW62 (2018), *ONU Mujeres*, <http://www.unwomen.org/es/csw/csw62-2018>.

_____, Estados miembros, *ONU Mujeres*, <http://www.unwomen.org/es/csw/member-states>.

Organización de los Estados Americanos, *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención De Belem Do Para”*, Organización de los Estados Americanos, Brasil, 1994, <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>.

Organización Mundial de la Salud, “Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen”, *Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud*, Washington, D.C., 2002, http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf.

_____, “Violencia”, *Organización Mundial de la Salud*, <http://www.who.int/topics/violence/es/>.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, “El PNUD en México ¿Quiénes somos?”, *PNUD*, <http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/about-us.html>.

Publímetro, Inmujeres abandona el seguimiento de las alertas de género, *Publímetro*, 15 de julio de 2019, <https://www.publimetro.com.mx/mx/destacado-tv/2019/07/14/inmujeres-abandona-seguimiento-las-alertas-genero.html>.

Red Nacional de Refugios, “Violencia”, *Red Nacional de Refugios México*, 2014, <http://www.rednacionalde-refugios.org.mx/violencia.html>.

Secretaría Xeral da Igualdade de la Xunta de Galicia, “¿Qué es la violencia de género?”, *Junta de Galicia*, <http://igualdade.xunta.gal/es/content/que-es-la-violencia-de-genero>.

Hemerográfica:

Borges de Meneses, Ramiro Délio, “La deconstrucción en Jacques Derrida: Qué es y qué no es como estrategia”, *Universitas Philosophica*, Bogotá-Colombia, vol. 30, núm. 60, enero-junio 2013.

Expósito, Francisca, “Violencia de género”, *Mente y cerebro*, N.º 48, mayo-junio 2011.

Facio, Alda, “Engendrando nuestras perspectivas”, *Otras miradas*, Mérida-Venezuela, 2002, vol. 2, núm. 2, diciembre 2002, Grupo de Investigación en Género y Sexualidad, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad de Los Andes.

Maqueda Abreu, María Luisa, “La violencia de género. Entre el concepto jurídico y la realidad social”, *Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, Granada, núm. 8, 2006, http://www.cienciaspenales.net/files/2016/09/2violencia_genero_maqueda.pdf.

Legislación:

Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, *Acuerdo que autoriza la Creación del Instituto de la Mujer Moreliana*, Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, Morelia, Michoacán, 16 de octubre de 2007.

_____, *Iniciativa que reforma el Acuerdo de creación del Instituto de la Mujer Moreliana para ahora denominarse Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva*, Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, Morelia, Michoacán, 27 de junio de 2019.

_____, *Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva*, Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, Morelia, Michoacán, 27 de junio de 2019.

ONU Mujeres, “Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer”, *ONU Mujeres*, http://www.un.org/womenwatch/daw/csw/pdf/CSW_founding_resolution_1946.pdf.

Organización de los Estados Americanos, *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención De Belem Do Para”*, Organización de los Estados Americanos, Brasil, 1994, <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf>.

Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México, 2009, http://www.conavim.gob.mx/work/models/CONAVIM/Resource/312/1/images/normateca_1.pdf.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México, 2001, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/88_160218.pdf.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México, 2007, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130418.pdf.

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ONU, 1966, <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>.

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, ONU, <https://www.ohchr.org/sp/profesionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>.

_____, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ONU, 1966, <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>.

ONU Mujeres, Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW, ONU Mujeres, <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2011/convenci%C3%B3n%20pdf.pdf?la=es>.

_____, Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, ONU, <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf>.

Organización de las Naciones Unidas, *Declaración Universal de Derechos Humanos*, ONU, <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>.

Secretaría de Gobernación, Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018, *SEGOB*, México, 2014, http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343064&fecha=30/04/2014.

Sistema de Naciones Unidas de Panamá, Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), noviembre 2010, https://www.unicef.org/panama/spanish/MujeresCo_web.pdf.